



Acta No. VDS-21-2023. En el municipio de Santa María Cahabon, del departamento de Alta Verapaz, siendo las nueve horas con treinta y seis minutos de la mañana del día jueves diecisiete de agosto de dos mil veintitrés constituidos en el campamento de Oxec y Oxec II ubicado en el kilometro trescientos diecinueve sobre la ruta departamental veintinueve, finca Sajul; YO, OSCAR RAFAEL PÉREZ RAMÍREZ, actúo en mi calidad de Viceministro de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas, lo que acredito con el Acuerdo Gubernativo Número seis de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte por la Secretaría General de la Presidencia de la República, con el número de casilla seis, folio ciento sesenta y tres, del libro doce, con fecha de ingreso dieciséis de enero del dos mil veinte y Certificación de fecha veintisiete de enero del dos mil veinte del Acta de toma de Posesión Número TP guion cero ocho guion dos mil veinte (TP-08-2020) del libro de Actas de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas, de fecha dieciséis de enero del dos mil veinte; y en mi calidad de coordinador y moderador con el objeto de hacer constar en ACTA ADMINISTRATIVA DE LA DÉCIMA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA MESA DE DIALOGO PERMANENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, SEGÚN LOS EXPEDIENTES 90-2017 Y ACUMULADOS 91-2017 Y 92-2017 Y RELACIONADOS CON LAS CENTRALES GENERADORAS OXEC Y OXEC II DE LAS ENTIDADES OXEC S.A Y OXEC II S. A. UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CAHABON DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ. y para dar inicio a la presente reunión, en este momento se cuenta con la presencia de las personas que fueron designadas, según sus nombramientos y representaciones correspondientes de instituciones siguientes: a. Por parte de los representantes de la entidad Oxec, Sociedad Anónima y Oxec II, Sociedad Anónima: Ana Valeria Prado Mancilla, quien actúa en su calidad de representante titular, y se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único De Identificación número 2779 71659 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. b. Como representantes de las comunidades del área de influencia de los proyectos hidroeléctricos Oxec y Oxec II: a) por parte del Caserío Pulicivic: el señor José Chun Xol,



1339

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
LIBRO DE ACTAS

en su calidad de Representante Suplente, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único De Identificación número 2188 17606 1612, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quienes se hacen acompañar de los señores Rocael Enrique Choc Pop, Secretario del COCODE, y Pablo Chun Choc, Presidente del COCODE. b) por parte de la Aldea Sacta: los señores Juan Federico Xo Poou, quien actúa en su calidad de Representante Titular, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único De Identificación número 1908 25928 1612, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien se hace acompañar por dos representantes de la Junta Directiva el señor Santos Chen Chun y Cesario Tux Canti, Vicepresidente de la Junta Directiva; c) Por parte del Caserío Chacalté: los señores Abelino Chun Beb, quien actúa en su calidad de Representante Titular, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único De Identificación número 1768 90998 1612, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y Juan Chun Choc, en su calidad de Representante Suplente, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1767 25482 1612, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quienes se hacen acompañar por los señores Jorge Ochoa Choc, presidente del COCODE y Aureliano Caal Tzalam, secretario del COCODE; d) Por parte del Caserío Sacta Sector 8: los señores Oscar Rax Maaz, quien actúa en su calidad de Representante Titular y se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único De Identificación número 2360 60813 1608, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y Domingo Tzalam Cajbom, en su calidad de Representante Suplente, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1758 51123 1612, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien se hace acompañar del señor Fernando Ajcal Bol, Presidente del COCODE; e) Por parte de la Aldea Salac I: el señor Rafael Rax Xol, quien actúa en su calidad de Representante



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
LIBRO DE ACTAS

Titular y se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único De Identificación número 2325 32907 1612, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien se hace acompañar por el señor **Ramiro Maaz Tiul** representante del COCODE; f) Por parte de la Aldea Sepoc: los señores **Manuel Xuc Pop**, quien actúa en calidad de Representante Titular, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único De Identificación número 1892 76223 1612, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y el señor **Luis Adolfo Xol Jo**, en su calidad de Representante Suplente, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único De Identificación número 1752 38723 1612, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes se hacen acompañar por el señor **Manuel Bó Sacul**, Vicepresidente de la Junta Directiva; g) Del Caserío Las Tres Cruces El Mirador: el señor **Alfonso De La Cruz**, en su calidad de Representante Titular, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único De Identificación número 1908 26045 1612, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y el señor **Nicolás Caal Pop**, en su calidad de Representante Suplente, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único De Identificación número 1891 68021 1611 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quienes se hacen acompañar por el señor **Mario Enrique de la Cruz**, Presidente de la Junta Directiva; h) Del Caserío Pequixul: los señores **Mauricio Ventura Choc Tzalám**, quien actúa en calidad de Representante Titular, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único De Identificación número 2461 57208 1612, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y el señor **Pablo Tzalam Pom**, en su calidad de Representante Suplente, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único De Identificación número 1859 26185 1612, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quienes se hacen acompañar por los señores **Juan Hoo Maquin**, Secretario del COCODE; i) Por parte del Caserío Secatalcab: el señor **Carlos**



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
LIBRO DE ACTAS

Enrique Chun Pec quien actúa en su calidad de Representante Titular, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único De Identificación número 1902 85680 1612, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y Abelardo Maquín Caal, en su calidad de Representante Suplente, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1980 01878 1612, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; j) Del Caserío La Escopeta: los señores Martín Chun Bolón quien actúa en su calidad de representante titular y el señor Emilio Cuc, representante suplente, quien se identifica con el documento personal de identificación con Código Único de Identificación número 2235 71210 1609, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; K) Por parte de la Aldea Seasir: No se cuenta con la presencia de ningún representante; c. Por parte del Ministerio de Energía y Minas: El Viceministro de Desarrollo Sostenible, Oscar Rafael Pérez Ramírez; en su calidad de Representante Titular. Además, se encuentra presente el equipo técnico del Ministerio de Energía y Minas conformado por: Jorge Andrés Paiz Fuentes, Asesor Legal, Lissette Eunice Orozco Dávila, Asistente Legal; Mayra Verónica Quiñónez Reyes, Asesora Técnica; Gabriela Guido, Asesora de Comunicación Leonardo Mauricio Coc Sun, responsable de la traducción de idioma Español al idioma Q'eqchi' durante el desarrollo del evento. Todos los presentes acreditan su comparecencia mediante listado de registro en donde consta la firma de cada uno de ellos, la cual formará parte íntegra de la presente acta, y se procede de la siguiente forma: PRIMERO: 1. Recepción y registro de representantes de las comunidades. 2. Invocación por representante de comunidad, a cargo de Lissette Orozco. se procede con la oración dirigida por El señor Pablo Chun Choc del caserío Pulicivic, en agradecimiento a la oportunidad de reunirnos para continuar con los diálogos. 3. Palabras de bienvenida del Viceministro de Desarrollo Sostenible: Seguidamente el Viceministro de Desarrollo Sostenible dio la bienvenida a todos los presentes indicando que es un gusto estar con todos los presentes en la mesa y resaltó la importancia de la actividad. Asimismo, les indicó que



1342

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
LIBRO DE ACTAS

se sientan con la confianza de realizar todas las observaciones o plantear todas las dudas y comentarios que tengan durante la reunión. Por último hace un llamado al diálogo y respeto.4. Presentación: Resultados sobre las visitas a las comunidades de Sepoc, Pequixul, La Escopeta, Pulicibí, Las Tres Cruces El Mirador y Sacta por el equipo técnico social del Ministerio de Energía y Minas – Mayra Quiñonez, Leonardo Coc, toma la palabra la licenciada **Mayra Quiñónez** y presenta los siguientes puntos: A) RESULTADOS VISITAS DEL 7 AL 11 AGOSTO 2023. B) COMPROMISOS. C) RECOMENDACIONES. D) OTROS TEMAS. E) TEMAS ADICIONALES A LA AGENDA; A) Los cambios que han hecho las empresas, respecto al personal encargado del relacionamiento comunitario, es observado como positivo, en este sentido, se percibe expectativas y el interés de saber cómo continuará trabajando con las comunidades. C) La presencia del equipo de trabajo de los proyectos Oxec y Oxec II, se aprecia como la oportunidad de que las comunidades sean escuchados y atendidos de manera respetuosa D) Persiste por parte de los representantes de las comunidades, en abordar los temas laborales. E) El campeonato de futbol que está en marcha, es una actividad que motiva a la comunidad a participar como un espacio de recreación, en particular para los jóvenes que están contentos con el apoyo que están brindando. A la vez, se promueve la integración y convivencia de las comunidades. Se procede servir la refacción a los presentes; 6. Puntos de interés de las entidades Oxec, S. A. y Oxec II, S. A. 6.1; Presentación del responsable del área de relaciones comunitarias y de seguridad: Toma la palabra la señora Valeria Prado e indica que de ahora en adelante procurara realizar las siguientes reuniones aquí en Chabón por la cercanía con sus comunidades. A excepción de la reunión de Diciembre. Hace entrega de forma física de una nota por medio de la cual indica que el señor Darío Ramírez, Eliseo Caal, José Chun y Antonio Quiroa, ya no laboran en la empresa. Deja en claro que nada de lo que los señores en mención les puedan decir es válido. Los cambios obedecen a las retroalimentaciones que la empresa a recibido por parte de las comunidades dentro del área de influencia. Es para mí un gusto poder presentarles al nuevo equipo de trabajo del departamento de gestión social el cual se integra con las siguientes



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
LIBRO DE ACTAS

personas: A) Elman Juárez gerente de gestión social, B) Moisés Pec, y C) Denis Asig el equipo esta para apoyar a las comunidades, por lo tanto, cualquier duda o comentario se lo pueden plantear a ellos. Indica que es normal y tener dudas respecto a cuál es la mejor forma de utilizar los fondos que ustedes reciben a fin de año. Se llevo a cabo el cambio de la empresa de seguridad, ya que consideramos que todos los cambios que se están realizando, tienen como finalidad mejorar la relación con ustedes. Voy a dejar un número de teléfono (3023 3772) en la pizarra, para que cualquier comunicación que ustedes deseen hacer llegar a la empresa lo puedan hacer por medio del mismos. Esto es un forma adicional para que ustedes se puedan comunicar de forma directa con la empresa, resalta que el anonimato será respetado en todo momento. Agrega que las comunicaciones oficiales por parte de la empresa con las comunidades, se harán por medio de dicho número. 6.2 Presentación sobre los mecanismos para la atención y abordaje de los diferentes temas expuestos por la autoridades y líderes comunitarios, con la finalidad de definir un plan y cronograma de trabajo con alternativas de solución viables y alcanzables para resolver los asuntos pendientes: En virtud de que se cambio al personal de la gestión socio ambiental, existen nuevos programas y procedimientos de contratación, para el plan de cardamomo. Les comparte a los representantes del MEM, el nuevo plan de contratación para que este sea adjuntado al archivo físico del acta. El plan fue creado con el objetivo de beneficiar a todos los comunitarios, se les solicita que se les traslada a los vecinos, principalmente a los COCODES y que les indiquen que cumplan las reglas establecidas, indica que el programa del cardamomo tiene como finalidad dar trabajo, como empresa es su finalidad así como enseñar la siembra, cosecha y comercialización del mismo, y les pedimos a cambio que ustedes nos apoyen con el cumplimiento de las reglas. Lo más importante para nosotros es que se resguarde las instalaciones de la empresa, dado los casos de vandalismo que se tuvieron en el pasado. Si vemos que algún representante de las comunidades ocasiona daño material a las instalaciones de la empresa, esta se verá obligada a rescindir la contratación de dicho representante, así como los miembros de esa comunidad. 6.3 Entrega de copia simple del documento



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
LIBRO DE ACTAS

que contiene los convenios bilaterales entre empresa y comunidades del área de influencia y se comprometen a realizar la traducción al idioma Q'eqchi'. Indica que le da mucho gusto compartir que la refacción del día de hoy la prepararon las señoras de un grupo de ahorro perteneciente a las comunidades. Toma la palabra la licenciada Mayra he indica a los representantes de las comunidades si tienen alguna duda que quieran exponer y les cede el espacio a estos: Toma la palabra Carlos Chum Pec he indica que no está contento ni enojado, ojala que ahorita que hicieron cambios de verdad hagan cambios profundos, les gustaría realizar más mesas de dialogo, pone de ejemplo el caso de Cardamomo, que no tienen tienen las misma capacidad física de cargar, hay casos cuando la gente está herida o lesionada la obliga a trabajar al día siguiente. El pago del día es caso los noventa, pero tenemos que hablar todavía nosotros para definir ese tema. Toma la palabra Valeria Prado he indica este es un tema que vamos a discutir no hoy, sino que será por varios días y lo haremos con el apoyo de la gerencia de gestión social y en apoyo con el programa de cardamomo. Nosotros vamos asegurar que primero les estanlos trasladado lo que puedan hacer y les garantizo que se les está pagando el salario que por ley se les puede pagar. Nosotros tenemos una clínica de salud, con un enfermero que los atiende cada vez que uno de ustedes tiene una lesión, por lo tanto, en el caso que alguien tenga una lesión este debe ir a la enfermería a ser atendido por el enfermero. Toma la palabra Pablo Tzalam e indica: Primero les agradece la presencia a todos los presentes, indica que en los listados de trabajo él pone 12 personas pero solo han llamado a 6 a trabajar. Cuál es la seguridad que hay de que van a llamar a las otras 6 personas. Hay gente de la seguridad que anteriormente trabajaba, deseamos la oportunidad para que la gente de su comunidad pueda trabajar. Toma la palabra Valeria Prado he indica que no tenia conocimiento de la situación, pero que la dará seguimiento con la parte administrativa de la empresa. Indica que los espacios de trabajo que la empresa abre son exclusivamente para los miembros de las 11 comunidades del área de influencia y le pide a la COCODES que no incluyan personas que no pertenecen a dichas comunidades. Toma la palabra el señor Juan Ho Maquin que extiende un cordial



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
LIBRO DE ACTAS

saludo a todos los presentes a continuación indica que tiene una petición muy especial de su parte sería importante que ustedes nos echaran la mano para darle mantenimiento a esta carretera que está muy destruida. Valeria Prado toma la palabra he indica que harán todo lo posible para gestionar el apoyo al mantenimiento de la carretera. Toma la palabra el señor Juan Federico Xo, quien extiende un cordial saludo a todos los presentes, he indica que todo lo que estamos expresando no se quede en el aire, sino que se cumpla, la cuestión de nuestra traída, siempre tenemos que caminar más de un hora y media para poder subir al camión, pide un carro que los pueda llegar a traer a su comunidad. Toma la palabra Valeria Prado he indica que harán los posible para que los lleguen a recoger. Toma la palabra Abelino Chun quien expone: primero nosotros tuvimos una demanda ante el Ministerio Publico, estoy muy contento y feliz con los cambios que realizaron. Solicitamos el apoyo de la empresa en el tema de la demanda que tenemos. Valeria indica que desconocía del tema y es primera vez que lo escucha y vamos a darle especial atención a ese caso con el apoyo de Elman. Toma la palabra el señor Alfonzo de la Cruz he indica: que es importante que a nuestras comunidades nos apoyen con el traslado, indica que anteriormente reciban apoyo para el día del niño, 15 de septiembre y navidad y deseamos que ese apoyo regrese. Toma la palabra Valeria Prado he indica que retomaran actividades para la celebración de esas fechas. Toma la palabra Luis Adolfo Xol Jo, y agradece la participación de todos y resalta la importancia que el acuerdo de llegar a recoger a los representantes de las comunidades quede por escrito. Ya no quieren que sucede los mismo que pasaba anteriormente, por lo tanto, es importante que las nuevas personas no repitan lo que se hacía anteriormente. Toma la palabra Valeria he indica que al tema del transporte le dará una respuesta lo más pronto posible, he indica que todo lo platicado en estas reuniones queda por escrito y grabado. Pide disculpas si como empresa la gestión social no fue buena, pero pide una oportunidad para demostrar que se puede hacer un buen trabajo. Toma la palabra la licenciada Mayra he indica que en sus manos tiene los compromisos que le fueron entregados por parte de la empresa al señor Viceministro. A continuación procede a la entrega de los



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
LIBRO DE ACTAS

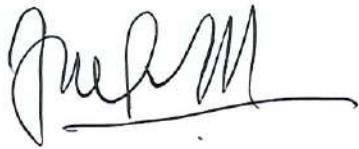
mismos a los representantes de las comunidades. En virtud que no hay representante de la aldea Seasir, el Viceministerio de Desarrollo Sostenible, vera la forma de hacerle llegar el documento. 7. Lectura, aprobación, y firma de acta a cargo de Jorge Andrés Paiz Fuentes. 8. Cierre y despedida de la reunión a cargo del Viceministro de Desarrollo Sostenible, Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez, indicando que todas las actividades sirven para fortalecer la relación entre empresa y las comunidades, y que le parece un muy buena media la línea directa que existe para comunicarse con la empresa. Y en virtud de haber agotado los puntos de agenda y no existiendo más puntos a tratar, da por finalizada la presente ACTA la cual es impresa de un solo lado y se adjunta a la misma los listados de asistencia, las presentaciones en power point y los respectivos videos los cuales forman parte integral de la misma, siendo las doce horas con dieciocho minutos en el mismo lugar y fecha de su inicio. la cual es leída íntegramente a los presentes, quienes, enterados de su contenido, objeto y validez, la aceptan, ratifican y firman todos los presentes. *testado: Por parte de la aldea Seasir: , Omítase.*

Por el Ministerio de Energía y Minas


Oscar Perez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas



Por parte de las entidades OXEC, sociedad anónima y OXEC II, sociedad anónima y OXEC III Sociedad Anónima,



Por parte del Caserío Pulicivic:





1347

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
LIBRO DE ACTAS

Por parte de la Aldea Sacta:

Por parte del Caserío Chacalté:

Por parte del Caserío Sacta Sector 8:

Por parte de la Aldea Salac I:

Por parte de la Aldea Sepoc:

Por parte del Caserío Las Tres Cruces El Mirador:



1348

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
LIBRO DE ACTAS

Por parte del Caserío Pequixul:

A blue ink signature, appearing to be a stylized 'S' or a similar mark, written over a blue ink line.

Por parte del Caserío Sek'atalcab:

A blue ink signature, appearing to be a stylized 'S' or a similar mark, written over a blue ink line.

Por parte del Caserío la Escopeta:

A dark, circular fingerprint impression.

Por parte de la aldea Seasir:

A small, dark, circular fingerprint impression.

LISTADO DE DATOS DE PERSONAS PARTICIPANTES

Ministerio de Energía y Minas

Actividad: Tlava. Reunión de la mesa de diálogo permanente en fase de monitoreo y seguimiento a los acuerdos alcanzados en el proceso de consulta del Proyecto Hidroeléctrico Oxcyc Oxcel II.

Fecha: 17 de agosto de 2023.
lugar: Finca Sajul, km 319 sobre ruta departamental 29, Cahabón a Panzós, Alta Verapaz, Guatemala.



MINISTERIO
DE ENERGÍA
Y MINAS

INTERNA EXTERNA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
INSTITUCIÓN
CARGO / PUESTO
SEXO
Edad
Mujer
Hombre
13 a 30 años
31 a 60 años
61 en adelante
Mejor
Español
Otro
Mestizo / Latino
Guarruna
Xinca
Maya
Enseñante
61 en adelante
31 a 60 años
13 a 30 años
Hombre
Mujer

No	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	INSTITUCIÓN	CARGO / PUESTO	SEXO	Edad	PUEBLO	COMUNIDAD LINGÜÍSTICA	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN -CUI-	Municipio / Departamento	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
1	Juan federico Xo Pouou	Aldea Sacta	Titular	X	X			1908 25928 1612	Cahabón			
2	Santos Chen Chun	Aldea Sacta	Junta Directiva	X				1749 47364 1612	Cahabón			
3	Cesario Tux Canti	Aldea Sacta	Junta Directiva	X				1830 29469 1612	Cahabón			
4	Carlos Enrique Chun Pec	Caserío Secatalcab	Titular	X	X			1902 85680 1612	Cahabón			
5	Abelardo Maquim	Caserío Secatalcab	Suplente	X	X			1980 01878 1612	Cahabón			
6	Víctor Hugo Choc	Caserío Secatalcab	Cocde	X								
7	Manuel Xuc	Aldea Sepoc	Titular	X				1892 4622331612	Cahabón			
8	Luis Adolfo Xol Jo	Aldea Sepoc	Suplente	X				1752 38723 1612	Cahabón			
9	Manuel Bo Sacul	Aldea Sepoc	Junta Directiva	X	X			1609 57131 1612	Cahabón			
10	Alfonso de la Cruz	Caserío las Tres Cruces	Titular	X	X			1908 26045 1612	Cahabón			
11	Nicolas Pop	Caserío las Tres Cruces	Suplente	X				1891 68021 1612	Cahabón			

LISTADO DE DATOS DE PERSONAS PARTICIPANTES

Ministerio de Energía y Minas



MINISTERIO
DE ENERGÍA
Y MINAS

Actividad: llava. Reunión de la mesa de diálogo permanente en fase de monitoreo y seguimiento a los acuerdos alcanzados en el proceso de consulta del Proyecto Hidroeléctrico Oxec y Oxec II.

Fecha: 17 de agosto de 2023.
lugar: Finca Sajul, km 319 sobre ruta departamental 29, Cahabón a Panzós, Alta Verapaz, Guatemala.

INTERNA EXTERNA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
INSTITUCIÓN
CARGO / PUESTO

No	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	INSTITUCIÓN	CARGO / PUESTO	SEXO	EDAD	PUEBLO	COMUNIDAD LINGÜÍSTICA	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN -CUI-	Municipio / Departamento	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
12	Mario Enrique de la Cruz	Caserío las Tres Cruces	Junta Directiva	X				1784 80657 1612	Cahabón A.V.			
13	José Chun Xol	Caserío Pulicivic	Suplente	X				2488 17466 1612	Cahabón A.V.			
14	Rocael Choc Pop	Caserío Pulicivic	Cocode	X				1731 91695 1612	Cahabón A.V.			
15	Pablo Chun Choc	Caserío Pulicivic	Cocode	X				2489 74507 1612	Cahabón A.V.			
16	Mauricio Ventura Choc Tzalam	Caserío Pequixul	Titular	X				2461 57208 1612	Cahabón A.V.			
17	Pablo Tzalam Pom	Caserío Pequixul	Suplente	X				1959 26185 1612	Cahabón A.V.			
18	Juan Ho Maquin	Caserío Pequixul	Cocode	X				1859 26901 1612	Cahabón A.V.			
19	Oscar Rax	Caserío Sacta Sector 8	Titular	X				2366 60813 1608	Cahabón A.V.			
20	Domingo Tzalam Cajbon	Caserío Sacta Sector 8	Suplente	X				1758 51123 1612	Cahabón A.V.			
21	Fernando Ajcal Bol	Caserío Sacta Sector 8	Cocode	X				1893 29971 1612	Cahabón A.V.			
22	Abelino Chun Beb	Caserío Chacalte	Titular	X				1768 90942 1612	Cahabón A.V.			

LISTADO DE DATOS DE PERSONAS PARTICIPANTES

Ministerio de Energía y Minas

Actividad: IIava. Reunión de la mesa de diálogo permanente en fase de monitoreo y seguimiento a los acuerdos alcanzados en el proceso de consulta del Proyecto Hidroeléctrico Oxeç y Oxeç II.

Fecha: 17 de agosto de 2023.
lugar: Finca Sajul, km 319 sob
Verapaz, Guatemala.



ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL.

1. El COCODE o junta directiva de cada comunidad debe proporcionar un listado general de todas las personas que son parte del proyecto. Entregarlo a los representantes del proyecto.
2. Todas las juntas directivas deben velar que se cumpla con la rotación de las personas involucradas en el proyecto, debiendo llevar un orden lógico para mayor control.
3. La junta directiva solo debe enviar a trabajar al proyecto personas de la misma comunidad, para no crear conflicto con los involucrados.
4. Las personas que fueron beneficiadas para la quincena no deben mandar sustituto o reemplazo para evitar inconvenientes en el proyecto. A menos que la persona sea mayor a 60 podrá mandar sustituto.
5. Cada vez que ingrese personal a la quincena, la junta directiva debe enviar a los encargados del proyecto la hoja correspondiente, en donde se enlistan los nombres de las personas que trabajarán durante la quincena, firmada y sellada, sin tachones y cerrada las líneas sin utilizar. Además, adjunto a la hoja deben agregarse las copias de los DPIs de las personas que ingresarán a trabajar.
6. La persona que por cuestiones ajenas no asista a trabajar no podrá ser reemplazado por ninguna persona más. El espacio quedará sin ser ocupado, por lo que perderá su oportunidad. Esto se regirá de acuerdo al listado que enviará cada junta directiva con anticipación.
7. Todas las juntas directivas deben recomendar a las personas que asistan a la quincena que deben de acatar los lineamientos de la empresa, debido a que se cuenta con una certificación y esta tiene varios aspectos que se deben cumplir.
8. Todas las personas que ingresen a trabajar al proyecto, no deben presentarse en estado de ebriedad ni consumir bebidas alcohólicas dentro del proyecto.
9. Toda persona que trabajara en el proyecto debe traer su herramienta de trabajo correspondiente a la labor que le corresponda.
10. La persona que se ausente por cuestiones ajenas a la empresa no se le hará efectivo el pago diario.
11. Toda persona que tenga algún percance fuera de la empresa, durante su traslado, no podrá reclamar ningún pago. Todo el personal es trasladado por un camión que asigna la empresa en el horario respectivo.
12. La persona que sufra algún percance dentro de la empresa y no se lo notifica a los responsables, no podrá reclamar ningún pago por servicios de salud. La empresa cuenta con una clínica de primeros auxilios.
13. Cualquier inconveniente que ocurra en el proyecto debe de informarlo inmediatamente a los responsables para la aclaración o solución del caso.

14. El personal que trabaje dentro de las instalaciones del proyecto tiene que ser responsable de botar la basura en los recipientes que se tienen en las áreas de trabajo.
15. Debemos de cuidar la infraestructura del proyecto debido a que se a tenido problemas con daños a la propiedad Ejemplos.



**MINISTERIO
DE ENERGÍA
Y MINAS**

**Décima Primera Reunión
Mesa de
Diálogo Permanente
Proyectos Hidroeléctricos Oxec – Oxec II
Santa María Cahabón, Alta Verapaz**

Fecha: 17/08/2023



**RESULTADO VISITAS DEL 7 AL 11
AGOSTO 2023**

- El Ministerio de Energía y Minas, por medio del Viceministerio de Desarrollo Sostenible realizó visitas a las comunidades del área de influencia, siendo estas:
 - Sepoc, Pequixul, La Escopeta, Pulicibic, Las Tres Cruces El Mirador y Sacta.

Objetivo:

- Identificar las iniciativas de proyectos previstas para el año 2024 y determinar la importancia para las familias de las comunidades del área de influencia.



RESULTADO VISITAS DEL 7 AL 11 AGOSTO 2023

- De las seis comunidades visitadas, dos han definido los proyectos a realizar:

Caserío La Escopeta; invertirá en la compra de fertilizantes y maíz, debido al bajo rendimiento de las cosechas.

Caserío Pulicibic; contratarán los servicios profesionales para realizar el fraccionamiento del terreno comprado en 2022. Los terrenos están destinados para la construcción de viviendas que beneficiarán a sesenta y seis familias.

- Las comunidades de: Las Tres Cruces El Mirador, Sactá, Pequixul y Sepoc, aún no han definido proyecto.

COMPROMISOS



- Los representantes en la mesa, se comprometen a entregar al Ministerio de Energía y Minas, copia de las actas que avalan la decisión sobre el proyecto a ejecutar en 2024.
- El MEM, en la mesa programada a realizarse en diciembre de 2023, informará sobre los proyectos a ejecutarse el próximo año.

RECOMENDACIONES

- Dejar constancia en el acta como respaldo de las autoridades y líderes que han sido designados como responsables del manejo de los fondos.
- Se propone reuniones previas entre los titulares y suplentes de la mesa de diálogo, para analizar las propuestas de proyectos a desarrollar en 2024.
- Se sugirió pensar en algún mecanismo de sanción, ante las posibles faltas en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas, en el proceso de la gestión y ejecución de los proyectos.



OTROS TEMAS

- Se informó sobre la cancelación de la contratación del consultor para la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible, ya que los resultados no fueron los esperados y para evitar inconvenientes a futuro para el MEM.
- Convocatoria a los Titulares y Suplentes para participar en la 2^a Mesa de Diálogo Permanente del año 2023, a llevarse a cabo en las instalaciones del Campamento "Oxec", el día 17 de agosto del presente año, de 08:30 a 12:30 horas aproximadamente.
- Los asistentes, manifestaron su conformidad de llevar a cabo la reunión en la cercanía de sus comunidades lo que les implica ahorro de tiempo y recursos y, se evitará situaciones riesgosas.



GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

TEMAS ADICIONALES A LA AGENDA



- Los cambios del personal son vistos como positivos
- Ahora las comunidades son visitadas por un encargado de la empresa, lo que se traduce en una oportunidad para ser escuchados sobre las distintas inquietudes tanto de las autoridades como de los vecinos.
- Las actividades recreativas son aplaudidas por las comunidades puesto que les unifican y les permiten la convivencia sana.

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

TEMAS ADICIONALES A LA AGENDA

- Hay más apertura y comunicación con los representantes de la empresa.
- Existe en las comunidades la inquietud en abordar la temática de la empleabilidad.
- A partir de los cambios suscitados a lo interno de la empresa, surge el interés de los vecinos en conocer cual será el plan de trabajo y de relacionamiento con las comunidades.



**MUCHAS
GRACIAS**



www.mem.gob.gt

Agenda

Reunión Mesa de Diálogo Permanente

Fase: Monitoreo y Seguimiento a los Acuerdos

Proyectos Hidroeléctricos Oxec y Oxec II – Santa María Cahabón, A.V.

Lugar: Campamento Oxec – Santa María Cahabón, Alta Verapaz
Hora: De 09:00 – 13:00 Hrs.
Fecha: 17 de agosto de 2023

- 👉 Comprobación del quórum
- 👉 Lectura de objetivos y puntos de agenda

Objetivos:

1. Informar sobre los resultados de las visitas realizadas por el equipo técnico del Ministerio de Energía y Minas, a 06 comunidades del área de influencia, con el propósito de identificar las iniciativas de proyectos para el año 2024 y la importancia que estos tienen para las familias.
2. Las entidades Oxec, S. A. y Oxec II, S. A., presentarán la reestructuración en el ámbito social y administrativo, orientadas a implementar buenas prácticas de comunicación, relacionamiento comunitario, y de seguridad que favorezca la gestión e implementación de planes en conjunto con las comunidades del área de influencia de los proyectos hidroeléctricos Oxec y Oxec II, promoviendo los procesos de diálogo en el marco del respeto y armonía entre empresas y comunidades.

Horario		Tema
08:30 – 09:00	1	Recepción y registro de representantes de las comunidades – Leonardo Coc, Mayra Quiñonez
09:00 – 09:10	2	Invocación por representante de comunidad
09:10 – 09:20	3	Palabras del Viceministro de Desarrollo Sostenible, Ingeniero Oscar Rafael Pérez Ramírez.
09:20 – 09:40	4	Presentación:

		Resultados sobre las visitas a las comunidades de Sepoc, Pequixul, La Escopeta, Pulicibí, Las Tres Cruces El Mirador y Sacta por el equipo técnico social del Ministerio de Energía y Minas – Mayra Quiñonez, Leonardo Coc
09:40 – 09:55	5	Refacción – Todos
09:55 – 11:00	6	<p>Temas de interés de las entidades Oxec, S. A. y Oxec II, S. A.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentación del responsable del área de relaciones comunitarias y de seguridad. ✓ Presentación sobre los mecanismos para la atención y abordaje de los diferentes temas expuestos por la autoridades y líderes comunitarios, con la finalidad de definir un plan y cronograma de trabajo con alternativas de solución viables y alcanzables para resolver los asuntos pendientes. ✓ Entrega de copia simple del documento que contiene los convenios bilaterales entre empresa y comunidades del área de influencia.
11:00 – 12:00	6	Lectura, aprobación, y firma de acta a cargo de Jorge Paiz, Asesor Legal del Viceministerio de Desarrollo Sostenible con apoyo de Lissette Orozco, Asistente Legal.
12:00 – 12:30	7	<p>Cierre y despedida de la reunión a cargo del Viceministro de Desarrollo Sostenible, Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez.</p> <p>➡ Almuerzo</p>

Peguixul



Nº C 5245000

ESTADOS UNIDOS DE GUATEMALA

PROTOCOLO

NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (367). En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el dia diez de

1 agosto de dos mil doce, ANTE MI: RENE WALDEMAR HIDALGO SIERRA, Notario, comparece por una parte

2 el señor JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ de treinta años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado

3 de Administración de Empresas, con domicilio en el Departamento de Guatemala y de paso por esta ciudad,

4 se identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión uno y registro un millón cincuenta y siete mil

5 setecientos cuarenta y cuatro, extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Guatemala, Departamento de

6 Guatemala quien comparece en representación de la Entidad OXEC, SOCIEDAD ANONIMA en su calidad de

7 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL lo cual acredita con el Acta Notarial de su Nombramiento

autorizada en la ciudad de Guatemala el dos de enero del año dos mil doce por el Notario Rosalio Gómez

García, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número

trescientos setenta mil trescientos veintiséis (370326), folio seiscientos ochenta y siete (687) del libro

doscientos noventa y siete (297) de Auxiliares de Comercio, expediente número doscientos sesenta y dos

guión dos mil doce (262-2012) de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce, y por la otra los señores

AURELIO TUX MAQUIN de cuarenta y cuatro años de edad, casado, se identifica con el Documento Personal

de Identificación número mil ochocientos cincuenta y nueve veintiséis mil veintinueve mil seiscientos doce,

quien comparece en nombre propio y en representación del Caserío Pequixul del Municipio de Santa María

Cahabón, Alta Verapaz en su calidad de Alcalde Auxiliar y Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo

lo cual acredita con su credencia extendido por el Alcalde Municipal de Cahabón, Alta Verapaz, MARIO

OCHOA CHOC de veintiocho años de edad, casado, se identifica con el Documento Personal de Identificación

número mil ochocientos noventa y cinco treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno mil seiscientos doce,

/MTX/ MARTIN TUX TZALAM de setenta años de edad, soltero, se identifica con el Documento Personal de

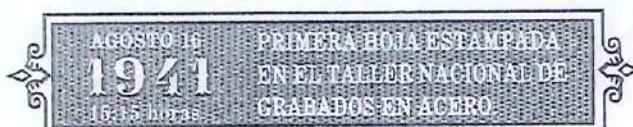
Identificación número mil ochocientos cincuenta y nueve veintiséis mil doscientos veintitrés mil seiscientos

doce, RICARDO CHOC TZALAM de treinta y tres años de edad, casado, se identifica con el Documento

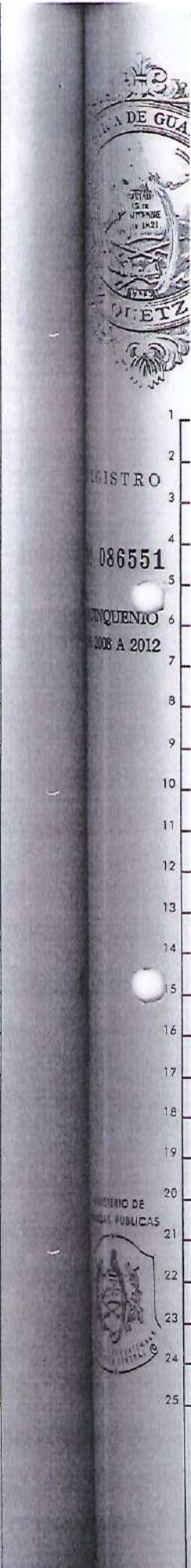
Personal de Identificación número mil novecientos veinte setenta y un mil ciento veintitrés mil seiscientos doce,

ARMANDO TUX MAQUIN de treinta y seis años de edad, soltero, se identifica con el Documento Personal de





Identificación número mil ochocientos cuarenta y nueve cuarenta y tres mil quinientos treinta y uno mil
26 seiscientos doce, **MAURICIO COY PAAU** de veinticuatro años de edad, casado, se identifica con el
27 Documento Personal de identificación número mil ochocientos cincuenta y nueve veintiséis mil ciento
28 dieciocho mil seiscientos doce, **CARMELINA HOO MAQUIN** de veinte años de edad, soltera, se identifica con
29 el Documento Personal de Identificación número dos mil ciento cinco treinta y cuatro mil ciento veinticinco mil
30 seiscientos doce, **ANGELINA POP TIUL DE TUX** de cuarenta y cuatro años de edad, casada, se identifica con
31 el Documento Personal de Identificación número mil ochocientos cincuenta y nueve veintiséis mil cuarenta y
32 cinco mil seiscientos doce, **MATEO HOO ACALJA** de sesenta y cinco años de edad, casado, se identifica con
33 la cédula de vecindad número de orden O guión dieciséis y registro doce mil trescientos noventa y tres, y
34 **JUAN HOO MAQUIN** de cuarenta y cinco años de edad, casado, se identifica con la cédula de vecindad
35 número de orden O guión dieciséis y registro veintiocho mil cincuenta y cinco, quienes comparecen en nombre
36 propio y en representación del Caserío Pequixul del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz. Todos son
37 guatemaltecos, los hombres jornaleros y las mujeres oficios domésticos, de este domicilio y los documentos
38 personales de identificación y las cédulas de vecindad fueron extendidas en el Municipio de Cahabón, Alta
39 Verapaz. Las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley y a mi juicio para la
40 celebración del presente acto. Los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personal
41 consignados, encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y por el presente acto vienen a celebrar
42 escritura pública de **COMPROMISO** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Manifiesta el señor
43 **JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ** que su representada la entidad OXEC, SOCIEDAD ANONIMA,
44 consciente de la necesidad que el Caserío PEQUIXUL del municipio de Cahabón, Alta Verapaz, tiene en
45 desarrollar proyectos en beneficio del mismo y conocedores de sus necesidades y en aras del desarrollo de la
46 comunidad involucrada directamente con el proyecto de generación de energía limpia, adquiere los siguientes
47 **COMPROMISOS:** A) Otorgar al CASERIO PEQUIXUL del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz la cantidad en
48 efectivo de **CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.50,000.00)** en el momento que inicie la construcción de la
49 *durante la construcción de la misma*
50 hidroeléctrica OXEC. B) Otorgar al CASERIO PEQUIXUL del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz, al empezar





Nº A 0456546

PROTOCOLO

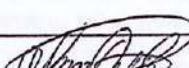
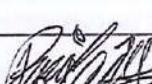
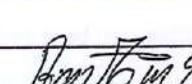
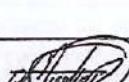
a funcionar la hidroeléctrica OXEC, la cantidad ANUAL de SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES

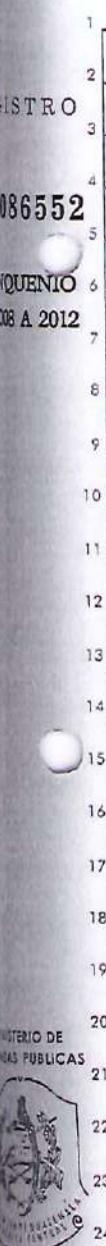
1 (Q.75,000.00) por un período de veinte años. Dichos aportes, como ya se indicó, serán anuales y se realizarán
2 en el mes de diciembre de cada año. C) Se le aportará al Caserío Pequixul, la cantidad de CIENTO
3 /para la construcción del salón comunal/
4 VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q.125,000.00) mediante aportes de veinte mil quetzales (Q.20,000.00)
5 mensuales en materiales de construcción a partir del presente mes de septiembre del año en curso, y los
6 miembros de dicho caserío aportarán la mano de obra no calificada. D) También se le aportará al Caserío
7 Pequixul lo siguiente: un tinaco plástico con capacidad para ochocientos litros, cien tazas plásticas para tomar
8 café, cien platos plásticos, cien tazas bolas plásticas, cien vasos plásticos, dos ollas grandes, dos cucharones
9 /cocina/
10 grandes, dos cuchillos grandes y diez láminas de doce para el techo de la cocida del Caserío, todo este aporte
11 se hace a petición del Comité de mujeres, y se les entregará en el mes de septiembre del año en curso. E) Así
12 de la hidroeléctrica/
13 mismo acuerdan en que la Comunidad por medio de Asamblea General con todos sus miembros, dispondrá en
14 qué va a invertir el dinero que reciba, lo cual deberá ser en proyectos de salud, agricultura, educación o en
15 algún otro proyecto que sea de interés y de utilidad para la Comunidad, en dicha asamblea estará presente un
16 representante de la hidroeléctrica OXEC, S.A. para aportar ideas en que es lo más conveniente invertir el
17 'dinero. F) También se compromete a que al iniciar la construcción de la hidroeléctrica se contratará mano de
18 obra de la comunidad, con el objeto de ayudarlos en sus ingresos económicos. SEGUNDA: Por su parte, los
19 Representantes del CASERIO PEQUIXUL, plenamente identificados se COMPROMETEN a no entorpecer el
20 desarrollo del proyecto de hidroeléctrica, dejando constancia que ellos no apoyarán a organizaciones
21 campesinas externas ni de otra índole que intenten afectar el buen desarrollo del proyecto, defendiendo de
22 manera expresa la construcción de la hidroeléctrica dentro de la Finca Oxec. TERCERA: Los comparecientes,
23 en las calidades con que actúan y en los términos relacionados, manifiestan que ACEPTAN el contenido del
24 presente instrumento. Yo, el Notario, DOY FE: a) De todo lo expuesto y lo actuado, b) De haber tenido a la
25 vista los documentos personales de identificación relacionados, el Acta Notarial de Nombramiento del señor
José Ernesto Batres González y la credencial del señor Aurelio Tux Maquin; c) De que por designación
recaída en mí doy íntegra lectura del contenido de la presente escritura a los otorgantes, quienes enterados de





su objeto, validez y demás efectos legales la ratifican, aceptan y firman las personas que sí saben hacerlo, y los que no pueden firmar y que conforman un grupo que representan un mismo derecho, dejan impresa su huella dactilar del pulgar de su mano derecha, firmando a su ruego la señora Marta Julia Chén Coy, persona de mi anterior conocimiento, apta, civilmente capaz e idónea para ser testigo en el presente acto; de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve, inciso doce (29 inciso 12) del Código de Notariado, junto conmigo el Notario autorizante. Testado, TUZ, cocida. Omitase. Entrelineas, TUX, para la construcción del salón comunal, cocina. Léase. Entrelineas, y durante la construcción de la misma. Léase. Entrelineas, cuando se inicie la construcción de la hidroeléctrica. Léase.

38			
40			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			





PROTOCOLO

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	<i>René H. H. H.</i>
8	
9	
10	<i>Alfredo G.</i>
11	
12	
13	
14	<i>R. H. H.</i>
15	<i>A. G.</i>
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	



No. A 0456638
F. NACIONAL DE GRABADO, S. A. E. A. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

086643

INQUENIO

2008 A 2012

MINISTERIO D
ANZAS PUBL



NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (436). En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el día cinco de

noviembre de dos mil doce, ANTE MI: RENE WALDEMAR HIDALGO SIERRA, Notario, comparece por una parte el

señor JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ de treinta años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado de

Administración de Empresas, con domicilio en el Departamento de Guatemala y de paso por esta ciudad, se

identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión uno y registro un millón cincuenta y siete mil

setecientos cuarenta y cuatro, extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Guatemala, Departamento de

Guatemala quien comparece en representación de la Entidad OXEC, SOCIEDAD ANONIMA en su calidad de

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL lo cual acredita con el Acta Notarial de su Nombramiento

autorizada en la ciudad de Guatemala el dos de enero del año dos mil doce por el Notario Rosalio Gómez García, la

cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número trescientos setenta mil

trescientos veintiséis (370326), folio seiscientos ochenta y siete (687) del libro doscientos noventa y siete (297) de

Auxiliares de Comercio, expediente número doscientos sesenta y dos guión dos mil doce (262-2012) de fecha

diecinueve de enero del año dos mil doce, y por la otra los señores GILBERTO CHUN TZALAM de cincuenta y

cuatro años de edad, casado, se identifica con el documento personal de identificación número mil setecientos seis

treinta y dos mil seiscientos veintiocho mil seiscientos doce, ABELINO CHUN BEB de treinta y ocho años de edad,

casado, se identifica con el documento personal de identificación número mil setecientos sesenta y ocho noventa mil

novecientos noventa y ocho mil seiscientos doce, AGUSTIN CHUN TUX, de veintisiete años de edad, casado, se

identifica con el documento personal de identificación número mil setecientos sesenta y ocho noventa y un mil

quinientos ochenta y siete mil seiscientos doce, MARIO OCHOA CHOC de treinta y seis años de edad, casado, se

identifica con el documento personal de identificación número mil setecientos sesenta y siete veinticinco mil

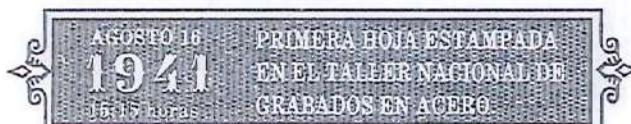
cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos doce, DOMINGO OCHOA CHOC de cuarenta y cinco años de edad,

casado, se identifica con el documento personal de identificación número mil setecientos sesenta y ocho noventa y

un mil quinientos noventa y cinco mil seiscientos doce, DOMINGO CHUN TZALAM de cuarenta y cinco años de

edad, casado, se identifica con el documento personal de identificación número mil setecientos sesenta y siete

diecinueve mil quinientos cuatro mil seiscientos doce, JUAN CHUN CHOC de cincuenta y seis años de edad,



casado, se identifica con el documento personal de identificación número mil setecientos sesenta y siete veinticinco
26 mil cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos doce, FEDERICO ICAL CHOC de cincuenta y ocho años de edad,
27 casado, se identifica con el documento personal de identificación número mil setecientos sesenta y siete diecinueve
28 mil quinientos veinte mil seiscientos doce, SANTIAGO POP CUCUL de treinta y seis años de edad, casado, se
29 identifica con el documento personal de identificación número mil setecientos sesenta y siete veinticinco mil
30 quinientos cuatro mil seiscientos doce, RAÚL IXIM CHOC de treinta y siete años de edad, soltero, se identifica con
31 el documento personal de identificación número mil seiscientos cincuenta y tres cuarenta y dos mil ciento sesenta y
32 uno mil seiscientos doce, PEDRO IXIM CAJBOM de cincuenta y siete años de edad, soltero, se identifica con el
33 documento personal de identificación número mil setecientos dieciocho veintiocho mil novecientos setenta y seis mil
34 seiscientos doce, MARIANO YAXCAL POP de treinta y nueve años de edad, casado, se identifica con el
35 documento personal de identificación número mil setecientos sesenta y siete diecinueve mil cuatrocientos ochenta y
36 dos mil seiscientos doce, ABELINA TZIR BOL DE CHUN de treinta y seis años de edad, casada, se identifica con el
37 documento personal de identificación número mil seiscientos cincuenta y dos setenta y seis mil doscientos cincuenta
38 y ocho mil seiscientos doce, CANDELARIA TUX MAQUIN DE TUX de cuarenta y siete años de edad, casada, se
39 identifica con el documento personal de identificación número mil setecientos sesenta y ocho noventa y un mil
40 ochocientos once mil seiscientos doce, JUAN POP BUTZ de sesenta y siete años de edad, soltero, se identifica con
41 la cédula de vecindad número de orden O guión dieciséis y registro once mil ochocientos treinta y siete y ELVIRA
42 OCHOA TZALAM DE YAXCAL de treinta y siete años de edad, casada, se identifica con la cédula de vecindad
43 número de orden O guión dieciséis y registro treinta y cinco mil doscientos diecinueve. Todos son guatemaltecos,
44 los hombres jomaleros y las mujeres oficios domésticos, de este domicilio y los documentos personales de
45 identificación y las cédulas de vecindad fueron extendidas en el Municipio de Cahabón, Alta Verapaz y comparecen
46 EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DEL CASERIO CHACALTE del Municipio de Santa María
47 Cahabón, Alta Verapaz. Las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley y a mi juicio para la
48 celebración del presente acto. Los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personal
49 consignados, encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y por el presente acto vienen a celebrar
50

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

GISTRO
086644
INQUE
2008 A 2012

NISTERO DE
NZAS PÚBLICAS
ESTADOUNIDENSE
REPUBLICA DE GUATEMALA
TALLER NACIONAL
GRABADOS EN ACERO
QUETZAL



NO A 0456639

PROTOGOLO

EGISTRO

086644

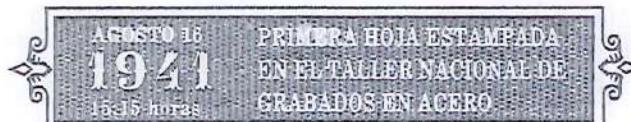
INQUENIO

2008 A 2012

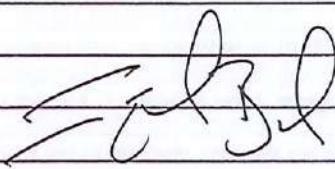
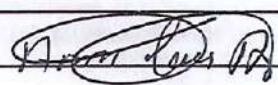
INISTERIO DE
NZAS PÚBLICAS



escritura pública de **COMPROBATO** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Manifiesta el señor JOSE
1 ERNESTO BATRES GONZALEZ que su representada la entidad OXEC, SOCIEDAD ANONIMA, consciente de la
2 necesidad que el Caserío Chacalté del municipio de Cahabón, Alta Verapaz, tiene en desarrollar proyectos en
3 beneficio del mismo y conocedores de sus necesidades y en aras del desarrollo de la comunidad involucrada
4 directamente con el proyecto de generación de energía limpia, adquiere los siguientes **COMPROBATOISOS:** A) Otorgar
5 al CASERIO CHACALTE del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz, la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL
6 QUETZALES (Q.75,000.00), dicha cantidad se otorgará de la siguiente manera: UN PRIMER APORTE de
7 DIECIOCHO MIL QUETZALES (Q.18,000.00) para la compra de un molino de nixtamal con su respectivo motor, lo
8 cual se hace a petición del grupo de mujeres de la comunidad; y CUATRO APORTEIS de CATORCE MIL
9 DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.14,250.00) cada uno a partir del mes de diciembre del año en curso,
10 dichos aportes se harán en materiales de construcción y pago de la mano de obra en la construcción de un Centro
11 de Convergencia de la Comunidad; B) Otorgar a la comunidad la cantidad ANUAL y en efectivo de SETENTA Y
12 CINCO MIL QUETZALES (Q.75,000.00) en el momento que inicie la construcción de la hidroeléctrica OXEC y
13 durante la construcción de la misma. C) Otorgar al CASERIO CHACALTE del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz,
14 al empezar a funcionar la hidroeléctrica OXEC, la cantidad ANUAL de CIEN MIL QUETZALES (Q.100,000.00) por
15 un período de veinte años. Dichos aportes, como ya se indicó, serán anuales y se realizarán en el mes de diciembre
16 de cada año. D) También se compromete a que al iniciar la construcción de la hidroeléctrica se contratará mano de
17 obra de la comunidad, con el objeto de ayudarlos en sus ingresos económicos. E) Tanto el Representante Legal de
18 la entidad OXEC, Sociedad Anónima como los miembros del Caserío CHACALTE, acuerdan en que, de la cantidad
19 que la Comunidad reciba, se destinará el diez por ciento (10%) para las iglesias, o sea el diezmo. F) Así mismo
20 acuerdan en que la Comunidad por medio de Asamblea General con todos sus miembros, dispondrá en qué va a
21 invertir el dinero que reciba, lo cual deberá ser en proyectos de salud, agricultura, educación o en algún otro
22 proyecto que sea de interés y de utilidad para la Comunidad, debiendo tener participación un representante de la
23 entidad OXEC, Sociedad Anónima. **SEGUNDA:** Por su parte, los miembros del CASERIO CHACALTÉ plenamente
24 identificados se **COMPROBATOEN** a no entorpecer el desarrollo del proyecto de hidroeléctrica, dejando constancia
25



que ellos no apoyarán a organizaciones campesinas externas ni de otra índole que intenten afectar el buen
26 desarrollo del proyecto, defendiendo de manera expresa la construcción de la hidroeléctrica dentro de la Finca
27 Oxec, tal y como consta en el Acta número trece guión dos guión doce (13-2-12) de fecha dos de noviembre de dos
28 mil doce, la cual obra a folios seis, siete, ocho y nueve (6, 7, 8, 9) del libro de Actas Varias del Consejo Comunitario
29 de Desarrollo -COCODE- del mencionado Caserío, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Alcalde
30 Municipal de Santa María Cahabón, Alta Verapaz con fecha trece de julio de dos mil once. TERCERA: Los
31 comparecientes, en las calidades con que actúan y en los términos relacionados, manifiestan que ACEPTAN el
32 contenido del presente instrumento. Yo, el Notario, DOY FE: a) De todo lo expuesto y lo actuado, b) De haber tenido
33 a la vista los documentos personales de identificación relacionados, el Acta Notarial de Nombramiento del señor
34 José Ernesto Batres González y el libro de Actas del COCODE de dicho caserío; c) De que por designación recaída
35 en mí doy íntegra lectura del contenido de la presente escritura a los otorgantes, quienes enterados de su objeto,
36 validez y demás efectos legales la ratifican, aceptan y firman las personas que sí saben hacerlo, y los que no
37 pueden firmar y que conforman un grupo que representan un mismo derecho, dejan impresa su huella dactilar del
38 pulgar de su mano derecha, firmando a su ruego la señora Marta Julia Chén Coy, persona de mi conocimiento, apta,
39 civilmente capaz e idónea para ser testigo en el presente acto; de conformidad con lo establecido en el artículo
40 veintinueve, inciso doce (29 inciso 12) del Código de Notariado, junto conmigo el Notario autorizante.

42
43 
44 
45 
46
47
48
49 
50 

D I G I S T R O
086645
I N Q U E N T O
2008 A 2012

M I N I S T E R I O D E
R E S P U E S T A S P U B L I C A S




NO. A 0456640
TALLER

PROTOCOLO

GISTRO

Mario ochoa
Danny elv 83 dm.

[Signature]

086645

[Signature]

INQUENIO

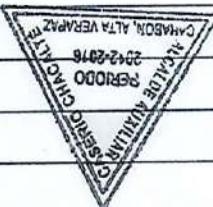
2008 A 2012

[Fingerprint]

[Signature]

[Signature]

Pur F. c.



Abeibahatiz Bol

[Fingerprint]

[Fingerprint]

Elvira ochoa tzalam

[Signature]

INISTERIO DE
VÍAS PÚBLICAS



21. *[Signature]*

22. *[Signature]*

23. *[Signature]*

24. *[Signature]*

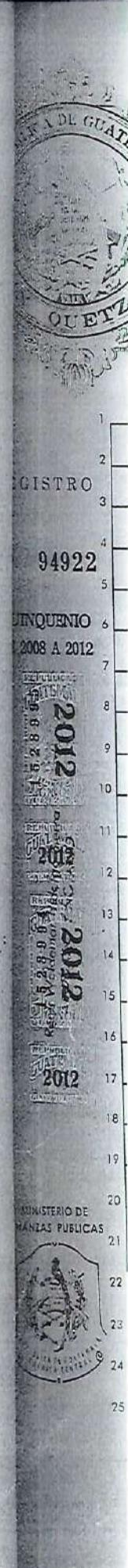
25. *[Signature]*

Don Waldemar Hidalgo Sierra
FOTOCOPIADO Y NOTARIO

La Escopeta



26 NUMERO TRESCIENTOS VEINTIDOS (322). En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el dia veintiuno de
26 junio del año dos mil doce, ANTE MI: RENE WALDEMAR HIDALGO SIERRA, Notario, comparece por
27 una parte el señor JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ de treinta años de edad, casado,
28 guatemalteco, Licenciado de Administración de Empresas, con domicilio en el Departamento de
29 Guatemala y de paso por esta ciudad, se identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión
30 uno y registro un millón cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro, extendida por el Alcalde
31 Municipal de la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala quien comparece en representación
32 de la Entidad OREC, SOCIEDAD ANONIMA en su calidad de GERENTE GENERAL Y
33 REPRESENTANTE LEGAL lo cual acredita con el Acta Notarial de su Nombramiento autorizada en la
34 ciudad de Guatemala el dos de enero del año dos mil doce por el Notario Rosalio Gómez García, la cual
35 se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número trescientos setenta
36 mil trescientos veintiséis (370326), folio seiscientos ochenta y siete (687) del libro doscientos noventa y
37 siete (297) de Auxiliares de Comercio, expediente número doscientos sesenta y dos guión dos mil doce
38 (262-2012) de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce, y por la otra los señores MARTIN CHUN
39 BOLON de cuarenta años de edad, casado, se identifica con el Documento Personal de Identificación
40 número mil ochocientos noventa y siete ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos
41 doce, quien comparece en su calidad de Alcalde Auxiliar y Presidente del Consejo Comunitario de
42 Desarrollo de la Comunidad La Escopeta del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz lo cual acredita con su
43 credencia extendido por el Alcalde Municipal de Cahabón, Alta Verapaz, JOSE CHUN CHUB de treinta y
44 cuatro años de edad, casado, se identifica el Documento Personal de identificación número mil
45 novecientos ocho veinticinco mil trescientos noventa y uno mil seiscientos doce, JOSE MARIA CHUB
46 CAAL de veintidós años de edad, soltero, se identifica con el Documento Personal de Identificación
47 número mil ochocientos noventa y siete ochenta y cuatro mil cuarenta mil seiscientos doce, SANTOS
48 COY POP de treinta y ocho años de edad, casado, se identifica con el Documento Personal de
49 Identificación número mil ochocientos noventa y cinco treinta y cinco mil setecientos cuarenta y uno mil
50





Nº C 5244917

PROTOCOLO

RIGISTRO

94922

QUINQUENIO

2008 A 2012

2012

2012

2012

2012

2012

2012

2012

2012

2012

2012

2012

2012

2012

seiscientos doce, JOSE LUIS MUCU BULUM de treinta y cuatro años de edad, soltero, se identifica con el Documento Personal de Identificación número mil ochocientos noventa y cinco treinta y cinco mil setecientos noventa y dos mil seiscientos doce, SANTIAGO POP CHUN de veintiséis años de edad, soltero, se identifica con el Documento Personal de Identificación número mil novecientos veintiocho sesenta y tres mil doscientos setenta y cuatro mil seiscientos doce, EDGAR ANIBAL MUCU CHUB de veintisiete años de edad, soltero, se identifica con el Documento Personal de Identificación número mil ochocientos noventa y tres ochenta y un mil trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos doce, SANTIAGO CHÉN CAC de cincuenta y cinco años de edad, casado, se identifica con el Documento Personal de Identificación número mil novecientos tres veintisiete mil novecientos uno mil seiscientos doce, MANUEL CHOJ BOL de cincuenta y nueve años de edad, soltero, se identifica con el Documento Personal de Identificación número mil ochocientos noventa y siete ochenta y tres mil seiscientos noventa y nueve mil seiscientos doce, CRUZ OCHOA 606 de cuarenta y un años de edad, casado, se identifica con la cédula de vecindad número de orden O guión dieciséis y registro treinta mil ciento sesenta y cuatro y SANTIAGO MUCU CHUB de veintitrés años de edad, soltero, se identifica con la cédula de vecindad número de orden O guión dieciséis y registro cuarenta y cinco mil novecientos nueve. Todos son guatemaltecos, jornaleros, de este domicilio y los documentos personales de identificación y las cédulas de vecindad fueron extendidas en el Municipio de Cahabón, Alta Verapaz. Las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley y a mi juicio para la celebración del presente acto. Los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y por el presente acto vienen a celebrar escritura pública de COMPROMISO contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Manifiesta el señor JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ que su representada la entidad OXEC, SOCIEDAD ANONIMA, consciente de la necesidad que la Comunidad LA ESCOPETA del municipio de Cahabón, Alta Verapaz, tiene en desarrollar proyectos en beneficio de la misma, especialmente del proyecto de construcción de la Iglesia Católica, el cual ya está por terminarse y conocedores de sus necesidades y en aras del desarrollo de la

25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000
1001
1002
1003
1004
1005
1006
1007
1008
1009
1009
1010
1011
1012
1013
1014
1015
1016
1017
1018
1019
1019
1020
1021
1022
1023
1024
1025
1026
1027
1028
1029
1029
1030
1031
1032
1033
1034
1035
1036
1037
1038
1039
1039
1040
1041
1042
1043
1044
1045
1046
1047
1048
1049
1049
1050
1051
1052
1053
1054
1055
1056
1057
1058
1059
1059
1060
1061
1062
1063
1064
1065
1066
1067
1068
1069
1069
1070
1071
1072
1073
1074
1075
1076
1077
1078
1079
1079
1080
1081
1082
1083
1084
1085
1086
1087
1088
1089
1089
1090
1091
1092
1093
1094
1095
1096
1097
1098
1099
1100
1101
1102
1103
1104
1105
1106
1107
1108
1109
1109
1110
1111
1112
1113
1114
1115
1116
1117
1118
1119
1119
1120
1121
1122
1123
1124
1125
1126
1127
1128
1129
1129
1130
1131
1132
1133
1134
1135
1136
1137
1138
1139
1139
1140
1141
1142
1143
1144
1145
1146
1147
1148
1149
1149
1150
1151
1152
1153
1154
1155
1156
1157
1158
1159
1159
1160
1161
1162
1163
1164
1165
1166
1167
1168
1169
1169
1170
1171
1172
1173
1174
1175
1176
1177
1178
1179
1179
1180
1181
1182
1183
1184
1185
1186
1187
1188
1189
1189
1190
1191
1192
1193
1194
1195
1196
1197
1198
1199
1199
1200
1201
1202
1203
1204
1205
1206
1207
1208
1209
1209
1210
1211
1212
1213
1214
1215
1216
1217
1218
1219
1219
1220
1221
1222
1223
1224
1225
1226
1227
1228
1229
1229
1230
1231
1232
1233
1234
1235
1236
1237
1238
1239
1239
1240
1241
1242
1243
1244
1245
1246
1247
1248
1249
1249
1250
1251
1252
1253
1254
1255
1256
1257
1258
1259
1259
1260
1261
1262
1263
1264
1265
1266
1267
1268
1269
1269
1270
1271
1272
1273
1274
1275
1276
1277
1278
1279
1279
1280
1281
1282
1283
1284
1285
1286
1287
1288
1289
1289
1290
1291
1292
1293
1294
1295
1296
1297
1298
1299
1299
1300
1301
1302
1303
1304
1305
1306
1307
1308
1309
1309
1310
1311
1312
1313
1314
1315
1316
1317
1318
1319
1319
1320
1321
1322
1323
1324
1325
1326
1327
1328
1329
1329
1330
1331
1332
1333
1334
1335
1336
1337
1338
1339
1339
1340
1341
1342
1343
1344
1345
1346
1347
1348
1349
1349
1350
1351
1352
1353
1354
1355
1356
1357
1358
1359
1359
1360
1361
1362
1363
1364
1365
1366
1367
1368
1369
1369
1370
1371
1372
1373
1374
1375
1376
1377
1378
1379
1379
1380
1381
1382
1383
1384
1385
1386
1387
1388
1389
1389
1390
1391
1392
1393
1394
1395
1396
1397
1398
1399
1399
1400
1401
1402
1403
1404
1405
1406
1407
1408
1409
1409
1410
1411
1412
1413
1414
1415
1416
1417
1418
1419
1419
1420
1421
1422
1423
1424
1425
1426
1427
1428
1429
1429
1430
1431
1432
1433
1434
1435
1436
1437
1438
1439
1439
1440
1441
1442
1443
1444
1445
1446
1447
1448
1449
1449
1450
1451
1452
1453
1454
1455
1456
1457
1458
1459
1459
1460
1461
1462
1463
1464
1465
1466
1467
1468
1469
1469
1470
1471
1472
1473
1474
1475
1476
1477
1478
1479
1479
1480
1481
1482
1483
1484
1485
1486
1487
1488
1489
1489
1490
1491
1492
1493
1494
1495
1496
1497
1498
1499
1499
1500
1501
1502
1503
1504
1505
1506
1507
1508
1509
1509
1510
1511
1512
1513
1514
1515
1516
1517
1518
1519
1519
1520
1521
1522
1523
1524
1525
1526
1527
1528
1529
1529
1530
1531
1532
1533
1534
1535
1536
1537
1538
1539
1539
1540
1541
1542
1543
1544
1545
1546
1547
1548
1549
1549
1550
1551
1552
1553
1554
1555
1556
1557
1558
1559
1559
1560
1561
1562
1563
1564
1565
1566
1567
1568
1569
1569
1570
1571
1572
1573
1574
1575
1576
1577
1578
1579
1579
1580
1581
1582
1583
1584
1585
1586
1587
1588
1589
1589
1590
1591
1592
1593
1594
1595
1596
1597
1598
1599
1599
1600
1601
1602
1603
1604
1605
1606
1607
1608
1609
1609
1610
1611
1612
1613
1614
1615
1616
1617
1618
1619
1619
1620
1621
1622
1623
1624
1625
1626
1627
1628
1629
1629
1630
1631
1632
1633
1634
1635
1636
1637
1638
1639
1639
1640
1641
1642
1643
1644
1645
1646
1647
1648
1649
1649
1650
1651
1652
1653
1654
1655
1656
1657
1658
1659
1659
1660
1661
1662
1663
1664
1665
1666
1667
1668
1669
1669
1670
1671
1672
1673
1674
1675
1676
1677
1678
1679
1679
1680
1681
1682
1683
1684
1685
1686
1687
1688
1689
1689
1690
1691
1692
1693
1694
1695
1696
1697
1698
1699
1699
1700
1701
1702
1703
1704
1705
1706
1707
1708
1709
1709
1710
1711
1712
1713
1714
1715
1716
1717
1718
1719
1719
1720
1721
1722
1723
1724
1725
1726
1727
1728
1729
1729
1730
1731
1732
1733
1734
1735
1736
1737
1738
1739
1739
1740
1741
1742
1743
1744
1745
1746
1747
1748
1749
1749
1750
1751
1752
1753
1754
1755
1756
1757
1758
1759
1759
1760
1761
1762
1763
1764
1765
1766
1767
1768
1769
1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1799
1800
1801
1802
1803
1804
1805
1806
1807
1808
1809
1809
1810
1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1899
1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
196

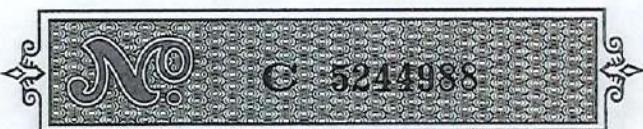


GUERRA NACIONAL DE LIBERTAD Y DE DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA
Nº 5244918

PROTOCOLO

conforman un grupo que representan un mismo derecho, dejan impresa su huella dactilar del pulgar de su
mano derecha, firmando a su ruego la señora Marta Julia Chén Coy, persona de mi anterior conocimiento,
apta, civilmente capaz e idónea para ser testigo en el presente acto; de conformidad con lo establecido en
el artículo veintinueve, inciso doce (29 inciso 12) del Código de Notariado, junto conmigo el Notario
autorizante. Testado: COC. Omitase. Entre líneas: CHOC. Léase. Entre líneas: defendiendo de
manera expresa la construcción de la hidroeléctrica, COMPROMETIENDOSE además a ayudar a que el proyecto de
hidroeléctrica se desarrolle de la mejor manera. Léase.

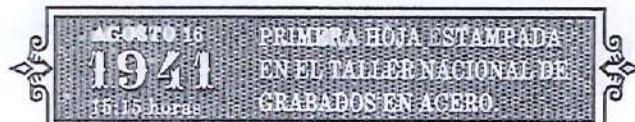




PROTOCOLO

1 NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (362). En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el día treinta y
2 uno de julio de dos mil doce, ANTE MI: RENE WALDEMAR HIDALGO SIERRA, Notario, comparece por
3 una parte el señor JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ de treinta años de edad, casado,
4 guatemalteco, Licenciado de Administración de Empresas, con domicilio en el Departamento de
5 Guatemala y de paso por esta ciudad, se identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión
6 uno y registro un millón cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro, extendida por el Alcalde
7 Municipal de la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala quien comparece en representación
de la Entidad OXEC, SOCIEDAD ANONIMA en su calidad de GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL lo cual acredita con el Acta Notarial de su Nombramiento autorizada en la
ciudad de Guatemala el dos de enero del año dos mil doce por el Notario Rosalio Gómez García, la cual
se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número trescientos setenta
mil trescientos veintiséis (370326), folio seiscientos ochenta y siete (687) del libro doscientos noventa y
siete (297) de Auxiliares de Comercio, expediente número doscientos sesenta y dos guión dos mil doce
(262-2012) de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce, y por la otra, en nombre propio y en
representación de la COMUNIDAD LAS TRES CRUCES EL MIRADOR, del Municipio de Santa María
Cahabón, Alta Verapaz los señores TOMAS SACUL ASIG de cincuenta y ocho años de edad, casado, se
identifica con el documento personal de identificación número mil setecientos veintidós noventa y ocho mil
trescientos setenta y siete mil seiscientos doce, quien comparece en su calidad de PRESIDENTE DEL
CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO -COCODE- **DEL CASERIO LAS TRES CRUCES EL**
MIRADOR, CAHABÓN, ALTA VERAPAZ, GILBERTO CHOCOOJ MAQUIN de cuarenta y tres años de
edad, casado, se identifica con el documento personal de identificación número mil setecientos treinta y
seis veinticuatro mil trescientos treinta y dos mil seiscientos doce, quien comparece en su calidad de
VICEPRESIDENTE, JOSE BOTZOC CHUN de cincuenta y cinco años de edad, soltero, se identifica con
el documento personal de identificación número mil seiscientos cincuenta y dos cero cero setecientos
ochenta y dos mil seiscientos doce, quien comparece en su calidad de SECRETARIO, RUBÉN CAÁL

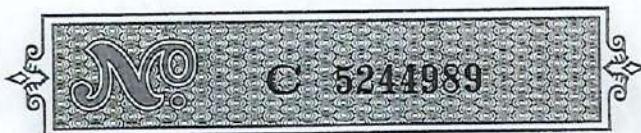




SACUL de veintiocho años de edad, soltero, se identifica con el documento personal de identificación
26 número mil setecientos cincuenta y cuatro sesenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos
27 nueve, quien comparece en su calidad de TESORERO, JUAN CHOCOJ SACUL de treinta años de edad,
28 casado, se identifica con el documento personal de identificación número mil setecientos ochenta y cuatro
29 ochenta mil trescientos setenta y uno mil seiscientos doce, quien comparece en su calidad de VOCAL I,
30 OTILIA SACUL ICAL DE BO de treinta y seis años de edad, casada, se identifica con el documento
31 personal de identificación número mil setecientos ochenta y cuatro ochenta mil cuatrocientos ochenta y
32 siete mil seiscientos doce, quien comparece en su calidad de VOCAL II, LEONZA DE LA CRUZ CHANE
33 DE BOLON de treinta y nueve años de edad, casada, se identifica con el documento personal de
34 identificación número mil setecientos treinta y seis veinticuatro mil trescientos ocho mil seiscientos doce,
35 quien comparece en su calidad de VOCAL III. Lo cual acreditan con el Acta número siete guión dos mil
36 once (7-2011) de fecha once de diciembre de dos mil once, en la que consta la elección de la junta
37 directiva del COCODE, también comparecen como miembros de la COFRADÍA los señores ROBERTO
38 DE LA CRUZ PAN de sesenta y siete años de edad, casado, se identifica con el documento personal de
39 identificación número mil setecientos setenta y ocho treinta y dos mil seiscientos sesenta y cinco mil
40 seiscientos doce, JOSE BÓ MÓ de treinta y siete años de edad, casado, se identifica con el documento
41 personal de identificación número mil novecientos veintinueve cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa
42 y seis mil seiscientos doce, ALFONSO DE LA CRUZ AJCAL de treinta y siete años de edad, casado, se
43 identifica con el documento personal de identificación número mil novecientos ocho veintiséis mil cuarenta
44 y cinco mil seiscientos doce, JOSE SACUL ASÍG de cincuenta y seis años de edad, casado, se identifica
45 con la cédula de vecindad número de orden O guión dieciséis y registro diecinueve mil quinientos
46 cincuenta y ocho, SEBASTIÁN MAÁZ COC de cuarenta y cuatro años de edad, casado, se identifica con
47 la cédula de vecindad número de orden O guión dieciséis y registro veintinueve mil ciento ochenta y ocho,
48 DOLORES ICÁL CAAL DE SACUL de cincuenta y cinco años de edad, casada, se identifica con el
49 documento personal de identificación número mil setecientos treinta y seis veinticuatro mil trescientos
50



dieci
1 con
2 quin
3 se ic
4 mil
5 ochu
6 JUNIO
7 sete
8 BOI
9 ider
10 MA
11 idei
12 sei
13 dor
14 cin
15 ed:
16 ocl
17 ho
18 ide
19 rej
20 pr
21 er
22 pi
23 El
24 ca
25 C



ESTADOS UNIDOS DE GUATEMALA - GUATEMALA, C.R.

PROTOCOLO

dieciséis mil seiscientos doce, MARIA ELENA SACUL ICAL de treinta años de edad, soltera, se identifica

con el documento personal de identificación número mil setecientos ochenta y cuatro ochenta mil

quinientos veinticinco mil seiscientos doce, ONOFRE TOT CAC de treinta y cuatro años de edad, casado,

se identifica con el documento personal de identificación número mil setecientos ochenta y cuatro ochenta

mil doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos doce, AMILCAR ARMANDO SACUL ICAL de treinta y

ocho años de edad, casado, se identifica con el documento personal de identificación número mil

setecientos ochenta y cuatro ochenta mil trescientos noventa y ocho mil seiscientos doce, ALBERTO

BOLOM CAÁL de cuarenta y cuatro años de edad, casado, se identifica con el documento personal de

identificación número mil setecientos ochenta y cuatro ochenta mil trescientos doce mil seiscientos doce,

MANUEL BÓ CHOCOJ de cuarenta años de edad, casado, se identifica con el documento personal de

identificación número mil setecientos ochenta y cuatro ochenta mil trescientos sesenta y tres mil

seiscientos doce, ANA LETICIA SAQUIJ CHÓC de diecinueve años de edad, soltera, se identifica con el

documento personal de identificación número dos mil doscientos sesenta y uno cero tres mil ciento

cinuenta y tres mil setecientos nueve, THELMA LUCRECIA TZALÁM CABNAL de veintinueve años de

edad, soltera, se identifica con el documento personal de identificación número mil seiscientos cincuenta y

ochenta noventa y tres mil doscientos sesenta y cinco mil seiscientos doce. Todos son guatemaltecos, los

hombres jornaleros y las mujeres de oficios domésticos, de este domicilio y los documentos personales de

identificación y las cédulas de vecindad fueron extendidas en el Municipio de Cahabón, Alta Verapaz. Las

representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley y a mi juicio para la celebración del

presente acto. Los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personal consignados,

encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y por el presente acto vienen a celebrar escritura

pública de COMPROMISO contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Manifiesta el señor JOSE

ERNESTO BATRES GONZALEZ que su representada la entidad OXEC, SOCIEDAD ANONIMA,

consciente de la necesidad que la **COMUNIDAD LAS TRES CRUCES EL MIRADOR** del municipio de

Cahabón, Alta Verapaz, tiene en desarrollar proyectos en beneficio de la misma y conocedores de sus





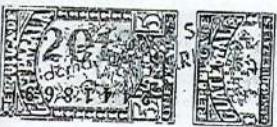
26 necesidades y en aras del desarrollo de la comunidad involucrada directamente con el proyecto de
27 generación de energía limpia, adquiere los siguientes **COMPROBIMOS: A)** Otorgar CIENTO
28 VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q.125,000.00) para la construcción de la iglesia católica, dicho aporte
29 se otorgará de la siguiente manera: seis aportes mensuales de VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00) y
30 un último aporte de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) a partir del mes de agosto del año en curso.
31 **DICHOS APORTES NO SE OTORGARAN EN EFECTIVO SINO MEDIANTE MATERIALES DE**
32 **CONSTRUCCION** y la comunidad se compromete a aportar la mano de obra no calificada, lo cual fue
33 acordado y consta en el Acta número diez guión dos mil doce (10-2012) de fecha veintisiete de julio de
34 dos mil doce, contenida a folios veintiséis, veintisiete y veintiocho del libro de Actas Varias del Consejo
35 **Comunitario de Desarrollo -COCODE- del Caserío Las Tres Cruces el Mirador del Municipio de Santa**
36 **Maria Cahabón, Alta Verapaz, la cual tengo a la vista. B)** Otorgar a la Comunidad LAS TRES CRUCES
37 **EL MIRADOR** la cantidad en efectivo y ANUAL de SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.75,000.00),
38 cantidad que se otorgará de la siguiente manera: a) TREINTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.35,000.00)
39 mediante la compra de sesenta y ocho (68) pilas, b) CUARENTA MIL QUETZALES (Q.40,000.00) en
40 /lo anterior, solo el primer aporte/ efectivo, todo esto al iniciar la construcción de la hidroeléctrica hasta que esté terminada la obra. Dicho
41 aporte se realizará cada mes de diciembre, durante el proceso de construcción de la hidroeléctrica. C)
42 **Otorgar a la Comunidad LAS TRES CRUCES EL MIRADOR al empezar a funcionar la hidroeléctrica, la**
43 **cantidad ANUAL de CIEN MIL QUETZALES (Q.100,000.00) por un periodo de veinte años. Dichos**
44 **aportes, como ya se estableció, serán ANUALES y se realizarán en el mes de diciembre de cada año. D)**
45 Tanto el Representante Legal la entidad OXEC, Sociedad Anónima como los miembros del Consejo
46 **Comunitario de Desarrollo de la Comunidad LAS TRES CRUCES EL MIRADOR** acuerdan en que, de la
47 cantidad que la Comunidad reciba, se destinará el diez por ciento (10%) para la iglesia, o sea el diezmo.
48 **E)** Así mismo acuerdan en que la Comunidad por medio de Asamblea General con todos sus miembros,
49 dispondrá en qué va a invertir el dinero que reciba, lo cual deberá ser en proyectos de salud, agricultura,
50 educación o en algún otro proyecto que sea de interés y de utilidad para la Comunidad, debiendo tener

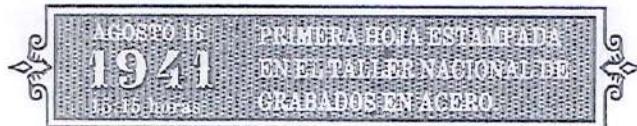


NO. C 5244990

PROTOGOLO

participación en dicha asamblea un representante de la empresa, quien ayudará a decidir en qué se empleará el dinero recibido. F) Así mismo se compromete a donar trescientas tazas bolas plásticas, doscientas tazas para café plásticas y trescientos vasos plásticos, una olla de aluminio con capacidad para cinco chompipes, cinco cucharones de aluminio y cinco cucharas servidoras de aluminio, donación que se realizará el día en que se inicie la construcción del proyecto. G) El representante legal de la entidad OXEC, SOCIEDAD ANONIMA manifiesta que donarán a la escuela de la Comunidad, cuatro computadoras y una impresora, así también se les donará una cañonera para uso de la comunidad, dicha donación se realizará seis meses después de haber iniciado la construcción de la hidroeléctrica. H) También se compromete a que al iniciar la construcción de la hidroeléctrica se contratará mano de obra de la comunidad, con el objeto de ayudarlos en sus ingresos económicos. SEGUNDA: Por su parte, los Representantes de la Comunidad LAS TRES CRUCES EL MIRADOR plenamente identificados, en nombre propio y en nombre de todos su representados, se COMPROMETEN a no entorpecer el desarrollo del proyecto de hidroeléctrica, dejando constancia que ellos no apoyarán a organizaciones /ni de otra naturaleza/ campesinas externas que intenten afectar el buen desarrollo del proyecto, defendiendo de manera expresa la construcción de la hidroeléctrica dentro de la Finca Oxec. TERCERA: Los comparecientes, en las calidades con que actúan y en los términos relacionados, manifiestan que ACEPTAN el contenido del presente instrumento. Yo, el Notario, DOY FE: a) De todo lo expuesto y lo actuado, b) De haber tenido a la vista los documentos personales de identificación y cédulas de vecindad relacionados, el Acta Notarial de Nombramiento del señor José Ernesto Batres González y demás documentos relacionados; c) De que por designación recaída en mí doy integra lectura del contenido de la presente escritura a los otorgantes, quienes enterados de su objeto, validez y demás efectos legales la ratifican, aceptan y firman las personas que sí saben hacerlo, y los que no pueden firmar y que conforman un grupo que representan un mismo derecho, dejan impresa su huella dactilar del pulgar de su mano derecha, firmando a su ruego la señora Marta Julia Chén Coy, persona de mi anterior conocimiento, apta, civilmente capaz e idónea





para ser testigo en el presente acto; de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve, inciso 26
doce (29 inciso 12) del Código de Notariado, junto conmigo el Notario autorizante. Entrelineas, lo am-
27
terior, solo el primer aporte, ni de otra naturaleza. Léase.
28

SCBQ

Tomas Sacul
AGENCIA AUTONOMA DE
PERIODISMO
2012-2016
EDICION ALTA VERT

Gilberto chocon

Gilberto chocon

Paulina

Juan chocon Sacul

Ofilia Sacul Ical

Leanza de la cruz

Roberto b. Sacul

Josebo Mo

AP





PROTOCOLO





Se Baseline coc

卷之三

maria Elena Sacul Tcal





manne/Bachocci

Ana Letícia Saguês Chác



Take n.

Political



PROTOCOLO



26 CHOC de cuarenta y seis años de edad, casado, se identifica con el documento personal de identificación
 27 número dos mil ciento ochenta y nueve setenta y cuatro mil quinientos siete mil seiscientos doce, los
 28 anteriores comparecientes actúan, respectivamente en su calidad de presidente, vicepresidente,
 29 secretario, vocal uno, ministro de la iglesia y presidente catequista del Consejo Comunitario de Desarrollo
 30 -COCODE- de la Comunidad Pulicib, Santa María Cahabón, Alta Verapaz, lo cual acreditan con sus
 31 respectivas credenciales, JUAN JOSE ARTURO CHUN TZALAM de dieciocho años de edad, soltero, se
 32 identifica con el documento personal de identificación número dos mil trescientos setenta y uno noventa y
 33 siete mil setecientos siete mil seiscientos doce, JUAN JOSE DOMINGO CHUN ACAL de veintiocho años
 34 de edad, casado, se identifica con el documento personal de identificación número dos mil ciento ochenta
 35 y nueve setenta y cuatro mil quinientos quince mil seiscientos doce, ISAIAS RODRIGO CHUN CHOC de
 36 veintiún años de edad, soltero, se identifica con el documento personal de identificación número dos mil
 37 ciento ochenta y siete sesenta y nueve mil quinientos noventa y ocho mil seiscientos doce, ERWIN
 38 DIONEL CHUN AJCAL de treinta años de edad, casado, se identifica con el documento personal de
 39 identificación número dos mil ciento ochenta y siete sesenta y nueve mil quinientos setenta y uno mil
 40 seiscientos doce, ALFREDO COC, único apellido de veintitrés años de edad, soltero, se identifica con el
 41 documento personal de identificación número dos mil ciento ochenta y siete sesenta y cuatro mil
 42 novecientos setenta y nueve mil seiscientos doce, JOSE VICTOR TZALAM COC de veinticuatro años de
 43 edad, casado, se identifica con el documento personal de identificación número dos mil ciento noventa y
 44 tres noventa y seis mil ochocientos setenta y seis mil seiscientos doce, DOMINGO ACAL BÓ de treinta
 45 años de edad, casado, se identifica con el documento personal de identificación número dos mil ciento
 46 ochenta y siete sesenta y nueve mil quinientos treinta y nueve mil seiscientos doce, ROLANDO CHUN
 47 AJCAL de treinta y cuatro años de edad, soltero, se identifica con el documento personal de identificación
 48 número dos mil doscientos dos sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos doce, SERGIO
 49 APOLINARIO CHOC CHUN de veintitrés años de edad, soltero, se identifica con el documento personal
 50 de identificación número dos mil doscientos sesenta y nueve cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y



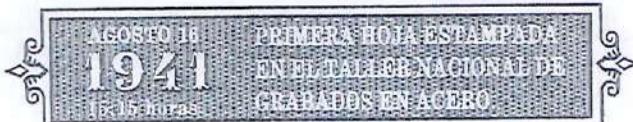


NO. C 5244922

PROTOCOLO

ocho mil seiscientos doce, **MILTON CHUN ACAL** de diecinueve años de edad, soltero, se identifica con el documento personal de identificación número dos mil doscientos veintiuno ochenta y un mil quinientos cuarenta mil seiscientos doce, **DOMINGO CHOCOJ BULUM** de veintiséis años de edad, casado, se identifica con el documento personal de identificación número dos mil ciento ochenta y nueve setenta y cuatro mil trescientos treinta y siete mil seiscientos doce, **MARIO ENRIQUE CHUN TZALÁM** de veintiséis años de edad, soltero, se identifica con la cédula de vecindad número de orden O guión dieciséis y registro cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y siete, **JORGE ENRIQUE COC COY** de veinticinco años de edad, casado, se identifica con la cédula de vecindad número de orden O guión dieciséis y registro cuarenta y cuatro mil quinientos veintiuno, **JOAQUIN AJCAL BO** de treinta y ocho años de edad, soltero, se identifica con la cédula de vecindad número de orden O guión dieciséis y registro treinta y dos mil cuarenta y cinco, **LUCAS CHUN MUCÚ** de treinta y dos años de edad, casado, se identifica con la cédula de vecindad número de orden O guión dieciséis y registro treinta y seis mil doscientos veintitrés, **OSCAR ROLANDO CHUN CUCUL**, de treinta años de edad, casado, se identifica con la cédula de vecindad número de orden O guión dieciséis y registro treinta y ocho mil trescientos diecisiete, **HERNAN CHUN XOL** de treinta y siete años de edad, casado, se identifica con la cédula de vecindad número de orden O guión dieciséis y registro treinta y dos mil seiscientos ochenta y nueve y **JAIME EMILIANO CHUN TZALAM** de veintiún años de edad, soltero, se identifica con la cédula de vecindad número de orden O guión dieciséis y registro cuarenta y nueve mil ciento trece. Todos son guatemaltecos, jornaleros, de este domicilio y los documentos personales de identificación y las cédulas de vecindad fueron extendidas en el Municipio de Cahabón, Alta Verapaz. Las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley y a mi juicio para la celebración del presente acto. Los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y por el presente acto vienen a celebrar escritura pública de **COMPROMISO** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Manifiesta el señor **JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ** que su representada la entidad **Oxec, Sociedad Anónima**, consciente de la necesidad que la **Comunidad PULICIBIC** del





municipio de Cahabón, Alta Verapaz, tiene en desarrollar proyectos en beneficio de la misma y
26 conocedores de sus necesidades y en aras del desarrollo de la comunidad involucrada directamente con
27 el proyecto de generación de energía limpia, se compromete a apoyar en el proyecto de construcción de
28 la Iglesia Católica, así como realizar arreglos al campo de futbol como es dotación de porterías, pintura
29 de la escuela, puertas y balcones para la escuela, puertas de los servicios sanitarios de la escuela,
30 adquiriendo además, los siguientes **COMPROMIOS:** A) Otorgar a la Comunidad PULICIBIC la cantidad
31 en efectivo de CIEN MIL QUETZALES (Q.100,000.00) cada mes de diciembre, a partir del mes de
32 diciembre del año en curso, antes y durante el proceso de construcción de la hidroeléctrica. B) Otorgar a
33 /PULICIBIC/
34 la Comunidad LA ESCOPETA, al empezar a funcionar la hidroeléctrica, la cantidad de CIENTO
35 CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.150,000.00) por un periodo de veinte años. Dichos aportes serán
36 anuales y se realizarán en el mes de diciembre de cada año. C) Tanto el Representante Legal la entidad
37 OXEC, Sociedad Anónima como los miembros del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Comunidad
38 Puplicibic, acuerdan en que, de la cantidad que la Comunidad reciba, se destinará el diez por ciento (10%)
39 para la iglesia, o sea el diezmo. D) Así mismo acuerdan en que la Comunidad por medio de Asamblea
40 General con todos sus miembros, dispondrá en qué va a invertir el dinero que reciba, lo cual deberá ser
41 en proyectos de salud, agricultura, educación o en algún otro proyecto que sea de interés y de utilidad
42 para la Comunidad. E) También se compromete a que al iniciar la construcción de la hidroeléctrica se
43 contratará mano de obra de la comunidad, con el objeto de ayudarlos en sus ingresos económicos.
44 **SEGUNDA:** Por su parte, los Representantes de la Comunidad PULICIBIC plenamente identificados se
45 COMPROMETEN a no entorpecer el desarrollo del proyecto de hidroeléctrica, dejando constancia que
46 ellos no apoyarán a organizaciones campesinas externas que intenten afectar el buen desarrollo del
47 proyecto, defendiendo de manera expresa la construcción de la hidroeléctrica dentro de la Finca Oxec.
48 /defendiendo de manera expresa la construcción de la hidroeléctrica, COM-
49 TERCERA: Los comparecientes, en las calidades con que actúan y en los términos relacionados,
50 PROMETIENDOSE además a ayudar a que el proyecto de hidroeléctrica se de-
manifestan que ACEPTAN el contenido del presente instrumento. Yo, el Notario, DOY FE: a) De todo lo
expuesto y lo actuado, b) De haber tenido a la vista los documentos personales de identificación y

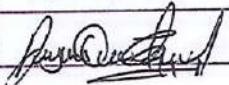
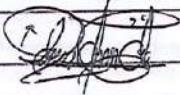
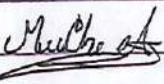
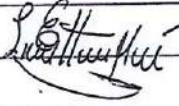
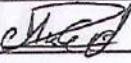
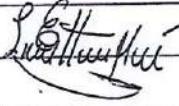


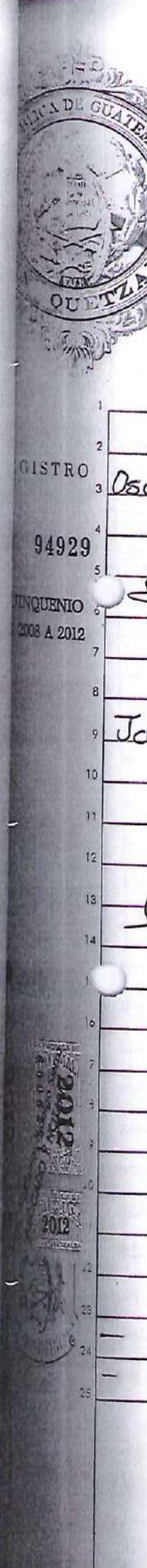
Nº C 5244923

PROTOCOLO

y
n
e
a
i,
d
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
5510
5511
5512
5513
5514
5515
5516
5517
5518
5519
5520
5521
5522
5523
5524
5525
5526
5527
5528
5529
55210
55211
55212
55213
55214
55215
55216
55217
55218
55219
55220
55221
55222
55223
55224
55225
55226
55227
55228
55229
55230
55231
55232
55233
55234
55235
55236
55237
55238
55239
55240
55241
55242
55243
55244
55245
55246
55247
55248
55249
55250
55251
55252
55253
55254
55255
55256
55257
55258
55259
55260
55261
55262
55263
55264
55265
55266
55267
55268
55269
55270
55271
55272
55273
55274
55275
55276
55277
55278
55279
55280
55281
55282
55283
55284
55285
55286
55287
55288
55289
55290
55291
55292
55293
55294
55295
55296
55297
55298
55299
552100
552101
552102
552103
552104
552105
552106
552107
552108
552109
552110
552111
552112
552113
552114
552115
552116
552117
552118
552119
552120
552121
552122
552123
552124
552125
552126
552127
552128
552129
552130
552131
552132
552133
552134
552135
552136
552137
552138
552139
552140
552141
552142
552143
552144
552145
552146
552147
552148
552149
552150
552151
552152
552153
552154
552155
552156
552157
552158
552159
552160
552161
552162
552163
552164
552165
552166
552167
552168
552169
552170
552171
552172
552173
552174
552175
552176
552177
552178
552179
552180
552181
552182
552183
552184
552185
552186
552187
552188
552189
552190
552191
552192
552193
552194
552195
552196
552197
552198
552199
552200
552201
552202
552203
552204
552205
552206
552207
552208
552209
552210
552211
552212
552213
552214
552215
552216
552217
552218
552219
552220
552221
552222
552223
552224
552225
552226
552227
552228
552229
5522200
5522201
5522202
5522203
5522204
5522205
5522206
5522207
5522208
5522209
5522210
5522211
5522212
5522213
5522214
5522215
5522216
5522217
5522218
5522219
5522220
5522221
5522222
5522223
5522224
5522225
5522226
5522227
5522228
5522229
55222200
55222201
55222202
55222203
55222204
55222205
55222206
55222207
55222208
55222209
55222210
55222211
55222212
55222213
55222214
55222215
55222216
55222217
55222218
55222219
55222220
55222221
55222222
55222223
55222224
55222225
55222226
55222227
55222228
55222229
552222200
552222201
552222202
552222203
552222204
552222205
552222206
552222207
552222208
552222209
552222210
552222211
552222212
552222213
552222214
552222215
552222216
552222217
552222218
552222219
552222220
552222221
552222222
552222223
552222224
552222225
552222226
552222227
552222228
552222229
5522222200
5522222201
5522222202
5522222203
5522222204
5522222205
5522222206
5522222207
5522222208
5522222209
5522222210
5522222211
5522222212
5522222213
5522222214
5522222215
5522222216
5522222217
5522222218
5522222219
5522222220
5522222221
5522222222
5522222223
5522222224
5522222225
5522222226
5522222227
5522222228
5522222229
55222222200
55222222201
55222222202
55222222203
55222222204
55222222205
55222222206
55222222207
55222222208
55222222209
55222222210
55222222211
55222222212
55222222213
55222222214
55222222215
55222222216
55222222217
55222222218
55222222219
55222222220
55222222221
55222222222
55222222223
55222222224
55222222225
55222222226
55222222227
55222222228
55222222229
552222222200
552222222201
552222222202
552222222203
552222222204
552222222205
552222222206
552222222207
552222222208
552222222209
552222222210
552222222211
552222222212
552222222213
552222222214
552222222215
552222222216
552222222217
552222222218
552222222219
552222222220
552222222221
552222222222
552222222223
552222222224
552222222225
552222222226
552222222227
552222222228
552222222229
5522222222200
5522222222201
5522222222202
5522222222203
5522222222204
5522222222205
5522222222206
5522222222207
5522222222208
5522222222209
5522222222210
5522222222211
5522222222212
5522222222213
5522222222214
5522222222215
5522222222216
5522222222217
5522222222218
5522222222219
5522222222220
5522222222221
5522222222222
5522222222223
5522222222224
5522222222225
5522222222226
5522222222227
5522222222228
5522222222229
55222222222200
55222222222201
55222222222202
55222222222203
55222222222204
55222222222205
55222222222206
55222222222207
55222222222208
55222222222209
55222222222210
55222222222211
55222222222212
55222222222213
55222222222214
55222222222215
55222222222216
55222222222217
55222222222218
55222222222219
55222222222220
55222222222221
55222222222222
55222222222223
55222222222224
55222222222225
55222222222226
55222222222227
55222222222228
55222222222229
552222222222200
552222222222201
552222222222202
552222222222203
552222222222204
552222222222205
552222222222206
552222222222207
552222222222208
552222222222209
552222222222210
552222222222211
552222222222212
552222222222213
552222222222214
552222222222215
552222222222216
552222222222217
552222222222218
552222222222219
552222222222220
552222222222221
552222222222222
552222222222223
552222222222224
552222222222225
552222222222226
552222222222227
552222222222228
552222222222229
5522222222222200
5522222222222201
5522222222222202
5522222222222203
5522222222222204
5522222222222205
5522222222222206
5522222222222207
5522222222222208
5522222222222209
5522222222222210
5522222222222211
5522222222222212
5522222222222213
5522222222222214
5522222222222215
5522222222222216
5522222222222217
5522222222222218
5522222222222219
5522222222222220
5522222222222221
5522222222222222
5522222222222223
5522222222222224
5522222222222225
5522222222222226
5522222222222227
5522222222222228
5522222222222229
55222222222222200
55222222222222201
55222222222222202
55222222222222203
55222222222222204
55222222222222205
55222222222222206
55222222222222207
55222222222222208
55222222222222209
55222222222222210
55222222222222211
55222222222222212
55222222222222213
55222222222222214
55222222222222215
55222222222222216
55222222222222217
55222222222222218
55222222222222219
55222222222222220
55222222222222221
55222222222222222
55222222222222223
55222222222222224
55222222222222225
55222222222222226
55222222222222227
55222222222222228
55222222222222229
552222222222222200
552222222222222201
552222222222222202
552222222222222203
552222222222222204
552222222222222205
552222222222222206
552222222222222207
552222222222222208
552222222222222209
552222222222222210
552222222222222211
552222222222222212
552222222222222213
552222222222222214
552222222222222215
552222222222222216
552222222222222217
552222222222222218
552222222222222219
552222222222222220
552222222222222221
552222222222222222
552222222222222223
552222222222222224
552222222222222225
552222222222222226
552222222222222227
552222222222222228
552222222222222229
5522222222222222200
5522222222222222201
5522222222222222202
5522222222222222203
5522222222222222204
5522222222222222205
5522222222222222206
5522222222222222207
5522222222222222208
5522222222222222209
5522222222222222210
5522222222222222211
5522222222222222212
5522222222222222213
5522222222222222214
5522222222222222215
5522222222222222216
5522222222222222217
5522222222222222218
5522222222222222219
5522222222222222220
5522222222222222221
5522222222222222222
5522222222222222223
5522222222222222224
5522222222222222225
5522222222222222226
5522222222222222227
5522222222222222228
5522222222222222229
55222222222222222200
55222222222222222201
55222222222222222202
55222222222222222203
55222222222222222204
55222222222222222205
55222222222222222206
55222222222222222207
55222222222222222208
55222222222222222209
55222222222222222210
55222222222222222211
55222222222222222212
55222222222222222213
55222222222222222214
55222222222222222215
55222222222222222216
55222222222222222217
55222222222222222218
55222222222222222219
55222222222222222220
55222222222222222221
55222222222222222222
55222222222222222223
55222222222222222224
55222222222222222225
55222222222222222226
55222222222222222227
55222222222222222228
55222222222222222229
552222222222222222200
552222222222222222201
552222222222222222202
552222222222222222203
552222222222222222204
552222222222222222205
552222222222222222206
55222222222



27  
28
29  
30
31
32
33 José Victor Zalam coc 
34
35
36 
37 
38
39
40
41
42 Mucho 
43 Domingo Chenes Bulum
44
45 Jorge Enriquz coc coy 
46 
47
48 
49 
50





NO C 5244924

PROTOCOLO

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Oscar Rolando chun cucul

94929
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Oscar Rolando chun cucul

Jaime Emiliano chun Tralcim

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Jaime Emiliano chun Tralcim

René Waldemar Hidalgo Sierra
ABOGADO Y NOTARIO

Doce de Junio

Doce de Junio

Santa
Sector 3



NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y Siete (437). En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el día cinco de
26 noviembre de dos mil doce, ANTE MI: RENE WALDENAR HIDALGO SIERRA, Notario, comparece por una parte el
27 señor JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ de treinta años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado de
28 Administración de Empresas, con domicilio en el Departamento de Guatemala y de paso por esta ciudad, se
29 identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión uno y registro un millón cincuenta y siete mil
30 seiscientos cuarenta y cuatro, extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Guatemala, Departamento de
31 Guatemala quien comparece en representación de la Enidad OXEC, SOCIEDAD ANONIMA en su calidad de
32 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL lo cual acredita con el Acta Notarial de su Nombramiento
33 autorizada en la ciudad de Guatemala el dos de enero del año dos mil doce por el Notario Rosalio Gómez García, la
34 cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número trescientos setenta mil
35 trescientos veintiseis (370326), folio seiscientos ochenta y siete (687) del libro doscientos noventa y siete (297) de
36 Auxiliares de Comercio, expediente número doscientos sesenta y dos guión dos mil doce (262-2012) de fecha
37 diecinueve de enero del año dos mil doce, y por la otra los señores MATEO CHUN CHUN de treinta y cuatro años
38 de edad, casado, se identifica con el documento personal de identificación número mil novecientos tres veintiocho
39 mil doscientos noventa mil seiscientos doce, FELIX OCHOA BAQUI de veintiseis años de edad, casado, se
40 identifica con el documento personal de identificación número mil novecientos treinta y dos mil cuatrocientos
41 noventa y nueve mil seiscientos doce, DOMINGO TZIR BOL de veintinueve años de edad, casado, se identifica con
42 el documento personal de identificación número mil novecientos tres veintiocho mil trescientos cuatro mil seiscientos
doce, JUAN TZALAM CHOC de veintitrés años de edad, soltero, se identifica con el documento personal de
43 identificación número mil seiscientos cincuenta y ocho cincuenta un mil ochenta y cinco mil seiscientos doce,
44 SANTIAGO TZALAM CHOCOJ de cincuenta y seis años de edad, soltero, se identifica con el documento personal
45 de identificación número mil ochocientos cuarenta y cinco diecinueve mil cincuenta y cinco mil seiscientos doce,
46 ENIS TZALAM CHOC de veinticinco años de edad, soltero, se identifica con el documento personal de
47 identificación número mil seiscientos cincuenta y ocho cincuenta mil seiscientos doce mil seiscientos doce,
48 ROBERTO AAL ICAL de treinta y cuatro años de edad, casado, se identifica con el documento personal de



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

GISTRO
086646
INQUENIO
2008 A 2012
NISTERIO DE
IZAS PÚBLICAS
ESTADO DE GUATEMALA
ESTADO CENTRAL



NO. A 0456641

ESTADO NACIONAL DE GUATEMALA, LA ALTA - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

identificación número mil ochocientos noventa y nueve cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco mil

REGISTRO

086646

INQUENIO

2008 A 2012

MINISTERIO DE
NZAS PÚBLICAS



seiscientos doce, OSCAR RAX MAAZ de treinta y seis años de edad, casado, se identifica con el documento

personal de identificación número dos mil trescientos sesenta mil ochocientos trece mil seiscientos ocho,

MARIA OCHOA BAQUI DE RAX de cuarenta y seis años de edad, casada, se identifica con el documento personal

de identificación número dos mil doscientos ochenta y cinco doce mil quinientos sesenta y cinco, RICARDO XO

AJCAL de veintisiete años de edad, soltero, se identifica con el documento personal de identificación número mil

novecientos dos noventa y tres mil cuatrocientos once mil seiscientos doce, MARCO TULIO TZALAM XO de treinta

años de edad, soltero, se identifica con el documento personal de identificación número mil ochocientos noventa y

uno setenta mil quinientos veintidós mil seiscientos doce y CARMEN ALICIA CUC CHUN de veintidós años de

edad, soltera, se identifica con el documento personal de identificación número mil ochocientos noventa y uno

sesenta y dos mil noventa mil seiscientos doce, quienes comparecen EN NOMBRE PROPIO Y EN

REPRESENTACIÓN del Caserío Sactá Sector ocho (8) del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz. Todos son

guatemaltecos, los hombres jornaleros y las mujeres oficios domésticos, de este domicilio y los documentos de

identificación personal, extendidos por el Registro Nacional de las Personas de Santa María Cahabón, Alta Verapaz.

Las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley y a mi juicio para la celebración del presente

acto. Los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarse en el

libre ejercicio de sus derechos civiles y por el presente acto vienen a celebrar escritura pública de COMPROMISO

contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Manifiesta el señor JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ que

su representada la entidad OXEC, SOCIEDAD ANONIMA, consciente de la necesidad que el Caserío Sactá Sector

ocho (8) del municipio de Cahabón, Alta Verapaz, tiene en desarrollar proyectos en beneficio del mismo y

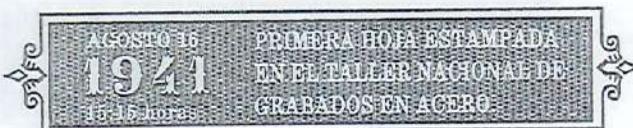
conocedores de sus necesidades y en aras del desarrollo de la comunidad involucrada directamente con el proyecto

de generación de energía limpia, adquiere los siguientes COMPROMISOS: A) Otorgar al CASERIO Sactá Sector

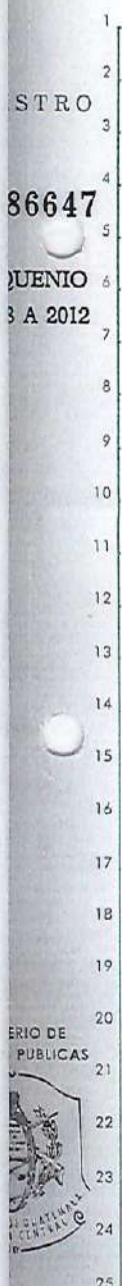
ocho (8) del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz la cantidad de CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.50,000.00),

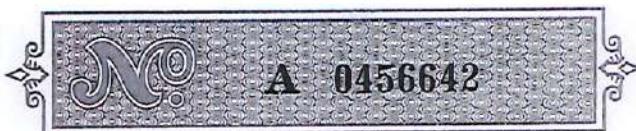
cantidad que los miembros de la comunidad solicitaron en efectivo y que la utilizarán para pagar el traslado de los

materiales de construcción para la Escuela de la Comunidad hasta la comunidad, ya que dichos materiales se



encuentran en la orilla de la carretera. Dicho aporte se entregará de la siguiente manera: UN PRIMER APORTE de
26 VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00) el día viernes nueve de noviembre del año en curso, y los TREINTA MIL
27 QUETZALES (Q.30,000.00) restantes en aportes de DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00) cada uno, en los meses
28 de diciembre del año en curso, enero y febrero del año dos mil trece. B) Otorgar a la COMUNIDAD CASERIO
29 SACTA Sector ocho (8) del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz la cantidad anual y en efectivo de CINCUENTA MIL
30 QUETZALES (Q.50,000.00) en el momento que inicie la construcción de la hidroeléctrica OXEC y durante la
31 construcción de la misma. C) Otorgar a la COMUNIDAD CASERIO SACTA Sector ocho (8) del Municipio de
32 Cahabón, Alta Verapaz, al empezar a funcionar la hidroeléctrica OXEC, la cantidad ANUAL de CINCUENTA MIL
33 QUETZALES (Q.50,000.00) por un periodo de veinte años. Dichos aportes, como ya se indicó, serán anuales y se
34 realizarán en el mes de diciembre de cada año. D) También se compromete a que al iniciar la construcción de la
35 hidroeléctrica se contratará mano de obra de la comunidad, con el objeto de ayudarlos en sus ingresos económicos.
36 E) Tanto el Representante Legal de la entidad OXEC, Sociedad Anónima como los miembros del Caserío Sactá
37 Sector ocho (8) del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz acuerdan en que, de la cantidad que la Comunidad reciba,
38 se destinará el diez por ciento (10%) para las iglesias, o sea el diezmo. F) Así mismo acuerdan en que la
39 Comunidad por medio de Asamblea General con todos sus miembros, dispondrá en qué va a invertir el dinero que
40 reciba, lo cual deberá ser en proyectos de salud, agricultura, educación o en algún otro proyecto que sea de interés
41 y de utilidad para la Comunidad, debiendo tener participación un representante de la entidad OXEC, Sociedad
42 Anónima. SEGUNDA: Por su parte, los Representantes del CASERIO SACTA SECTOR OCHO (8) plenamente
43 identificados se COMPROMETEN a no entorpecer el desarrollo del proyecto de hidroeléctrica, dejando constancia
44 que ellos no apoyarán a organizaciones campesinas externas ni de otra índole que intenten afectar el buen
45 desarrollo del proyecto, defendiendo de manera expresa la construcción de la hidroeléctrica dentro de la Finca
46 Oxec, tal y como consta en el Acta número cero cuatro guión dos mil doce (04-2012) de fecha cuatro de noviembre
47 de dos mil doce, contenida a folios sesenta y uno y sesenta y dos (61 y 62) del libro de Actas Varias del Consejo
48 Comunitario de Desarrollo -COCODE- del mencionado Caserío, el cual se encuentra debidamente autorizado por el
49 Alcalde Municipal de Santa María Cahabón, Alta Verapaz, con fecha quince de febrero de dos mil ocho. TERCERA:
50





PROTOCOLO

Los comparecientes, en las calidades con que actúan y en los términos relacionados, manifiestan que ACEPTAN el

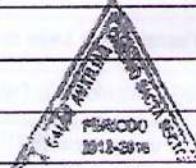
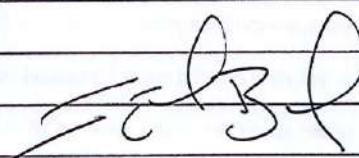
REGISTRO

086647

INQUENIO
2008 A 2012

1 contenido del presente instrumento. Yo, el Notario, DOY FE: a) De todo lo expuesto y lo actuado, b) De haber tenido
2 a la vista los documentos personales de identificación relacionados, el Acta Notarial de Nombramiento del señor
3 José Ernesto Bautres González y el libro de Actas de dicho caserío; c) De que por designación recaída en mí doy
4 íntegra lectura del contenido de la presente escritura a los otorgantes, quienes enterados de su objeto, validez y
5 demás efectos legales la ratifican, aceptan y firman las personas que sí saben hacerlo, y los que no pueden firmar y
6 que conforman un grupo que representan un mismo derecho, dejan impresa su huella dactilar del pulgar de su mano
7 derecha, firmando a su ruego la señora Marta Julia Chén Coy, persona de mi conocimiento, apta, civilmente capaz e
8 idónea para ser testigo en el presente acto; de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve, inciso doce
9 (29 inciso 12) del Código de Notariado, junto conmigo el Notario autorizante.

11
12
13
14



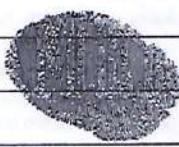
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

mateo "chún" chún

Felia Ochoa Bagui

Katerina

José Ernesto Bautres



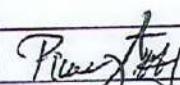
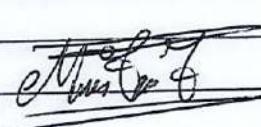
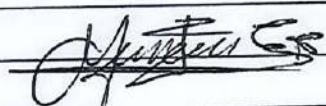
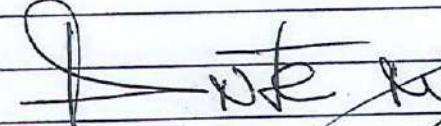
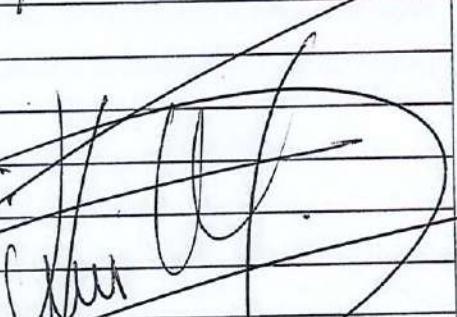
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

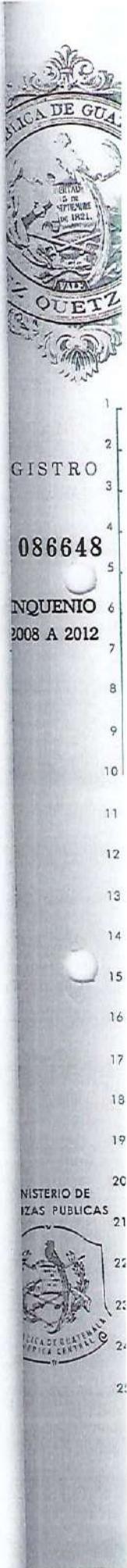
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

ESTADO DE GUATEMALA
MINISTERIO DE
ASUNTOS PÚBLICOS





26 
27 *Maria arboaa*
28  
29
30
31 
32 
33
34
35 
36 
37
38
39
40 *Presidente Hidalgo Sierra*
41 *ASUCADO Y NOTARIO*
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Sacta



NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (461). En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el dia doce de
26 noviembre de dos mil doce, ANTE MI: RENE WALDEMAR HIDALGO SIERRA, Notario, comparece por una
27 parte el señor JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ de treinta años de edad, casado, guatemalteco,
28 Licenciado de Administración de Empresas, con domicilio en el Departamento de Guatemala y de paso por
29 esta ciudad, se identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión uno y registro un millón
30 cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro, extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de
31 Guatemala, Departamento de Guatemala quien comparece en representación de la Entidad OXEC,
32 SOCIEDAD ANONIMA en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL lo cual acredita
33 con el Acta Notarial de su Nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala el dos de enero del año dos
34 mil doce por el Notario Rosalio Gómez García, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General
35 de la República bajo el número trescientos setenta mil trescientos veintiséis (370326), folio seiscientos ochenta
36 y siete (687) del libro doscientos noventa y siete (297) de Auxiliares de Comercio, expediente número
37 doscientos sesenta y dos guión dos mil doce (262-2012) de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce, y
38 por la otra los señores ANDRES CHUN CHEN de cincuenta y un años de edad, casado, se identifica con el
39 documento personal de identificación número mil ochocientos noventa y siete ochenta y cuatro mil ciento trece
40 mil seiscientos doce, quien comparece en NOMBRE PROPIO Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE y
41 ALCALDE AUXILIAR DEL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE LA ALDEA SACTA, DEL
42 MUNICIPIO DE CAHABÓN ALTA VERAPAZ, lo cual acredita con la credencial de identificación extendida por
43 el Alcalde Municipal del citado municipio, JAIME PABLO CHOC SOTZ de treinta y cuatro años de edad,
44 casado, se identifica con el documento personal de identificación número mil ochocientos noventa y siete
45 ochenta y tres mil setecientos ochenta y ocho mil seiscientos doce, NAZARIO CHIAC TEC de cincuenta años
46 de edad, casado, se identifica con el documento personal de identificación número mil ochocientos noventa y
47 dos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos doce, MARTIN CAAL CAC de treinta y
48 nueve años de edad, casado, se identifica con el documento personal de identificación número mil ochocientos
49 setenta y nueve veinticuatro mil doscientos veintiocho mil seiscientos doce, JOSE CUCUL COC de cincuenta y
50



EGISTRO

0 086673

UINQUENIO

3 2008 A 2012

MINISTERIO DE
ANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE
ANZAS PÚBLICAS





PROTOGOLO

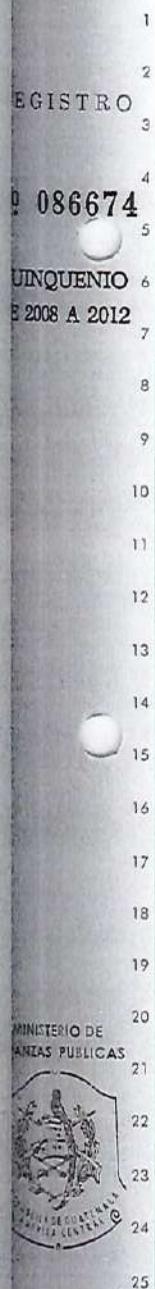
cinco años de edad, soltero, se identifica con el documento personal de identificación número mil novecientos

1 siete diecinueve mil cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos doce, **TOMÁS CHOC CAAL** de cuarenta años
2 de edad, soltero, se identifica con el documento personal de identificación número mil novecientos once quince
3 mil trescientos cuarenta y siete mil seiscientos doce, **DOMINGO CAAL CHICH** de treinta y dos años de edad,
4 soltero, se identifica con el documento personal de identificación número mil novecientos dos cero cinco mil
5 seiscientos uno mil seiscientos doce, **SANTOS CHE CHUN** de veintinueve años de edad, casado, se identifica
6 con el documento personal de identificación número mil setecientos cuarenta y nueve cuarenta y siete mil
7 trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos doce, **MARIA MARGARITA PEC POP DE CHOC** de cuarenta y un
8 años de edad, casada, se identifica con el documento personal de identificación personal número mil
9 novecientos ocho veinticuatro mil novecientos setenta y dos mil seiscientos doce, **JUANA CAAL POP DE**
10 **OCHOA** de treinta años de edad, casada, se identifica con la cédula de vecindad número de orden O guión
11 dieciséis y registro cuarenta y dos mil ochocientos veinticinco, **OSCAR RENÉ IXÍM CHOC** de veintiocho años
12 de edad, casado, se identifica con la cédula de vecindad número de orden O guión dieciséis y registro
13 cuarenta y dos mil dieciséis, quienes comparecen EN NOMBRE PROPIO Y COMO MIEMBROS DEL
14 CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE LA ALDEA SACTA, del Municipio de Cahabón, Alta
15 Verapaz, **MIGUEL CHEN POOU** de cincuenta y siete años de edad, casado, se identifica con el documento
16 personal de identificación personal número mil novecientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y tres mil
17 seiscientos doce, **JOSÉ CHIAC PEC** de cuarenta y cinco años de edad, soltero, se identifica con el documento
18 personal de identificación número mil novecientos veintidós ochenta y cuatro mil novecientos noventa y uno mil
19 seiscientos doce, **AURELIO CAAL CÚ** de veintiséis años de edad, soltero, se identifica con el documento
20 personal de identificación número mil novecientos veinticuatro cero tres mil veintiocho mil seiscientos doce,
21 **JOSÉ IXIM CAJBÓN** de sesenta y cuatro años de edad, casado, se identifica con el documento personal de
22 identificación número mil novecientos setenta y cinco mil doscientos setenta y nueve mil seiscientos doce,
23 **FRANCISCO RENÉ CHOC CAAL** de veintisiete años de edad, soltero, se identifica con el documento
24 personal de identificación número mil novecientos veinticinco cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y
25





seis mil seiscientos doce, **JOSÉ MANUEL XUC PUTUL** de cuarenta años de edad, casado, se identifica con el
26 documento personal de identificación número mil ochocientos noventa y dos treinta y ocho mil sesenta y dos
27 mil seiscientos once, **ESTEBAN CHÉN BOL** de treinta y dos años de edad casado, se identifica con el
28 documento personal de identificación número mil ochocientos setenta y uno dieciséis mil cuatrocientos quince
29 mil seiscientos doce, **OSCAR SACUL BOLÓM** de treinta y tres años de edad, casado, se identifica con el
30 documento personal de identificación número mil novecientos ochenta y seis veintidós mil doscientos noventa
31 y cinco mil seiscientos doce, **VICTOR POÓU CHUN** de cuarenta y seis años de edad, casado, se identifica con
32 el documento personal de identificación número mil quinientos noventa y cuatro noventa y dos mil setecientos
33 veintiséis mil seiscientos doce, **MARTÍN TUX CANTÍ** de cuarenta y siete años de edad, casado, se identifica
34 con el documento personal de identificación número mil setecientos veintinueve treinta y seis mil novecientos
35 veintiséis mil seiscientos doce, **CLEOTILDE MO MO DE TUX** de cuarenta años de edad, casada, se identifica
36 con el documento personal de identificación número mil setecientos veintinueve treinta y seis mil ochocientos
37 sesenta y uno mil seiscientos doce, **TERESA CHUN CAAL** de cincuenta y seis años de edad, soltera, se
38 identifica con el documento personal de identificación número mil novecientos veintisiete noventa y dos mil
39 veinticuatro mil seiscientos doce, **MARIA PEC CANTÍ DE TUX** de sesenta y tres años de edad, casada, se
40 identifica con la cédula de vecindad número de orden O guión dieciséis y registro veintiséis mil quinientos
41 sesenta y uno, **PEDRO TUX CAJIBON** de treinta y dos años edad, casado, se identifica con el documento de
42 identificación personal número mil ochocientos noventa y siete ochenta y tres mil trescientos noventa y siete
43 mil seiscientos doce, **JOAQUIN CHOC QUIB**, de cuarenta y tres años de edad, casado, se identifica con el
44 documento de identificación personal número mil ochocientos noventa y seis dos mil seiscientos veintisiete
45 mil seiscientos doce, **TOMAS CAAL ICO**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, se identifica con el
46 documento de identificación personal número mil novecientos tres veintiocho mil trescientos cincuenta y cinco
47 mil seiscientos doce, **VICTOR HUGO CHEN BOL**, de treinta y cuatro años de edad, casado, se identifica con
48 el documento de identificación personal número mil ochocientos setenta y uno dieciséis mil trescientos
49 cuarenta y dos mil seiscientos doce, **JACINTO SOTZ CAAL**, de cincuenta y tres años de edad, casado, se
50





NO. A 0456669

PROTOCOLO

identifica con el documento de identificación personal número mil novecientos cuatro cincuenta y ocho mil

1 cincuenta y cuatro mil seiscientos doce, OSCAR XO MUCU, de veintinueve años de edad, casado, se

2 identifica con el documento de identificación personal número mil novecientos setenta y cinco mil ochocientos

3 veintiuno mil seiscientos doce, VICENTE XO POP, de cincuenta y tres años de edad, casado, se identifica con

4 el documento de identificación personal número mil novecientos tres veintiocho mil trescientos treinta y nueve

5 /MARTO/

6 mil seiscientos doce, MARGO-CHEN POOU, de treinta y ocho años de edad, casado, se identifica con el

7 documento de identificación personal número mil novecientos cuatro cincuenta y siete mil novecientos diez mil

8 seiscientos doce, RICARDO TUX CAJBON, de treinta y nueve años de edad, casado, se identifica con el

9 documento de identificación personal número mil novecientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve mil

10 seiscientos doce, ANDRES BOLON POM, de treinta y cinco años de edad, casado, se identifica con el

11 documento de identificación personal número mil novecientos cinco veintiún mil trescientos sesenta y ocho mil

12 seiscientos doce, MANUEL POOU PEC, de sesenta y siete años de edad, soltero, se identifica con el

13 documento de identificación personal número mil ochocientos noventa y cinco treinta y seis mil doscientos

14 treinta y tres mil seiscientos doce, JUAN BAUTISTA CHIAC CANTI, de treinta y seis años de edad, casado,

15 se identifica con el documento de identificación personal número mil novecientos ocho veinticinco mil

16 cuatrocientos cuarenta y uno mil seiscientos doce, ISABEL TZALAM TZALAM DE CHIAC, de treinta y cinco

17 años de edad, casada, se identifica con el documento de identificación personal número mil novecientos

18 setenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos mil seiscientos doce, ROSARIO CAAL CHUN DE TUX, de

19 cuarenta y un años de edad, casada, se identifica con el documento de identificación personal número mil

20 novecientos setenta y cuatro mil novecientos seis mil seiscientos doce, ABRAHAM TZALAM CANTI, de

21 veinticinco años de edad, soltero, se identifica con el documento de identificación personal número mil

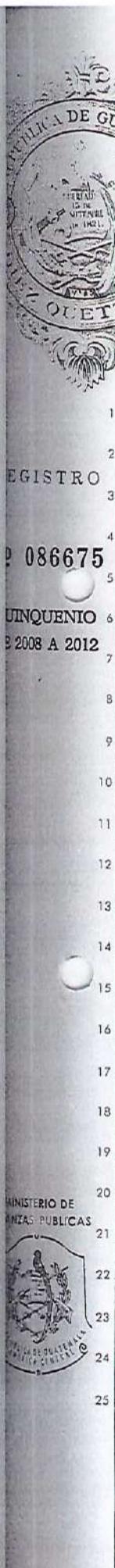
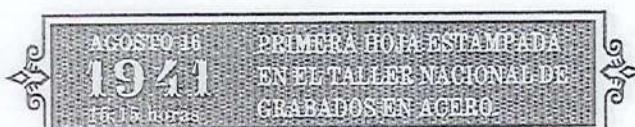
22 novecientos veinticinco cuarenta mil veinticinco mil seiscientos doce, ALBERTO TUZ TZALAM, de cincuenta y

23 tres años de edad, soltero, se identifica con el documento de identificación personal número mil novecientos

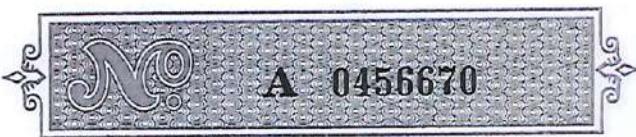
24 dos cinco mil quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos doce, EMILIA CHIAC CANTI DE TUX, de cuarenta

25 y siete años de edad, casada, se identifica con el documento de identificación personal número mil





26 novcientos siete diecinueve mil ochocientos veintiséis mil seiscientos doce, **OTTO EFRAIN TUX CHIAC**, de
27 veinticuatro años de edad, soltero, se identifica con el documento de identificación personal número mil
28 novcientos quince noventa y ocho mil doscientos sesenta y siete mil seiscientos doce, **BENJAMIN CHEN**
29 **BOL**, de treinta años edad, soltero, se identifica con el documento de identificación personal número mil
30 novcientos trece trece mil quinientos ochenta mil seiscientos doce, **CONCEPCION XO ESEM DE POOU**, de
31 cuarenta y cuatro años edad, casada, se identifica con el documento de identificación personal número mil
32 seiscientos sesenta y cuatro veintiún mil setecientos siete mil seiscientos doce, **PABLO CHOC BAQUI**, de
33 treinta y siete años de edad, casado, se identifica con el documento de identificación personal número mil
34 novcientos ocho veinticinco mil cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos doce, **MANUEL TIBURCIO**
35 **POOU CHUN**, de cuarenta y un años de edad, casado, se identifica con el documento de identificación
36 personal número dos mil cuatrocientos treinta y cinco catorce mil setecientos veintisiete mil seiscientos doce,
37 **ALBERTO CAAL CU**, de treinta y un años de edad, casado, se identifica con el documento de
38 identificación personal número mil novcientos siete diecinueve mil novecientos setenta y cuatro mil
39 seiscientos doce, quienes comparecen EN NOMBRE PROPIO Y EN VIRTUD DE SER MIEMBROS DE LA
40 ALDEA SACTA, del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz. Todos son guatemaltecos, los hombres jornaleros y
41 las mujeres oficios domésticos, de este domicilio y los documentos de identificación personal y las cédulas de
42 vecindad extendidas por el Registro Nacional de las Personas de Santa María Cahabón, Alta Verapaz. Las
43 representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a ley y a mi juicio para la celebración del presente
44 acto. Los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarse
45 en el libre ejercicio de sus derechos civiles y por el presente acto vienen a celebrar escritura pública de
46 **COMPROMISO** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Manifiesta el señor **JOSE ERNESTO**
47 **BATRES GONZALEZ** que su representada la entidad **OXEC, SOCIEDAD ANONIMA**, consciente de la
48 necesidad que la Aldea Sacta del municipio de Cahabón, Alta Verapaz, tiene en desarrollar proyectos en
49 beneficio de la misma y conocedores de sus necesidades y en aras del desarrollo de la comunidad involucrada
50 directamente con el proyecto de generación de energía limpia, adquiere los siguientes **COMPROMISOS:** A)



PROTOCOLO

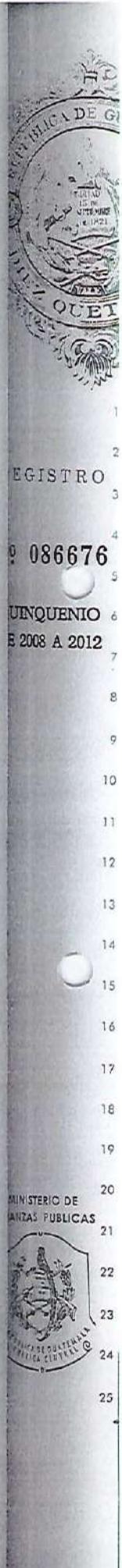
Otorgar a la Aldea Sacta del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL

1 QUETZALES (Q.125,000.00), cantidad que los miembros de la comunidad solicitaron para la construcción del
2 salón comunal de la Aldea, dicho aporte se otorgará de la siguiente manera: CIEN MIL QUETZALES
3 (Q.100,000.00) en materiales de construcción y VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q.25,000.00) para el pago
4 de la mano de obra, dicho aporte se otorgará mediante CINCO (5) cuotas, a partir del mes de diciembre del
5 año en curso, fecha en la que se les entregará VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00) en materiales de
6 construcción y CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) para pago de la mano de obra, por consiguiente los
7 aportes se efectuarán los meses de diciembre de dos mil doce, enero, febrero, marzo y abril del año dos mil
8 trece. B) Otorgar a la ALDEA SACTA del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz la cantidad anual y en efectivo
9 de SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.75,000.00) en el momento que inicie la construcción de la
10 hidroeléctrica OXEC y durante la construcción de la misma. C) Otorgar a la ALDEA SACTA del Municipio de
11 Cahabón, Alta Verapaz, al empezar a funcionar la hidroeléctrica OXEC, la cantidad ANUAL de CIENTO
12 VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q.125,000.00) por un período de veinte años. Dichos aportes, como ya se
13 indicó, serán anuales y se realizarán en el mes de diciembre de cada año. D) También se compromete a que
14 al iniciar la construcción de la hidroeléctrica se contratará mano de obra de la comunidad, con el objeto de
15 ayudarlos en sus ingresos económicos. E) Tanto el Representante Legal de la entidad OXEC, Sociedad
16 Anónima como los miembros de la ALDEA SACTA del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz acuerdan en que
17 de la cantidad que la Comunidad reciba, se destinará el diez por ciento (10%) para las iglesias, o sea el
18 diezmo. F) Así mismo acuerdan en que la Comunidad por medio de Asamblea General con todos sus
19 miembros, dispondrá en qué va a invertir el dinero que reciba, lo cual deberá ser en proyectos de salud,
20 agricultura, educación o en algún otro proyecto que sea de interés y de utilidad para la Comunidad, debiendo
21 tener participación un representante de la entidad OXEC, Sociedad Anónima. G) Así mismo, indica el
22 /OXEC/ Representante Legal de la Entidad OXEC, Sociedad Anónima, que al iniciarse la construcción de la
23 Hidroeléctrica Oxec, se le otorgará a la comunidad lo siguiente: cinco pilas, cinco peroles, trescientos platos
24 plásticos, trescientas tazas plásticas para tomar caldo, trescientas tazas plásticas para café, diez cucharones,
25





26 diez cuhillos, dos tinacos con capacidad para ochocientos litros, cinco coladores de metal y diez canales de
27 lámina para conducción de agua, esto a petición del grupo de mujeres de la Comunidad. **SEGUNDA:** Por su
28 parte, tanto los miembros de la Directiva del Consejo Comunitario de Desarrollo –COCODE- como TODOS los
29 demás miembros de la mencionada aldea, plenamente identificados se COMPROMETEN a no entorpecer el
30 desarrollo del proyecto de hidroeléctrica, dejando constancia que ellos no apoyarán a organizaciones
31 campesinas externas ni de otra índole, como Madre Selva, Cuc, Conic, U.O.C., Confederación de Trabajadores
32 del Campo, etc. que intenten afectar el buen desarrollo del proyecto, defendiendo de manera expresa la
33 construcción de la hidroeléctrica dentro de la Finca Oxec, tal y como consta en el Acta número treinta y cinco
34 guión dos mil doce (35-2012) de fecha diez de noviembre de dos mil doce, contenida a folios sesenta y tres,
35 sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis y sesenta y siete (63, 64, 65, 66, 67) del libro de Actas Varias
36 del Consejo Comunitario de Desarrollo –COCODE- de la mencionada aldea, el cual se encuentra debidamente
37 autorizado por el Alcalde Municipal de Santa María Cahabón, Alta Verapaz, con doce de diciembre de dos mil
38 once; ya que si algún miembro de la comunidad apoya a cualquiera de las organizaciones mencionadas que
39 se opongan a la construcción de la hidroeléctrica, LA COMUNIDAD PERDERÁ TODOS LOS BENEFICIOS Y
40 APORTES TANTO ECONÓMICOS COMO MATERIALES ACORDADOS. Así mismo toda la comunidad se
41 COMPROMETE A NO APOYAR a líderes negativos como los señores Carlos Sotz y Francisco Tec ni a
42 ninguna otra persona que entorpezca los intereses de la Entidad Oxec, Sociedad Anónima y a RESPETAR
43 LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PRIVADA de la Finca Oxec y comunidades vecinas como Pulicibí, Tres
44 Cruces, Sepoc, Secatal, Escopeta, Seasir, Salac, Chacalté, Sactá Sector ocho (8), Pequixul y otras.
45 **TERCERA:** Los comparecientes, en las calidades con que actúan y en los términos relacionados, manifiestan
46 que ACEPTAN el contenido del presente instrumento. Yo, el Notario, DOY FE: a) De todo lo expuesto y lo
47 actuado, b) De haber tenido a la vista los documentos personales de identificación relacionados, el Acta
48 Notarial de Nombramiento del señor José Ernesto Batres González y el libro de Actas mencionado en la
49 cláusula segunda; c) De que por designación recaída en mí doy íntegra lectura del contenido de la presente
50 escritura a los otorgantes, quienes enterados de su objeto, validez y demás efectos legales la ratifican,





№ A 0456671

PROTOCOLO

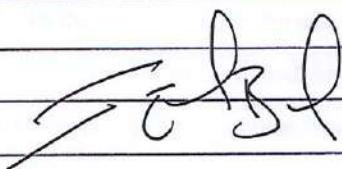
aceptan y firman las personas que sí saben hacerlo, y los que no pueden firmar y que conforman un grupo

1 que representan un mismo derecho, dejan impresa su huella dactilar del pulgar de su mano derecha, firmando
2 a su ruego la señora Marta Julia Chén Coy, persona de mi conocimiento, apta, civilmente capaz e idónea para
3 ser testigo en el presente acto; de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve, inciso doce (29
4 inciso 12) del Código de Notariado, junto conmigo el Notario autorizante. Testado, MARCO, OXEC.

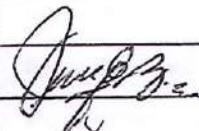
5 omitase. Entrelineas, MARCO, OXEC. Léase.

6 086676
7 2008 A 2012



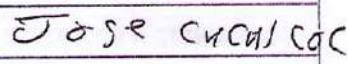




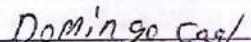


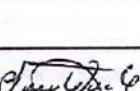
Nazario



 Jose Cuch

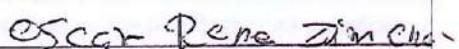
Tomas Choc coal

 Domingo



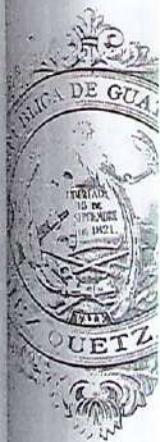
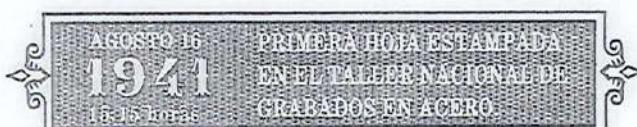
Maria Margarita Pec



 Oscar Pene Zinch

MINISTERIO DE
FANZAS PÚBLICAS





24 *Orlando*

25 *Jose chial pec*

26

27

28 *domingo*

29

30

31

32 *Francisco Rene chac coel*

33

34 *luis B*

35

36

37 *DBP*

38 *Martin Tuco*

39

40

41

42

43

44

45 *Pulka Ob*

46 *Tom Giam*

47

48 *Pulka Ob*

49

50

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25

REGISTRO
 086677
 QUINQUENIO
 2008 A 2012
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25

MINISTERIO DE
 RAZAS PÚBLICAS



№ A 0456672

TALLERES RURALES DE GUATEMALA

PROTOCOLO

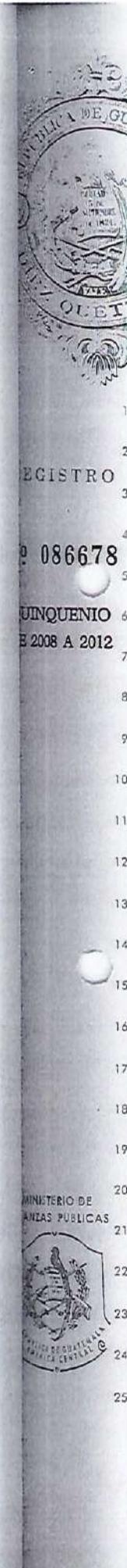
pre

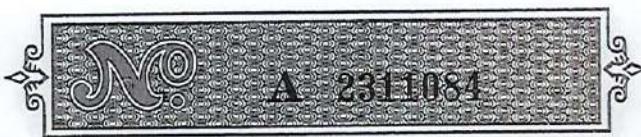
1	<i>Manuel</i>	<i>Ruth</i>
2	<i>Am. B. P.</i>	<i>Manuel P.</i>
3		
4		
5		
6	<i>Tz'utujilista ch'ia can</i>	<i>Rosario canal ch'uin</i>
7		
8		
9	<i>Isabel Tzalam Tzalam</i>	<i>Isabel</i>
10		
11		
12		
13		
14		
15	<i>Adriana F.</i>	<i>Adriana B.</i>
16		
17		
18		<i>Pablochoc Bagui</i>
19		
20		<i>Alvaro canal</i>
21		
22	<i>Penelope</i>	
23		
24		
25		





26
27
28
29
30 *Chuchu Es*
31
32
33
34
35 *I like mi*
36
37
38
39
40
41
42
43 *Rosa Vilidmar H. Serrano*
44 *ASOCADO Y NOTARIO*
45
46
47
48
49
50





PROTOCOLO

NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (434). En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el dia dieciocho

EGISTRO

531135

UINQUENIO

2013 A 2017

1 de diciembre de dos mil trece, ANTE MI: RENE WALDEMAR HIDALGO SIERRA, Notario, comparece por una parte
2 el señor JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ de treinta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado
3 de Administración de Empresas, con domicilio en el Departamento de Guatemala y de paso por esta ciudad, se
4 identifica el documento personal de identificación número dos mil setecientos cuarenta y tres noventa y cinco mil
5 seiscientos sesenta y cinco cero uno cero uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas, Departamento
6 de Guatemala quien comparece en representación de la Entidad OXEC, SOCIEDAD ANONIMA en su calidad de
7 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL lo cual acredita con el Acta Notarial de su Nombramiento
8 autorizada en la ciudad de Guatemala el dos de enero del año dos mil doce por el Notario Rosalio Gómez García, la
9 cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número trescientos setenta mil
10 trescientos veintiséis (370326), folio seiscientos ochenta y siete (687) del libro doscientos noventa y siete (297) de
11 Auxiliares de Comercio, expediente número doscientos sesenta y dos guión dos mil doce (262-2012) de fecha
12 diecinueve de enero del año dos mil doce, y por la otra los señores GERMAN SUB ICAL de treinta y seis años de
13 edad, casado, jornalero, guatemalteco, de éste domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación
14 número mil novecientos treinta y cuatro veintiséis mil seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos doce, extendido
15 por el Registro Nacional de las Personas, quien comparece en su calidad de ALCALDE AUXILIAR y PRESIDENTE
16 DEL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO de la ALDEA SALAC I del Municipio de Santa María Cahabón,
17 Alta Verapaz, PEDRO CHUB, único apellido de sesenta años de edad, casado, jornalero, guatemalteco, de éste
18 domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación número mil quinientos setenta y nueve sesenta
19 mil quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ocho, extendido por el Registro Nacional de las Personas, quien
20 comparece en su calidad de VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO de la ALDEA
21 SALAC I del Municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz, PEDRO MAAZ ICHICH, de cuarenta años de edad,
22 casado, jornalero, guatemalteco, de éste domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación número
23 dos mil cuatrocientos sesenta y uno treinta y siete mil ciento cuarenta y dos mil seiscientos doce, extendido por el
24 Registro nacional de las Personas, quien comparece en su calidad de SECRETARIO DEL CONSEJO

2311084 R



G I S T R O

531136

INQUENIO
2013 A 2017

26 COMUNITARIO DE DESARROLLO de la ALDEA SALAC I del Municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz,
27
28 MIGUEL CHOCOJ MAAZ, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, guatemalteco, de éste domicilio, se
29 identifica con el Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos noventa y tres cincuenta y seis mil
30 novecientos setenta y siete mil seiscientos doce, extendido por el Registro nacional de las Personas quien
31 comparece en su calidad de TESORERO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE LA ALDEA
32 SALAC I del Municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz, FRANCISCO RAX TIUL de cincuenta y un años de
33 edad, casado, jornalero, guatemalteco, de éste domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación
34 número dos mil quinientos noventa y ocho trece mil seiscientos ochenta mil seiscientos doce, extendido por el
35 Registro nacional de las Personas, MARCOS CHOC COC de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero,
36 guatemalteco, de éste domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación número dos mil
37 cuatrocientos cincuenta y ocho diez mil seiscientos noventa y dos mil seiscientos doce, extendido por el Registro
38 Nacional de las Personas, ALFONSO MAÁZ XOL, de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero,
39 guatemalteco, de éste domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación número mil seiscientos
40 cuatro veintisiete mil trescientos ochenta y dos mil seiscientos doce, extendido por el Registro Nacional de las
41 Personas, CORNELIO SUB BOLÓN de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, guatemalteco, de éste
42 domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación número mil setecientos cincuenta y cuatro
43 cuarenta y tres mil seiscientos setenta y siete mil seiscientos doce, extendido por el Registro Nacional de las
44 Personas, MACARIO CHOC BOLÓN de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, jornalero, de éste
45 domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación número mil setecientos cincuenta y cuatro
46 cuarenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos doce, extendido por el Registro Nacional de las
47 Personas, JOSÉ MAÁZ ICH de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, jornalero, de éste domicilio,
48 se identifica con el Documento Personal de Identificación número mil setecientos cuatro veintisiete mil cuatrocientos
49 cuarenta y siete mil seiscientos doce, extendido por el Registro Nacional de las Personas y SEBASTIAN CHOC
50 TIUL de cincuenta y seis años de edad, casado, jornalero, guatemalteco, de éste domicilio, se identifica con el
Documento Personal de Identificación número dos mil quinientos veintiocho sesenta y un mil setecientos uno mil



NO. A 2311085

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

seiscientos doce, extendido por el Registro Nacional de las Personas quienes comparecen en sus calidades de
1 VOCALES del CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE LA ALDEA SALAC I del municipio de Santa María
2 Cahabón, Alta Verapaz, todos los anteriormente identificados comparecen en nombre propio y en su calidad de
3 miembros de la junta directiva del Consejo Comunitario de Desarrollo de la mencionada aldea, lo cual acreditan con
4 las credenciales extendidas por el Alcalde Municipal del Municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz. Las
5 representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley y a mi juicio para la celebración del presente
6 acto. Los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarse en el
7 libre ejercicio de sus derechos civiles y por el presente acto vienen a celebrar escritura pública de COMPROMISO
8 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Manifiesta el señor JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ que
9 su representada la entidad OXEC, SOCIEDAD ANONIMA, es legítima propietaria de la finca denominada OXEC
10 ubicada en el Municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz. **SEGUNDA:** Por su parte los señores GERMAN
11 SUB ICAL, PEDRO CHUB, único apellido PEDRO MAAZ ICH, MIGUEL CHOCOJ MAAZ, FRANCISCO RAX TIUL,
12 MARCOS CHOC COC, ALFONSO MAAZ XOL, CORNELIO SUB BOLÓN, MACARIO CHOC BOLÓN, JOSE MAAZ
13 ICH y SEBASTIAN COC TIUL manifiestan que comparecen en nombre propio y en representación de la Aldea Salac
14 I del Municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz cual colinda con la finca Oxec, del municipio de Santa María
15 Cahabón, Alta Verapaz. **TERCERA:** El señor JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ, en la calidad con que actúa
16 manifiesta que su representada está consciente de la necesidad que la ALDEA SALAC I del Municipio de Santa
17 María Cahabón, Alta Verapaz, tiene en desarrollar proyectos en beneficio de la misma y en aras del desarrollo de la
18 mencionada comunidad, adquiere el siguiente COMPROMISO: Otorgar a la Aldea Salac I del Municipio de Santa
19 María Cahabón, Alta Verapaz: a) En el mes de enero de dos mil catorce, se le otorgará a la Aldea Salac I la cantidad
20 de CIENTO VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q.125,000.00); dicha cantidad se otorgará de la siguiente manera:
21 veinticinco mil quetzales (Q.25,000.00) en efectivo y que se utilizará para pagar mano de obra en la construcción
22 de las iglesias católica y evangélica; y cien mil quetzales (Q.100,000.00) en materiales de construcción que se
23 utilizarán en la construcción de las iglesias evangélica y católica, b) En el mes de diciembre del año dos mil catorce,
24 se le otorgará a la Aldea Salac I, la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.75,000.00), de los cuales
25

2311085 R



se destinará el diez por ciento (10%) para el diezmo a las dos iglesias y el resto deberá ser utilizado en proyectos
26 productivos para la comunidad, c) SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.75,000.00) en el momento que se
27 inicie la construcción de la Hidroeléctrica OXEC y durante el periodo de construcción de la misma, dichos aportes se
28 realizarán ANUALMENTE en el mes de diciembre, d) En el momento en que la Hidroeléctrica OXEC empiece a
29 generar energía, se le otorgará a la Aldea Salac I la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES
30 (Q.150,000.00) ANUALES, dichos aportes serán ANUALES y se realizarán cada mes de diciembre, por un periodo
31 de veinte (20) años. CUARTA: Los representantes de la ALDEA SALAC I, plenamente identificados, manifiestan
32 que por el presente instrumento se COMPROMETEN a apoyar activamente a la construcción de la Hidroeléctrica
33 OXEC, SOCIEDAD ANONIMA que se realizará en la Finca Oxec, así mismo se COMPROMETEN a no entorpecer
34 el desarrollo de dicho proyecto, dejando constancia que por ningún motivo ellos apoyarán a organizaciones
35 campesinas externas que intenten afectar el buen desarrollo del proyecto, defendiendo de manera expresa la
36 mencionada construcción, COMPROMETIENDOSE además a ayudar a que el proyecto de hidroeléctrica que se
37 realizará en la Finca Oxec, se desarrolle de la mejor manera, facilitando el paso de conducción del cableado de
38 energía eléctrica. QUINTA: Los comparecientes ratifican y acuerdan en que, de la cantidad que la Comunidad
39 reciba, se destinará el diez por ciento (10%) para las iglesias, o sea el diezmo; así mismo acuerdan en que la
40 Comunidad por medio de Asamblea General con todos sus miembros, dispondrá en qué va a invertir el dinero que
41 reciba, lo cual deberá ser en proyectos de salud, agricultura, educación o en algún otro proyecto que sea de interés
42 y de utilidad para la Comunidad, debiendo participar en dicha Asamblea, un representante de la Entidad OXEC,
43 SOCIEDAD ANONIMA, quien participará en la toma de decisiones. SEXTA: Los comparecientes, en las calidades
44 con que actúan y en los términos relacionados, manifiestan que ACEPTAN el contenido del presente instrumento.
45 Yo, el Notario, DOY FE: a) De todo lo expuesto y lo actuado, b) De haber tenido a la vista los documentos
46 personales de identificación, el Acta Notarial de Nombramiento del señor José Ernesto Batres González y demás
47 documentación relacionada; c) De que por designación recaída en mí doy integra lectura del contenido de la
48 presente escritura a los otorgantes, quienes enterados de su objeto, validez y demás efectos legales la ratifican,
49 aceptan y firman las personas que si saben hacerlo, y los que no pueden firmar y que conforman un grupo que
50



NO. A 2311086

FALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

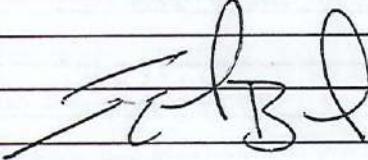
representan un mismo derecho, dejan impresa su huella dactilar del pulgar de su mano derecha, firmando a su

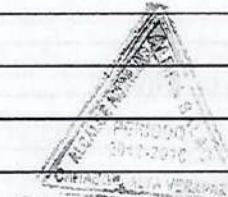
1 ruego la señora Marta Julia Chén Coy, persona de mi conocimiento, apta, civilmente capaz e idónea para ser
2 testigo en el presente acto; de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve, inciso doce (29 inciso 12)
3 del Código de Notariado, junto conmigo el Notario autorizante.

4 531137

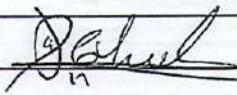
5 QUINQUENIO

6 2013 A 2017

7 

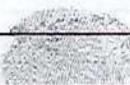


8 German S.A.E.T.C.A!

9 

10 

11 



12 
13 Alfonso muñoz xol

2311086 R

26

27

28

29

30

31

Macario choc

José moaz jch

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

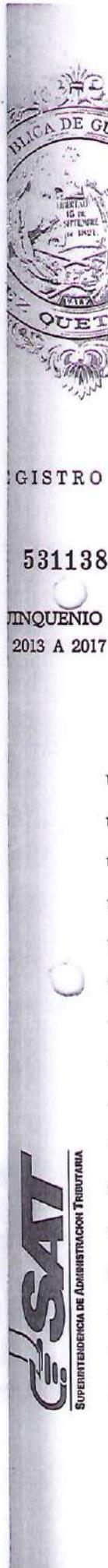
48

49

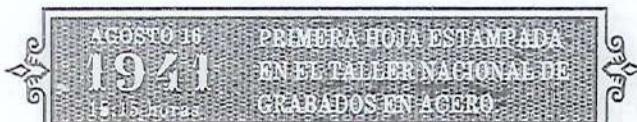
50

John J. Choc

Profe mi:
Rene Waldemar Hidalgo Sierra
ABOGADO Y NOTARIO



Seasir



NUMERO CUATROCIENTOS CATORCE (414). En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el dia dos de octubre de dos
26 mil doce, ANTE MI: RENE WALDEMAR HIDALGO SIERRA, Notario, comparece por una parte el señor JOSE
27 ERNESTO BATRES GONZALEZ de treinta años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado de Administración de
28 Empresas, con domicilio en el Departamento de Guatemala y de paso por esta ciudad, se identifica con la cédula de
29 vecindad número de orden A guión uno y registro un millón cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro,
30 extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala quien comparece en
31 representación de la Entidad OXEC, SOCIEDAD ANONIMA en su calidad de GERENTE GENERAL Y
32 REPRESENTANTE LEGAL lo cual acredita con el Acta Notarial de su Nombramiento autorizada en la ciudad de
33 Guatemala el dos de enero del año dos mil doce por el Notario Rosalio Gómez García, la cual se encuentra inscrita
34 en el Registro Mercantil General de la República bajo el número trescientos setenta mil trescientos veintiséis
35 (370326), folio seiscientos ochenta y siete (687) del libro doscientos noventa y siete (297) de Auxiliares de
36 Comercio, expediente número doscientos sesenta y dos guión dos mil doce (262-2012) de fecha diecinueve de
37 enero del año dos mil doce, y por la otra los señores ELICEO CAAL XOL de treinta y ocho años de edad, casado,
38 guatemalteco, jornalero, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación número mil
39 ochocientos noventa y nueve cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve mil seiscientos doce, JOSE MARIA
40 CHÉ ASIG de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, jornalero, de éste domicilio, se identifica con el
41 Documento Personal de Identificación número mil ochocientos cincuenta y dos treinta y cinco mil novecientos
42 cincuenta y seis mil seiscientos doce, GILBERTO CUZ TOT de treinta y un años de edad, casado, guatemalteco,
43 jornalero, de éste domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación número mil novecientos treinta
44 y dos mil quinientos noventa y seis mil seiscientos doce, JOSE RAX TIUL de cincuenta y cuatro años de edad,
45 casado, guatemalteco, agricultor, de este domicilio, se identifica con la cédula de vecindad número de orden O guión
46 dieciséis y registro veintitrés mil quinientos ochenta y seis, GERMAN MAQUIN XOL de cuarenta y cuatro años de
47 edad, casado, guatemalteco, jornalero, de este domicilio, se identifica con el documento personal de identificación
48 número mil novecientos siete cuarenta y dos mil ciento cincuenta y uno mil seiscientos doce, CESARIO MAQUIN
49 CHOCOOJ de cincuenta y dos años de edad, casado, jornalero, guatemalteco, de éste domicilio, se identifica con el

GISTRO
08661:
NQUENIO
008 A 2012





PROTOCOLO

F I S T R O

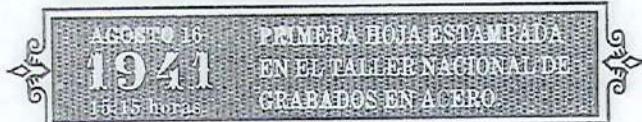
186615

QUENIO

08 A 2012

STERIO DE
AS PÚBLICAS

documento personal de identificación número mil novecientos diez noventa y siete mil cincuenta y cinco mil
 1 seiscientos doce, SEBASTIAN CÚZ CHOC de sesenta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, jornalero, de
 2 este domicilio, se identifica con el documento personal de identificación número mil novecientos siete cuarenta y dos
 3 mil ciento veintisiete mil seiscientos doce, y MARTIN RAX TIUL de cuarenta y siete años de edad, casado,
 4 guatemalteco, agricultor, jornalero, se identifica con la cédula de vecindad número de orden O guión dieciséis y
 5 registro veintisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro, quienes comparecen en nombre propio y en representación de
 6 la Comunidad SEASIR del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz, en su calidad de miembros de la junta directiva del
 7 Consejo Comunitario de Desarrollo de la mencionada comunidad, lo cual acreditan con la certificación del acta
 8 número ochenta y cuatro guión dos mil doce (84-2012) de fecha treinta de enero de dos mil doce, contenida en el
 9 libro de actas de Consejos Comunitarios de Desarrollo número cinco (5) de la Municipalidad de Santa María
 10 Cahabón, Alta Verapaz, extendida por el Secretario Municipal con fecha treinta de enero de dos mil doce. Las
 11 cédulas de vecindad y los documentos personales de identificación fueron extendidos en el Municipio de Cahabón,
 12 Alta Verapaz. Las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley y a mi juicio para la
 13 celebración del presente acto. Los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personal
 14 consignados, encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y por el presente acto vienen a celebrar
 15 escritura pública de COMPROMISO contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Manifiesta el señor JOSE
 16 ERNESTO BATRES GONZALEZ que su representada la entidad OXEC, SOCIEDAD ANONIMA, es legítima
 17 propietaria de la finca denominada OXEC ubicada en el Municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz.
 18 SEGUNDA: Por su parte los señores ELICEO CAAL XOL, JOSE MARIA CHÉ ASIG, GILBERTO CUZ TOT, JOSE
 19 RAX TIUL, GERMAN MAQUIN XOL, CESARIO MAQUIN COCOOJ, SEBASTIAN CÚZ CHOC y MARTIN RAX TIUL
 20 manifiestan que, como lo manifestaron anteriormente, comparecen en representación de la Comunidad SEASIR la
 21 cual colinda con la finca Oxec, del municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz. TERCERA: El señor JOSE
 22 ERNESTO BATRES GONZALEZ, en la calidad con que actúa manifiesta que su representada está consciente de la
 23 necesidad que la Comunidad Seasir del Municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz, tiene en desarrollar
 24 proyectos en beneficio de la misma y en aras del desarrollo de la mencionada comunidad, adquiere el siguiente
 25



26 **COMPROMISO:** Otorgar a la Comunidad SEASIR, del Municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz: a)
27 SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.75,000.00), en el momento que se inicie la construcción de la
28 Hidroeléctrica OXEC y durante el período de construcción de la misma dichos aportes se realizarán anualmente; b)
29 En el momento en que la Hidroeléctrica OXEC emplee a generar energía, se le otorgará a la Comunidad SEASIR
30 la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.150,000.00) ANUALES, dichos aportes se realizarán
31 cada mes de diciembre, por un período de veinte (20) años. CUARTA: Los representantes de la Comunidad
32 SEASIR, plenamente identificados, manifiestan que debido a las necesidades de la comunidad, ya recibieron, por
33 parte de la entidad OXEC, SOCIEDAD ANONIMA la cantidad de SESENTA Y UN MIL QUETZALES (Q.61,000.00)
34 en materiales de construcción para el muro perimetral de la escuela de la comunidad. QUINTA: Los representantes
35 de la Comunidad SEASIR, manifiestan también que por el presente instrumento se COMPROMETEN a apoyar
36 activamente a la construcción de la Hidroeléctrica OXEC, SOCIEDAD ANONIMA que se realizará en la Finca Oxec,
37 así mismo se COMPROMENTEN a no entorpecer el desarrollo de dicho proyecto, dejando constancia que por
38 ningún motivo ellos apoyarán a organizaciones campesinas externas que intenten afectar el buen desarrollo del
39 proyecto, defendiendo de manera expresa la mencionada construcción, COMPROMETIENDOSE además a ayudar
40 a que el proyecto de hidroeléctrica que se realizará en la Finca Oxec, se desarrolle de la mejor manera, facilitando el
41 paso de conducción del cableado de energía eléctrica hacia la interconexión rumbo a Panzós, Alta Verapaz, según
42 consta en el punto TERCERO del Acta número doce guión dos mil doce (12-1012) de fecha veintiseis de
43 septiembre de dos mil doce, contenida a folios siete, ocho y nueve (7, 8, y 9) del Libro de Actas de la Comunidad
44 Seasir, Santa María Cahabón, Alta Verapaz. SEXTA: Los comparecientes acuerdan en que, de la cantidad que la
45 Comunidad reciba, se destinará el diez por ciento (10%) para la iglesia, o sea el diezmo; así mismo acuerdan en que
46 la Comunidad por medio de Asamblea General con todos sus miembros, dispondrá en qué va a invertir el dinero que
47 reciba, lo cual deberá ser en proyectos de salud, agricultura, educación o en algún otro proyecto que sea de interés
48 y de utilidad para la Comunidad, debiendo participar en dicha Asamblea, un representante de la Entidad OXEC,
49 SOCIEDAD ANONIMA, quien participará en la toma de decisiones. SEPTIMA: Los comparecientes, en las calidades
50 con que actúan y en los términos relacionados, manifiestan que ACEPTAN el contenido del presente instrumento.

1 I S T R O
086616
008 A 2012
C
008 A 2012





PROTOCOLO

Yo, el Notario, DOY FE: a) De todo lo expuesto y lo actuado, b) De haber tenido a la vista las cédulas de vecindad y
1 los documentos personales de identificación, el Acta Notarial de Nombramiento del señor José Ernesto Batres
2 González y demás documentación relacionada; c) De que por designación recaída en mí doy íntegra lectura del
3 contenido de la presente escritura a los otorgantes, quienes enterados de su objeto, validez y demás efectos legales
4 la ratifican, aceptan y firman las personas que sí saben hacerlo, y los que no pueden firmar y que conforman un
5 grupo que representan un mismo derecho, dejan impresa su huella dactilar del pulgar de su mano derecha, firmando
6 a su ruego la señora Marta Julia Chén Coy, persona de mi conocimiento, apta, civilmente capaz e idónea para ser
7 testigo en el presente acto; de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve, inciso doce (29 inciso 12)
8 del Código de Notariado, junto conmigo el Notario autorizante.

EB



Eliseo

Juan M. Chén

EB

EE

Juan M. Chén



Sepoc



26 NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (363). En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el dia treinta
27 y uno de julio de dos mil doce, ANTE MI: RENE WALDEMAR HIDALGO SIERRA, Notario, comparece
28 por una parte el señor JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ de treinta años de edad, casado,
29 guatemalteco, Licenciado de Administración de Empresas, con domicilio en el Departamento de
30 Guatemala y de paso por esta ciudad, se identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión
31 uno y registro un millón cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro, extendida por el Alcalde
32 Municipal de la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala quien comparece en representación
33 de la Entidad OXEC, SOCIEDAD ANONIMA en su calidad de GERENTE GENERAL Y
34 REPRESENTANTE LEGAL lo cual acredita con el Acta Notarial de su Nombramiento autorizada en la
35 ciudad de Guatemala el dos de enero del año dos mil doce por el Notario Rosalio Gómez García, la cual
36 se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número trescientos setenta
37 mil trescientos veintiséis (370326), folio seiscientos ochenta y siete (687) del libro doscientos noventa y
38 siete (297) de Auxiliares de Comercio, expediente número doscientos sesenta y dos guión dos mil doce
39 (262-2012) de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce, y por la otra, en nombre propio y en
40 representación de la **COMUNIDAD SEPOC DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA CAHABON, ALTA**
41 **VERAPAZ** los señores MARCOS ASIG POP de setenta y siete años de edad, casado, se identifica con la
42 cédula de vecindad número de orden O guión dieciséis y registro ocho mil ochocientos noventa,
43 MANUELA POP, único apellido de sesenta y seis años de edad, casada, se identifica con la cédula de
44 vecindad número de orden O guión dieciséis y registro trece mil cuarenta y cuatro, ALEJANDRO POP
45 POP de cincuenta y nueve años de edad, casado, se identifica con la cédula de vecindad número de
46 orden O guión dieciséis y registro diecisiete mil dieciséis, CANDELARIA TIUL CHUN DE POP de
47 cincuenta y siete años de edad, casada, se identifica con el documento personal de identificación número
48 mil seiscientos cuarenta y ocho sesenta y tres mil veintiocho mil seiscientos doce, MACARIO TZALAM
49 ACAL de cuarenta años de edad, casado, se identifica con el documento personal de identificación
50 número mil novecientos treinta y seis cero cinco mil ochenta y dos mil seiscientos doce, CATARINA





NO. C 5244992

PROTOCOLO

BULUM CAAL DE TZALAM de treinta y siete años de edad, casada, se identifica con el documento

personal de identificación número mil setecientos cincuenta y dos treinta y ocho mil setecientos ochenta y

dos mil seiscientos doce, CESARIO ASIG POP de cincuenta y cinco años de edad, soltero, se identifica

con la cédula de vecindad número de orden O guión dieciséis y registro diecinueve mil setecientos

veintinueve, ANA SUSANA GARCIA CHÓC de cincuenta y ocho años de edad, soltera, se identifica con

la cédula de vecindad número de orden O guión dieciséis y registro veinticuatro mil ciento cincuenta y

ochos, PABLO TIUL IXIM de setenta y siete años de edad, casado, se identifica con el documento

personal de identificación número mil setecientos cincuenta y dos treinta y ocho mil ciento once mil

seiscientos doce, EMILIO TZALAM DE LA CRUZ de sesenta y seis años de edad, casado, se identifica

con la cédula de vecindad número de orden O guión dieciséis y registro doce mil seiscientos ochenta y

cuatro, SANTIAGO CHANECH ASIG de sesenta y seis años de edad, soltero, se identifica con el

documento personal de identificación número mil seiscientos setenta y uno setenta y un mil cien mil

seiscientos doce, GILBERTO CHOC XOL de cincuenta y dos años de edad, casado, se identifica con el

documento personal de identificación numero mil quinientos setenta y tres cuarenta mil novecientos

sesenta y uno mil seiscientos doce, MARCELINO CAAL, único apellido de setenta años de edad,

soltero, se identifica con la cédula de vecindad número de orden O guión dieciséis y registro diez mil

novecientos setenta y cinco, ANTONIO TIUL CHUN de cuarenta y dos años de edad, casado, se

identifica con el documento personal de identificación número mil setecientos cincuenta y dos treinta y

seis mil setecientos cuatro mil seiscientos doce, EUGENIO CHÚN CHO de cuarenta y un años de edad,

casado, se identifica con el documento personal de identificación número mil setecientos veintiséis cero

siete mil cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos doce, RENE CHUN CHOC de treinta y cuatro años

de edad, casado, se identifica con el documento personal de identificación número mil setecientos

cincuenta y tres cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete mil seiscientos doce. Todos son

guatemaltecos, los hombres jornaleros y las mujeres de oficios domésticos, de este domicilio y los

documentos personales de identificación y las cédulas de vecindad fueron extendidas en el Municipio de

200 KAI



26 Cahabón, Alta Verapaz. Las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley y a mi
27 juicio para la celebración del presente acto. Los comparecientes me aseguran ser de los datos de
28 identificación personal consignados, encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y por el
29 presente acto vienen a celebrar escritura pública de **COMPROMISO** contenida en las siguientes
30 cláusulas: **PRIMERA:** Manifiesta el señor JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ que su representada la
31 entidad OXEC, SOCIEDAD ANONIMA, consciente de la necesidad que la COMUNIDAD SEPOC del
32 municipio de Cahabón, Alta Verapaz, tiene en desarrollar proyectos en beneficio de la misma y
33 conocedores de sus necesidades y en aras del desarrollo de la comunidad involucrada directamente con
34 el proyecto de generación de energía limpia, adquiere los siguientes **COMPROMISOS:** A) Otorgar
35 CIENTO VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q.125,000.00) para la construcción del salón comunal, dicho
36 aporte se otorgará de la siguiente manera: seis aportes mensuales de VEINTE MIL QUETZALES
37 (Q.20,000.00) y un último aporte de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) a partir del mes de agosto del
38 año en curso. DICHOS APORTES NO SE OTORGARAN EN EFECTIVO SINO MEDIANTE
39 MATERIALES DE CONSTRUCCION y la comunidad se compromete a aportar la mano de obra no
40 calificada, comprometiéndose la Comunidad en la llevada de nueve metros de piedra, el primer día de
41 trabajo, según consta en el Acta número veintiocho guión dos mil doce (28-2012) de fecha veintinueve de
42 julio de dos mil doce, contenida a folios doscientos setenta y uno, doscientos setenta y dos, doscientos
43 setenta y tres, doscientos setenta y cuatro, doscientos setenta y cinco y doscientos setenta y seis (271,
44 272, 273, 274, 275, 276) del libro de Actas del Consejo Comunitario de Desarrollo –COCODE- de la
45 Comunidad SEPOC del municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz, el cual tengo a la vista. B)
46 Otorgar a la Comunidad SEPOC la cantidad en efectivo y ANUAL de SETENTA Y CINCO MIL
47 QUETZALES (Q.75,000.00), en efectivo, todo esto al iniciar la construcción de la hidroeléctrica hasta que
48 esté terminada la obra. Dicho aporte se realizará cada mes de diciembre, durante el proceso de
49 construcción de la hidroeléctrica. C) Otorgar a la Comunidad SEPOC al empezar a funcionar la
50 hidroeléctrica, la cantidad ANUAL de CIEN MIL QUETZALES (Q.100,000.00) por un periodo de veinte





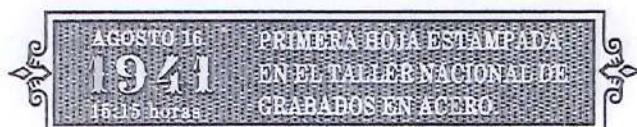
No C 5244993

PROTOCOLO

años. Dichos aportes, como ya se estableció, serán ANUALES y se realizarán en el mes de diciembre de

cada año. D) Tanto el Representante Legal la entidad OXEC, Sociedad Anónima como los miembros del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Comunidad SEPOPC acuerdan en que, de la cantidad que la Comunidad reciba, se destinará el diez por ciento (10%) para la iglesia, o sea el diezmo. E) Así mismo acuerdan en que la Comunidad por medio de Asamblea General con todos sus miembros, dispondrá en qué va a invertir el dinero que reciba, lo cual deberá ser en proyectos de salud, agricultura, educación o en algún otro proyecto que sea de interés y de utilidad para la Comunidad, debiendo tener participación en dicha asamblea un representante de la empresa, quien ayudará a decidir en qué se empleará el dinero recibido. F) Así mismo se compromete a donar trescientas tazas bolas plásticas, doscientas tazas para café plásticas y trescientos vasos plásticos, una olla de aluminio con capacidad para cinco chompipes, cinco cucharones de aluminio y cinco cucharas servidoras de aluminio, donación que se realizará el día en que se inicie la construcción del proyecto. G) El representante legal de la entidad OXEC, SOCIEDAD ANONIMA manifiesta que donarán a la escuela de la Comunidad, cuatro computadoras y una impresora, así también se les donará una cañonera para uso de la comunidad, dicha donación se realizará seis meses después de haber iniciado la construcción de la hidroeléctrica. H) También se compromete a que al iniciar la construcción de la hidroeléctrica se contratará mano de obra de la comunidad, con el objeto de ayudarlos en sus ingresos económicos. SEGUNDA: Por su parte, los Representantes de la Comunidad SEPOC plenamente identificados, en nombre propio y en nombre de todos su representados, se COMPROMETEN a no entorpecer el desarrollo del proyecto de hidroeléctrica, dejando constancia que *ni de otra naturaleza*, ellos no apoyarán a organizaciones campesinas externas que intenten afectar el buen desarrollo del proyecto, defendiendo de manera expresa la construcción de la hidroeléctrica dentro de la Finca Oxec. TERCERA: Los comparecientes, en las calidades con que actúan y en los términos relacionados, manifiestan que ACEPTAN el contenido del presente instrumento. Yo, el Notario, DOY FE: a) De todo lo expuesto y lo actuado, b) De haber tenido a la vista los documentos personales de identificación y cédulas de vecindad relacionados, el Acta Notarial de Nombramiento del señor José Ernesto Batres





González y demás documentos relacionados; c) De que por designación recaída en mí doy íntegra lectura
26 del contenido de la presente escritura a los otorgantes, quienes enterados de su objeto, validez y demás
27 efectos legales la ratifican, aceptan y firman las personas que sí saben hacerlo, y los que no pueden
28 firmar y que conforman un grupo que representan un mismo derecho, dejan impresa su huella dactilar del
29 pulgar de su mano derecha, firmando a su ruego la señora Marta Julia Chén Coy, persona de mi anterior
30 conocimiento, apta, civilmente capaz e idónea para ser testigo en el presente acto; de conformidad con lo
31 establecido en el artículo veintinueve, inciso doce (29 inciso 12) del Código de Notariado, junto conmigo el
32 Notario autorizante. Entrelineas, ni de otra naturaleza. Léase.
33

34
35
36
37

38
39
40
41
42
43

44
45
46
47
48
49
50

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

94999
18 A 2012
2012
2012
2012



Nº C 5244994

PROTOCOLO

a
s
n
h
r
d
h

ESTR

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

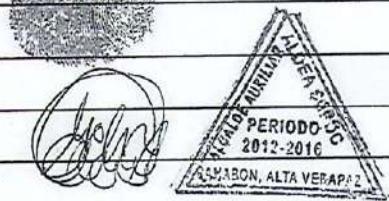
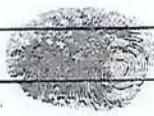
22

23

24

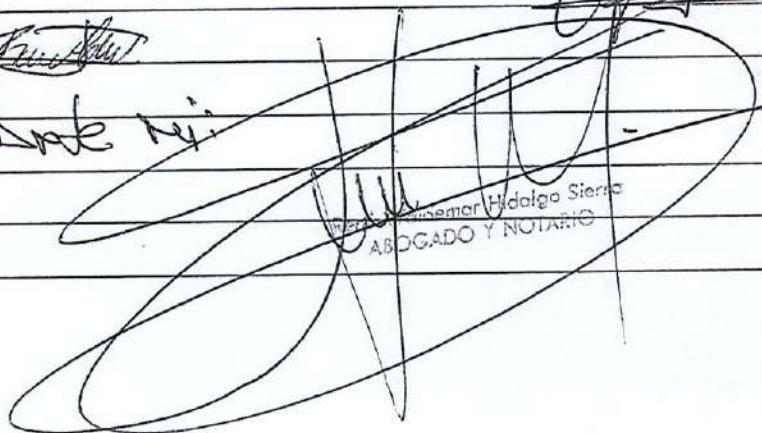
25

Catarina Bulum Caal.



Antonio Tzul Chun

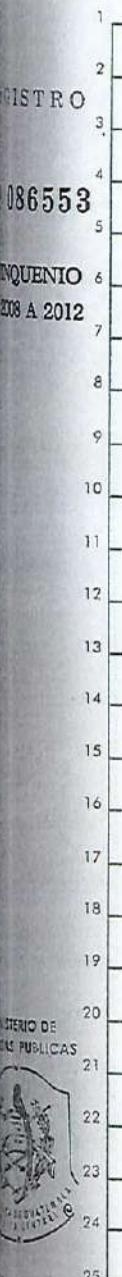
Emerson Hidalgo Sierra
ABOGADO Y NOTARIO



Sekatalkab



NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (368). En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el día trece de agosto de dos mil doce, ANTE MI: RENE WALDEMAR HIDALGO SIERRA, Notario, comparece por una parte el señor JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ de treinta años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado de Administración de Empresas, con domicilio en el Departamento de Guatemala y de paso por esta ciudad, se identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión uno y registro un millón cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro, extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala quien comparece en representación de la Entidad OXEC, SOCIEDAD ANONIMA en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL lo cual acredita con el Acta Notarial de su Nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala el dos de enero del año dos mil doce por el Notario Rosalio Gómez García, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número trescientos setenta mil trescientos veintiséis (370326), folio seiscientos ochenta y siete (687) del libro doscientos noventa y siete (297) de Auxiliares de Comercio, expediente número doscientos sesenta y dos guión dos mil doce (262-2012) de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce, y por la otra los señores MANUEL CHÚN PEC de cuarenta y cinco años de edad, casado, se identifica con el documento personal de identificación número mil novecientos setenta y cinco mil treinta y uno mil seiscientos doce, quien comparece en nombre propio y en su calidad de Alcalde Auxiliar del Caserío SEKATALKAB del municipio de Cahabón, Alta Verapaz, CRUZ BOLÓM CUCUL de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, se identifica con el documento personal de identificación número mil novecientos ocho veinticinco mil ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos doce, LEONZO CUCUL CAAL de treinta y nueve años de edad, casado, se identifica con el documento personal de identificación número mil seiscientos doce noventa y siete mil seiscientos uno mil seiscientos doce, LORENZO CUCUL BÁ de treinta y un años de edad, soltero, se identifica con el documento personal de identificación número mil novecientos dieciséis diecinueve mil trescientos treinta y siete mil seiscientos doce, MARIO ROBERTO TUN CHUN de cuarenta y dos años de edad, casado, se identifica con el documento personal de identificación número mil novecientos ocho veinticinco mil ciento treinta y ocho mil seiscientos doce, MACARIO CHÓ REYES de veinticinco años de edad, soltero, se identifica con el documento





PROTOCOLO

personal de identificación número mil novecientos diecisiete cero tres mil ciento treinta y tres mil seiscientos

1 doce, HECTOR RENÉ CHUN POU de veinte años de edad, soltero, se identifica con el documento personal

2 de identificación número dos mil ciento cincuenta y nueve sesenta y tres mil diecisésis mil seiscientos doce,

3 MARCELINO CUCUL BA de veintidós años de edad, soltero, se identifica con el documento personal de

4 identificación número mil novecientos dieciocho veintiún mil ciento treinta y seis mil seiscientos doce,

5 /TIUL/

6 RICARDO TIUL CHUN de cuarenta y cinco años de edad, casado, se identifica con el documento personal de

7 identificación número mil novecientos diez cero mil cuatrocientos ochenta y uno mil seiscientos doce, CARLOS

8 ENRIQUE CHUN PEC de treinta y tres años de edad, casado, se identifica con el documento personal de

9 identificación número mil novecientos dos, ochenta y cinco mil seiscientos ochenta mil seiscientos doce,

10 AQUILINO CHUN PEC de cuarenta y ocho años de edad, casado, se identifica con el documento personal de

11 identificación número mil ochocientos cuarenta y ocho sesenta y seis mil novecientos sesenta mil seiscientos

12 doce, MARIANO CUCUL BÁ de treinta y siete años de edad, soltero, se identifica con el documento personal

13 número mil novecientos quince cincuenta y cuatro mil novecientos uno mil seiscientos doce, CARLOS CUC

14 PACHAM de treinta y nueve años de edad, casado, se identifica con el documento personal de identificación

15 'número mil ochocientos noventa y siete cuarenta y un mil treinta y uno mil seiscientos doce, HILARIO CHÓ

16 TÚN de cuarenta y dos años de edad, casado, se identifica con la cédula de vecindad número de orden O

17 guión diecisésis y registro veintinueve mil ochocientos noventa y seis, MARCOS CHÓ REYES de veinte años

18 de edad, soltero, se identifica con el documento personal de identificación número dos mil sesenta y cinco

19 veintiocho mil setenta y ocho mil seiscientos doce, MATILDE CUCUL CAAL DE CHO de treinta y siete años

20 de edad, casada, se identifica con el documento personal de identificación número mil novecientos cinco

21 ochenta y ocho mil cuatro mil seiscientos doce, ELVIA HERMENEGILDA TIÚL ICO de veintitrés años de edad,

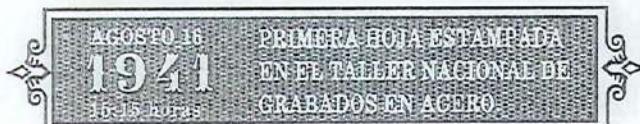
22 soltera, se identifica con el documento personal de identificación número mil ochocientos cuarenta y ocho

23 sesenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos doce, EMILIA ICÓ XOL DE TIUL de cuarenta y

24 tres años de edad, casada, se identifica con el documento personal de identificación número mil ochocientos

25 noventa y tres setenta y cuatro mil doscientos veinticinco mil seiscientos doce, ABELINA TZALÁM CHOCOJ





26 DE BOLOM de cincuenta años de edad, casada, se identifica con el documento personal de identificación
27 número mil ochocientos cuarenta y ocho sesenta y ocho mil ciento setenta y tres mil seiscientos doce,
28 AMALIA BÓL CHÓ de veintiocho años de edad, soltera, se identifica con el documento personal de
29 identificación número mil novecientos doce sesenta y cinco mil ciento doce mil seiscientos doce y ARCADIA
30 POU QUEJ DE CHUN de cuarenta años de edad, casada, se identifica con el documento personal de
31 identificación número dos mil trescientos sesenta y uno doce mil quinientos ochenta y nueve mil quinientos
32 ocho, quienes comparecen en nombre propio y en representación del Caserío Sekatalkab del Municipio de
33 Cahabón, Alta Verapaz. Todos son guatemaltecos, los hombres jornaleros y las mujeres oficios domésticos,
34 de este domicilio y los documentos personales de identificación y las cédulas de vecindad fueron extendidas
35 en el Municipio de Cahabón, Alta Verapaz. Las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a
36 la ley y a mi juicio para la celebración del presente acto. Los comparecientes me aseguran ser de los datos de
37 identificación personal consignados, encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y por el presente
38 acto vienen a celebrar escritura pública de COMPROMISO contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
39 Manifiesta el señor JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ que su representada la entidad OXEC,
40 SOCIEDAD ANONIMA, consciente de la necesidad que el Caserío Sekatalkab del municipio de Cahabón, Alta
41 Verapaz, tiene en desarrollar proyectos en beneficio del mismo y conocedores de sus necesidades y en aras
42 del desarrollo de la comunidad involucrada directamente con el proyecto de generación de energía limpia,
43 adquiere los siguientes COMPROMISOS: A) Otorgar al CASERIO Sekatalkab del Municipio de Cahabón, Alta
44 Verapaz la cantidad anual y en efectivo de CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.50,000.00) en el momento que
45 inicie la construcción de la hidroeléctrica OXEC y durante la construcción de la misma. B) Otorgar al CASERIO
46 Sekatalkab del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz, al empezar a funcionar la hidroeléctrica OXEC, la
47 cantidad ANUAL de SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.75,000.00) por un periodo de veinte años.
48 Dichos aportes, como ya se indicó, serán anuales y se realizarán en el mes de diciembre de cada año. C) Se
49 le aportará al Caserio Sekatalkab, la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q.125,000.00)
50 para la construcción de la iglesia del Caserío, la cual medirá diez por veinte metros, mediante aportes de





PROTOCOLO

veinte mil quetzales (Q.20,000.00) mensuales en materiales de construcción a partir del presente mes de

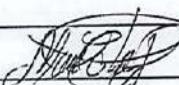
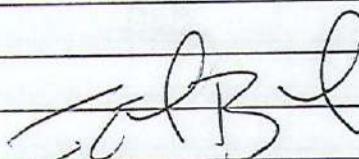
septiembre del año en curso, y los miembros de dicho caserío aportarán la mano de obra no calificada. De los ciento veinticinco mil quetzales, se destinarán veinticinco mil quetzales para el pago de mano de obra en la construcción. D) También se le aportará al Caserío Sekatalkab lo siguiente: un tinaco plástico con capacidad para ochocientos litros, una pila, tres piedras de moler, dos comales grandes, cien tazas plásticas para tomar café, cien platos plásticos, cien tazas bolas plásticas, cien vasos plásticos, dos ollas grandes, cuatro cucharones grandes, cuatro cuchillos grandes y doce láminas de doce para el techo de la cocina del Caserío, todo este aporte se hace a petición del Comité de mujeres, y se les entregará en momento en que se inicie la construcción de la hidroeléctrica. E) También se compromete a que al iniciar la construcción de la hidroeléctrica se contratará mano de obra de la comunidad, con el objeto de ayudarlos en sus ingresos económicos.

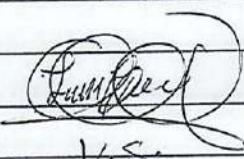
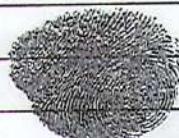
SEGUNDA: Por su parte, los Representantes del CASERIO SEKATALKAB plenamente identificados se COMPROMETEN a no entorpecer el desarrollo del proyecto de hidroeléctrica, dejando constancia que ellos no apoyarán a organizaciones campesinas externas ni de otra índole que intenten afectar el buen desarrollo del proyecto, defendiendo de manera expresa la construcción de la hidroeléctrica dentro de la Finca Oxec, tal y como consta en el Acta número diez guión dos mil doce (10-2012) de fecha doce de agosto de dos mil doce, la cual obra a folios sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis (64, 65, 66) del libro de Actas Varias del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- del mencionado Caserío, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Alcalde Municipal de Santa María Cahabón, Alta Verapaz.

TERCERA: Los comparecientes, en las calidades con que actúan y en los términos relacionados, manifiestan que ACEPTAN el contenido del presente instrumento. Yo, el Notario, DOY FE: a) De todo lo expuesto y lo aportado se destinará el diez por ciento para la iglesia. /
b) De haber tenido a la vista los documentos personales de identificación relacionados, el Acta Notarial de Nombramiento del señor José Ernesto Batres González, la credencial del señor Manuel Chun Pec y el libro de Actas de dicho caserío; c) De que por designación recaída en mí doy íntegra lectura del contenido de la presente escritura a los otorgantes, quienes enterados de su objeto, validez y demás efectos legales la ratifican, aceptan y firman las personas que sí saben hacerlo, y los que no pueden firmar y que conforman un

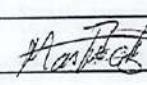
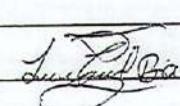


26 grupo que representan un mismo derecho, dejan impresa su huella dactilar del pulgar de su mano derecha,
27 firmando a su ruego la señora Marta Julia Chén Coy, persona de mi anterior conocimiento, apta, civilmente
28 capaz e idónea para ser testigo en el presente acto; de conformidad con lo establecido en el artículo
29 veintinueve, inciso doce (29 inciso 12) del Código de Notariado, junto conmigo el Notario autorizante. Testado.
30 TUUL, TUUL, omitase. Entrelineas: TUUL, TUUL, y se comprometen a que del dinero
31 aportado se destinará el diez por ciento para la Iglesia. Léase.

32
33
34 

35 
36
37
38
39

V.S.

40
41 
42
43

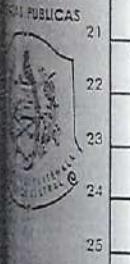
44
45 
46
47

48 
49
50

1
2
3
4
5 186555
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

RÉGISTRO
INQUERIDO
08 A 2012

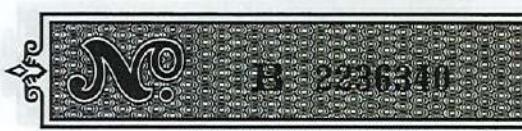
ESTADO DE
PÚBLICAS





PROTOCOLO

A page with handwritten signatures and several official circular seals. The seals are from the 'CONGRESO DEL ESTADO DE MEXICO', 'COMISION DE EDUCACION', 'E.O.R.M.', 'CASA DE SEÑORITAS', and 'CASA DE SEÑORAS'. There are also several large, scribbled signatures and a fingerprint.



PROTOCOLO

NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (291). En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el dia veinte de noviembre del año dos mil dieciocho,

REGISTRO

Nº 286367

QUINQUENIO
DE 2018 A 2022

ANTE MI: RENE WALDEMAR HIDALGO SIERRA, Notario, comparece por una parte el señor LUIS ARNOLDO CALDERÓN CHAVARRÍA de cuarenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Ambiental, con domicilio en el Departamento de Guatemala y de paso por esta ciudad, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil seiscientos ochenta y cinco ochenta y nueve mil ciento cuarenta y uno cero ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en representación de la entidad OXEC II, SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que acredita con el Acta Notarial de su Nombremiento autorizada en la ciudad de Guatemala el dia uno de marzo de dos mil diecisés por el Notario Luis Estuardo Carrera Quezada, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número cuatrocientos setenta mil cuatrocientos setenta y ocho (470478), folio novecientos cuarenta y siete (947), libro trescientos noventa y siete (397) de Auxiliares de Comercio, expediente trece mil ochenta y ocho guión dos mil diecisés (13088-2016), y por la otra y en representación del Caserío Las Tres Cruces El Mirador del Municipio de Cahebón, Alta Verapaz, los señores ONOFRE TOT CAC de cuarenta años de edad, casado, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil setecientos ochenta y cuatro ochenta mil doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos doce, quien comparece en su calidad de Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo de citado caserío, MARIO ENRIQUE DE LA CRUZ BOTZOC de treinta y tres años de edad, soltero, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil setecientos ochenta y cuatro ochenta mil seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos doce, quien comparece en su calidad de Secretario del Consejo Comunitario de Desarrollo de citado caserío, OSCAR JUN HO de treinta y siete años de edad, casado, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil ochocientos cincuenta y nueve veinticinco mil seiscientos veintiséis mil seiscientos doce, quien comparece en su calidad de Pro-secretario del Consejo Comunitario de Desarrollo de citado caserío MARIO ENRIQUE SACUL CHOC de treinta años de edad, soltero, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil setecientos cincuenta y dos treinta y siete mil cincuenta mil seiscientos doce, quien comparece en su calidad de Vocal I del Consejo Comunitario de Desarrollo de citado caserío MARTIN IXIM XOL de setenta años de edad, soltero, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil setecientos ochenta y cuatro ochenta mil seiscientos treinta mil seiscientos doce, quien comparece en su calidad de Vocal II del Consejo Comunitario de Desarrollo de citado caserío JUAN CHOCOJ SACUL de treinta y seis años de edad, casado, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil setecientos ochenta y cuatro ochenta mil trescientos setenta y uno mil seiscientos doce, quien comparece en su calidad de Vocal III del Consejo Comunitario de Desarrollo de citado

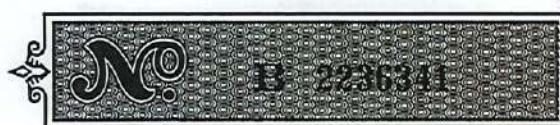


...René Waldemar Hidalgo Sierra
NOTARIO Y NOTARIO



22-03-2018 R

26 caserío.. Todos son guatemaltecos, agricultores, de este domicilio y los documentos personales de identificación extendidos por el Registro
27 Nacional de las Personas de la República de Guatemala y acreditan su representación con la Certificación del Acta número cero seis guion dos
28 mil dieciocho (06-2018) de fecha dos de enero del año dos mil dieciocho, la cual obra a folio ochenta y cuatro (84) del libro de Actas de Consejos
29 Comunitarios de Desarrollo número cero siete (07), extendida por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Cahabón, Alta Verapaz. Las
30 representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley y a mi juicio para la celebración del presente acto. Los comparecientes me
31 aseguran ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y por el presente acto
32 vienen a celebrar escritura pública de COMPROMISO contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Manifiesta el señor LUIS ARNOLDO
33 CALDERÓN CHAVARRÍA que su representada la entidad OXEC II, SOCIEDAD ANÓNIMA, consciente de la necesidad que el CASERIO LAS
34 TRES CRUCES EL MIRADOR del municipio de Cahabón, Alta Verapaz, tiene en desarrollar proyectos en beneficio de la misma, conocedores
35 de sus necesidades y en aras del desarrollo de la comunidad involucrada directamente con el proyecto de generación de energía limpia, adquiere
36 los siguientes COMPROMISOS: A) Otorgar al Caserío LAS TRES CRUCES EL MIRADOR, al empezar a funcionar la hidroeléctrica, la cantidad
37 de CIEN MIL QUETZALES (Q.100,000.00) por un periodo de veinte años. Dichos aportes, como ya se indicó, serán anuales y se realizarán en el
38 mes de diciembre de cada año. B) Así mismo acuerdan en que el Caserío por medio de Asamblea General con todos sus miembros, dispondrá
39 en qué va a invertir el dinero que reciba, lo cual deberá ser en proyectos de salud, agricultura, educación o en algún proyecto que sea de interés
40 y de utilidad para el Caserío, debiendo tener participación un representante de la Entidad OXEC II, Sociedad Anónima. SEGUNDA: Por su parte,
41 todos los miembros de la Directiva, plenamente identificados en la introducción del presente instrumento, en nombre de su representado se
42 COMPROMETEN a no entorpecer el desarrollo de los trabajos que se realizan en la Finca Oxec, que no apoyarán a organizaciones campesinas
43 externas ni de otra índole que intentan afectar el buen desarrollo del proyecto, especialmente se comprometen a no apoyar a organizaciones no
44 gubernamentales (ONG) como colectivo Madreselva, Conic, Uvoc, Codeca y otras que intentan afectar el buen desarrollo del proyecto,
45 defendiendo de manera expresa el buen desarrollo del proyecto que se lleva a cabo en la Finca Oxec, así mismo manifiestan que no pedirán más
46 ayudas de las que ya cuentan en este momento, comprometiéndose a facilitar la libre locomoción de vehículos, maquinaria, empleados de la
47 empresa, y empleados de las empresas que lleguen a realizar trabajos en finca Oxec y respetar los compromisos adquiridos. TERCERA: Los
48 comparecientes, en las calidades con que actúan y en los términos relacionados, manifiestan que ACEPTAN el contenido del presente
49 instrumento. Yo, el Notario, DOY FE: a) De todo lo expuesto y lo actuado, b) De haber tenido a la vista los documentos personales de
50 identificación relacionados, el Acta Notarial de Nombramiento del señor Luis Arnoldo Calderón Chavarría y demás documentación relacionada;



Sierra

PROTOCOLO

c) De que por designación recalda en mi doy integra lectura del contenido de la presente escritura a los otorgantes, quienes enterados de su

REGISTRO

Nº 286368

QUINQUENIO
DE 2018 A 2022

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

objeto, validez y demás efectos legales la ratifican, aceptan y firma los señores Luis Arnoldo Calderón Chavaria, Onofre Tol Cac, Mario Enrique de la Cruz Botzoc, Oscar Jun Ho, Mario Enrique Sacul Choc y Juan Chocoj Sacul, el señor Martín Ixim Xol por no saber firmar deja impresa su huella dactilar del pulgar de su mano derecha, firmando a su ruego la señora Marta Julia Chén Coy, persona de mi conocimiento, apta, civilmente capaz e idónea para ser testigo en el presente acto, junto conmigo el Notario autorizante.

Pepe Wildemar Hidalgo Sierra
ABOGADO Y NOTARIO

Pepe Wildemar Hidalgo Sierra
ABOGADO Y NOTARIO



3/3

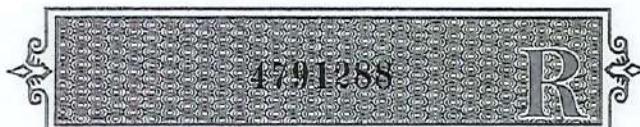


Pené V.
Hidalgo Sierra
NOTARIO

ES COPIA SIMPLE LEGALIZADA de la Escritura Pública número doscientos noventa y uno (291) del Registro Notarial a mi cargo correspondiente al año dos mil dieciocho y que para entregar a la entidad **OXEC II, SOCIEDAD ANÓNIMA**, extiendo, numero, sello y firmo en tres hojas, siendo las primeras dos de papel de fotocopia impresas la primera de ambos lados, la segunda de un solo lado y la tercera que es la presente. En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz el veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve.

Pené Waldemar Hidalgo Sierra
NOTARIO

Chacalte



26
27
28
29
30

31 NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (378). En la ciudad de
32 Cobán, Alta Verapaz, el dia dos de octubre de dos mil quince, ANTE MI:
33 **RENE WALDEMAR HIDALGO SIERRA**, Notario, comparece por una parte
34 el señor **JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ** de treinta y tres años de
35 edad, casado, guatemalteco, Licenciado de Administración de Empresas,
36 con domicilio en el Departamento de Guatemala, se identifica con el
37 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
38 número dos mil setecientos cuarenta y tres noventa y cinco mil seiscientos
39 sesenta y cinco cero ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las
40 Personas de la República de Guatemala, quien comparece en
41 representación de la Entidad OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA en su calidad
42 de ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL la cual acredita
43 con el Acta Notarial de su Nombramiento autorizada en la ciudad de
44 Guatemala el catorce de mayo de dos mil trece por la Notaria Alejandra
45 Bermúdez Barreda, inscrita en el Registro Mercantil General de la República
46 bajo el número de registro cuatrocientos dos mil ciento diez (402110), Folio
47 quinientos tres (503), Libro trescientos veintinueve (329) de Auxiliares de
48 Comercio, Expediente número veinticinco mil ochocientos setenta y uno
49 guión dos mil trece (25871-2013) de fecha veintisiete de mayo de dos mil
50



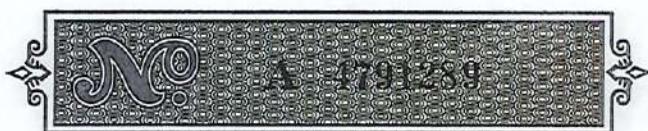
REGISTR

81136

INQUENI

2013 A 20

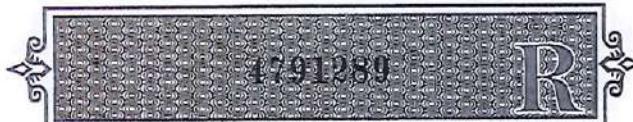
SAT



PROTOCOLO

GISTRO
811368
INQUENIO
2013 A 2017

trece, y por la otra los señores **DOMINGO OCHOA CHOC**, de cuarenta y
1 ocho años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, de este domicilio, se
2 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
3 Identificación número mil setecientos sesenta y ocho noventa y un mil
4 quinientos noventa y cinco mil seiscientos doce, extendido por el Registro
5 Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien comparece
6 en su calidad de Presidente de COCODE del Caserío Chacalté, Santa
7 María Cahabón, Alta Verapaz lo cual acredita con la Credencial extendida
8 por el Alcalde Municipal de Santa María Cahabón, Alta Verapaz,
9 **ESTEBAN CAAL TZALAM** de veintinueve años de edad, soltero,
10 guatemalteco, agricultor, de este domicilio, se identifica con el Documento
11 Persona de Identificación con Código Único de Identificación número mil
12 setecientos sesenta y ocho noventa y un mil quinientos setenta y nueve mil
13 seiscientos doce, extendido por el Registro Nacional de las Personas de
14 Guatemala, quien comparece en su calidad de Vicepresidente del Cocode
15 del Caserío Chacalte, Santa María Cahabon, Alta Verapaz, lo cual acredita
16 con la Credencial extendida por el Alcalde Municipal de Santa María
17 Cahabón, Alta Verapaz, **VALERIANO CHUN TUX** de treinta y dos años de
18 edad, soltero, guatemalteco, agricultor, de este domicilio, se identifica con el
19 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
20 número mil setecientos diez cero cuatro mil trescientos diez mil seiscientos
21 doce, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República
22 de Guatemala, quien comparece en su calidad de Secretario del Cocode del
23 Caserío Chacalte, Santa María Cahabon, Alta Verapaz, lo cual acredita con
24 la Credencial extendida por el Alcalde Municipal de Santa María Cahabón,
25



GISTR

81136

INQUÉS
2013 A 20

26 Alta Verapaz, OSCAR CAAL POP, de veintiocho años de edad, soltero,
guatemalteco, agricultor, de este domicilio, se identifica con el Documento
27 Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos
28 mil ciento setenta y seis treinta y ocho mil doscientos sesenta mil
29 seiscientos doce, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la
30 República de Guatemala, quien comparece en su calidad de Prosecretario
31 del Cocode del Caserío Chacalté, Santa María Cahabon, Alta Verapaz, lo
32 cual acredita con la Credencial extendida por el Alcalde Municipal de Santa
33 María Cahabón, Alta Verapaz, ROSENDO CHUN HOO de veinticinco años
34 de edad, soltero, guatemalteco, agricultor, de este domicilio, se identifica
35 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
36 Identificación número mil setecientos sesenta y ocho noventa y un mil
37 doscientos setenta y siete mil seiscientos doce, extendido por el Registro
38 Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien comparece
39 en su calidad de Vocal I del COCODE, del Caserío Chacalte, Santa María
40 Cahabón, Alta Verapaz, lo cual acredita con la Credencial extendida por el
41 Alcalde Municipal de Santa María, Alta Verapaz, JUAN CAC POP de
42 veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, agricultor, de este
43 domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con
44 Código Único de Identificación número mil setecientos sesenta y siete
45 diecinueve mil quinientos sesenta y tres mil seiscientos doce, extendido por
46 el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien
47 comparece en su calidad de Vocal II del Caserío Chacalté, Santa María
48 Cahabón, Alta Verapaz, lo cual acredita con la Credencial extendida por el
49 Alcalde Municipal de Santa María Cahabón, Alta Verapaz. Las
50





PROTOCOLO

GISTRO
811369
INQUENIO
2013 A 2017

representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley y a mi

1 juicio para la celebración del presente acto. Los comparecientes me
2 aseguran ser de los datos de identificación personal consignados,
3 encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y por el presente
4 acto vienen a celebrar escritura pública de **COMPROMISO** contenida en las
5 siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Manifiesta el señor JOSE ERNESTO
6 BATRES GONZALEZ que su representada la entidad OXEC II, SOCIEDAD
7 ANONIMA, consciente de la necesidad que el Caserío Chacalté del
8 municipio de Cahabón, Alta Verapaz, tiene en desarrollar proyectos en
9 beneficio del mismo y conocedores de sus necesidades y en aras del
10 desarrollo de la comunidad involucrada directamente con el proyecto de
11 generación de energía limpia, adquiere los siguientes **COMPROMISOS:** A)
12 Otorgar a la comunidad la cantidad ANUAL y en efectivo de SETENTA Y
13 CINCO MIL QUETZALES (Q.75,000.00) en el momento que inicie la
14 construcción de la hidroeléctrica OXEC II y durante la construcción de la
15 misma, haciendo el primer pago en el mes de diciembre de dos mil quince.
16 B) Otorgar al CASERIO CHACALTE del Municipio de Cahabón, Alta
17 Verapaz, al empezar a generar la hidroeléctrica OXEC II, la cantidad
18 ANUAL de CIEN MIL QUETZALES (Q.100,000.00) por un período de veinte
19 años. Dichos aportes, como ya se indicó, serán anuales y se realizarán en
20 el mes de diciembre de cada año. C) Así mismo acuerdan en que la
21 Comunidad por medio de Asamblea General con todos sus miembros,
22 dispondrá en qué va a invertir el dinero que reciba, lo cual deberá ser en
23 proyectos de salud, agricultura, educación o en algún otro proyecto que sea
24 de interés y de utilidad para la Comunidad, debiendo tener participación un
25



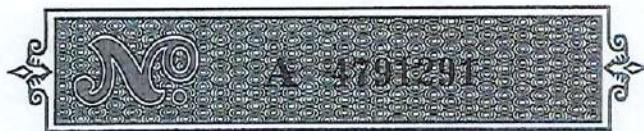
EGISTR

81137

IN EN
2013 A 20

SAT

representante de la entidad OXEC II, Sociedad Anónima. **SEGUNDA:** Por
26 su parte, los miembros de la Directiva del Consejo Comunitario de
27 Desarrollo CASERIO CHACALTÉ plenamente identificados, en nombre de
28 sus representado, se COMPROMETEN a no entorpecer el desarrollo del
29 proyecto de hidroeléctrica, dejando constancia que ellos no apoyarán a
30 organizaciones campesinas externas ni de otra índole, como Colectivo
31 Madre Selva, Cuc, Conic, UVOC, CODECA, Confederación de Trabajadores
32 del Campo y otras que intenten afectar el buen desarrollo del proyecto,
33 defendiendo de manera expresa la construcción de la hidroeléctrica dentro
34 de la Finca Oxec, así mismo manifiestan que no pedirán más ayudas de las
35 que ya cuentan en este momento, comprometiéndose a facilitar la libre
36 locomoción de vehículos, maquinaria, empleados de la empresa, y
37 empleados de las empresas que lleguen a realizar trabajos en finca Oxec y
38 respetar los compromisos adquiridos. **TERCERA:** Los comparecientes, en
39 las calidades con que actúan y en los términos relacionados, manifiestan
40 que ACEPTAN el contenido del presente instrumento. Yo, el Notario, DOY
41 FE: a) De todo lo expuesto y lo actuado, b) De haber tenido a la vista los
42 documentos personales de identificación relacionados, el Acta Notarial de
43 Nombramiento del señor José Ernesto Batres González demás
44 documentos relacionados; c) De que por designación recaída en mí doy
45 íntegra lectura del contenido de la presente escritura a los otorgantes,
46 quienes enterados de su objeto, validez y demás efectos legales la ratifican,
47 aceptan y firman los señores José Ernesto Batres González, Esteban Caal
48 Tzalam, Valeriano Chun Tux, Oscar Caal Pop y Rosendo Chun Hoo, los
49 señores Domingo Ochoa Choc y Juan Cac Pop por no saber firmar dejan
50



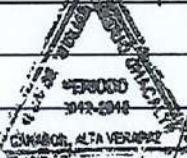
PROTOGOLO

1 impresa su huella dactilar del pulgar de su mano derecha, firmando a su
2 ruego la señora Marta Julia Chén Coy, persona de mi conocimiento,
3 GISTRO civilmente capaz e idónea para ser testigo en el presente acto, junto
4 conmigo el Notario autorizante.

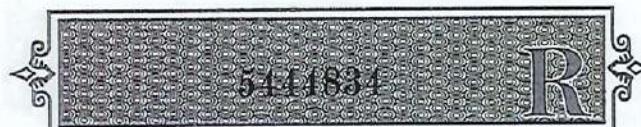
811370

INQUENIO
2013 A 2017

SAT
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



Chicajá



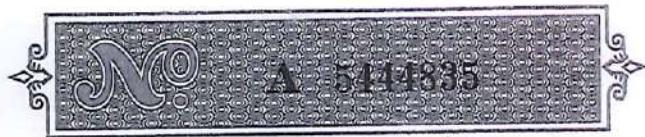
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

NUMERO CUATROCIENTOS VEINTIDOS (422). En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el dia trece de noviembre de dos mil quince, ANTE MI: RENE WALDEMAR HIDALGO SIERRA, Notario, comparece por una parte el señor JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ de treinta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado de Administración de Empresas, con domicilio en el Departamento de Guatemala, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil setecientos cuarenta y tres noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cinco cero ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien comparece en representación de la Entidad OXEC II,



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

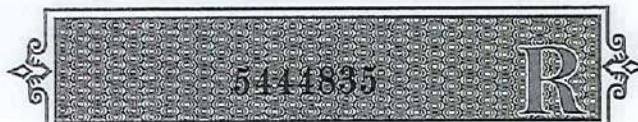
SAV
SOPREINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



PROTOCOLO

SOCIEDAD ANONIMA en su calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO

1 Y REPRESENTANTE LEGAL la cual acredita con el Acta Notarial
2 de su Nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala el
3 catorce de mayo de dos mil trece por la Notaria Alejandra Bermúdez
4 Barreda, inscrita en el Registro Mercantil General de la República
5 bajo el número de registro cuatrocientos dos mil ciento diez
6 (402110), Folio quinientos tres (503), Libro trescientos veintinueve
7 (329) de Auxiliares de Comercio, Expediente número veinticinco mil
8 ochocientos setenta y uno guión dos mil trece (25871-2013) de
9 fecha veintisiete de mayo de dos mil trece y por la otra los señores
10 **FERNANDO XUC QUIB**, de cuarenta y cuatro años de edad,
11 casado, guatemalteco, agricultor, de este domicilio, se identifica con
12 el Documento Personal de Identificación con Código Único de
13 Identificación número mil novecientos veintinueve setenta y dos mil
14 ciento treinta y ocho mil seiscientos doce, extendido por el Registro
15 Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien
16 comparece en su calidad de Presidente del Cocode del Caserío
17 Chicaja, del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz lo cual acredita
18 con la Credencial extendida por el Alcalde Municipal de Cahabón,
19 Alta Verapaz, **RICARDO MAQUIN RAX** de cuarenta y un años de
20 edad, casado, guatemalteco, agricultor, de este domicilio, se
21 identifica con el Documento Persona de Identificación con Código
22 Único de Identificación número mil novecientos sesenta y dos
23 treinta y cuatro mil doscientos veinte mil seiscientos doce, extendido
24 por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala, quien
25



EGISTR

48488

QUINQUENIC
E 2013 A 20

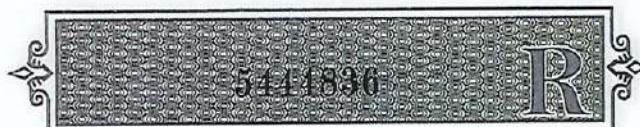
comparece en su calidad de Vicepresidente del Cocode del Caserío
26 Chicaja, del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz, lo cual acredita
27 con la Credencial extendida por el Alcalde Municipal de Cahabón,
28 Alta Verapaz, **MAURO CAAL XOL** de treinta y cuatro años de
29 edad, casado, guatemalteco, agricultor, de este domicilio, se
30 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código
31 Único de Identificación número mil novecientos veintinueve setenta
32 y dos mil veintidós mil seiscientos doce, extendido por el Registro
33 Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien
34 comparece en su calidad de Vocal I del Cocode del Caserío
35 Chicaja, del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz, lo cual acredita
36 con la Credencial extendida por el Alcalde Municipal de Cahabón,
37 Alta Verapaz, **FRANCISCO SUB XOL**, de cuarenta y siete años de
38 edad, casado, guatemalteco, agricultor, de este domicilio, se
39 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código
40 Único de Identificación número mil novecientos veintinueve setenta
41 y dos mil cincuenta y siete mil seiscientos doce, extendido por el
42 Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala,
43 quien comparece en su calidad de Vocal II del Cocode del Caserío
44 Chicaja, del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz, lo cual acredita
45 con la Credencial extendida por el Alcalde Municipal de Cahabón,
46 Alta Verapaz, **SALVADOR SANSARIO CAAL** de veintinueve años
47 de edad, soltero, guatemalteco, agricultor, de este domicilio, se
48 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código
49 Único de Identificación número dos mil doscientos sesenta y siete
50



Nº A 5444836
TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro mil quinientos
1 ocho, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la
2 GISTRO República de Guatemala, quien comparece como miembro del
3 484883 Caserío Chicaja, del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz, **PABLO**
4 INQUENIO **CAAL CAC** de cuarenta y dos años de edad, casado,
5 2013 A 2017 guatemalteco, agricultor, de este domicilio, se identifica con el
6 Documento Personal de Identificación con Código Único de
7 Identificación número mil novecientos sesenta y dos treinta y cuatro
8 mil doscientos doce mil seiscientos doce, extendido por el Registro
9 Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien
10 comparece como miembro del Caserío Chicaja, del Municipio de
11 Cahabón, Alta Verapaz, **MIGUEL RAX CUCUL**, de cuarenta y siete
12 años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, de este domicilio,
13 se identifica con el Documento Personal de Identificación con
14 Código Único de Identificación numero mil novecientos veintinueve
15 setenta y dos mil sesenta y cinco mil seiscientos doce, extendido
16 por el Registro Nacional de las Personas de la República de
17 Guatemala, quien comparece como miembro del Caserío Chicaja,
18 del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz, **JOSE REYES CUCUL**, de
19 cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, agricultor,
20 de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de
21 Identificación con Código Único de Identificación numero mil
22 novecientos sesenta y uno setenta mil quinientos noventa y uno mil
23 seiscientos doce, extendido por el Registro Nacional de las
24 Personas de la República de Guatemala, quien comparece como
25

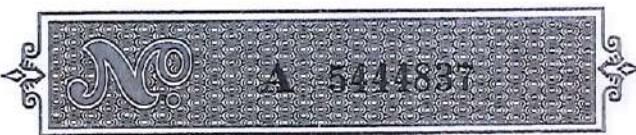


REGISTRO

484884

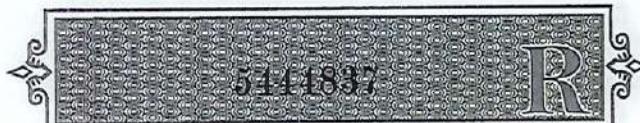
UNQUINQUI
2013 A 201

26 miembro del Caserio Chicaja, del Municipio de Cahabón, Alta
27 Verapaz, **BENANCIO CAAL COC**, de sesenta y dos años de edad,
28 casado, guatemalteco, agricultor, de este domicilio, se identifica con
29 el Documento Personal de Identificación con Código Único de
30 Identificación numero mil novecientos veintinueve setenta y un mil
31 novecientos cincuenta y seis mil seiscientos doce, extendido por el
32 Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala,
33 quien comparece como miembro del Caserio Chicaja, del Municipio
34 de Cahabón, Alta Verapaz, **ROMAN XUC QUIB**, de cuarenta y seis
35 años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, de este domicilio,
36 se identifica con el Documento Personal de Identificación con
37 Código Único de Identificación numero mil novecientos veintinueve
38 setenta y dos mil ciento cuarenta y seis mil seiscientos doce,
39 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República
40 de Guatemala, quien comparece como miembro del Caserio
41 Chicaja, del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz, **TOMAS SUB**
42 **XOL**, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco,
43 agricultor, de este domicilio, se identifica con el Documento
44 Personal de Identificación con Código Único de Identificación
45 numero mil novecientos veintinueve setenta y dos mil ciento
46 sesenta y dos mil seiscientos doce, extendido por el Registro
47 Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien
48 comparece como miembro del Caserio Chicaja, del Municipio de
49 Cahabón, Alta Verapaz, **JOSE QUIB CHOC**, de cuarenta y siete
50 años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, de este domicilio,



PROTOCOLO

se identifica con el Documento Personal de Identificación con
1 Código Único de Identificación numero mil novecientos sesenta y
2 uno cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y uno mil seiscientos
3 doce, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la
4 República de Guatemala, quien comparece como miembro del
5 Caserio Chicaja, del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz, **JOSE**
6 **SACUL BOL**, de cincuenta y siete años de edad, casado,
7 guatemalteco, agricultor, de este domicilio, se identifica con el
8 Documento Personal de Identificación con Código Único de
9 Identificación numero mil novecientos sesenta y uno trece mil
10 novecientos setenta mil seiscientos doce, extendido por el Registro
11 Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien
12 comparece como miembro del Caserio Chicaja, del Municipio de
13 Cahabón, Alta Verapaz. Las representaciones que se ejercitan son
14 suficientes conforme a ley y a mi juicio para la celebración del
15 presente acto. Los comparecientes me aseguran ser de los datos
16 de identificación personal consignados, encontrarse en el libre
17 ejercicio de sus derechos civiles y por el presente acto vienen a
18 celebrar escritura pública de **COMPROBATO** contenida en las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Manifiesta el señor **JOSE**
20 **ERNESTO BATRES GONZALEZ** que su representada la entidad
21 **OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA**, consciente de la necesidad que el
22 Caserío Chicajá del municipio de Cahabón, Alta Verapaz, tiene en
23 desarrollar proyectos en beneficio de la misma y conocedores de
24 sus necesidades y en aras del desarrollo de la comunidad
25



involucrada directamente con el proyecto de generación de energía
26 limpia, adquiere los siguientes **COMPROMISOS:** A) Otorgar al
27 Caserío Chicajá, del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz la
28 cantidad ANUAL y en efectivo de SETENTA Y CINCO MIL
29 QUETZALES (Q.75,000.00) en el momento que inicie la
30 construcción de la hidroeléctrica OXECII y durante la construcción
31 de la misma, haciendo el primer pago en el mes de diciembre de
32 dos mil quince. B) Otorgar al Caserío Chicajá del Municipio de
33 Cahabón, Alta Verapaz, al empezar a generar la hidroeléctrica
34 OXEC II, la cantidad ANUAL de CIEN MIL QUETZALES
35 (Q.100,000.00) por un período de veinte años. Dichos aportes,
36 como ya se indicó, serán anuales y se realizarán en el mes de
37 diciembre de cada año. C) Así mismo acuerdan en que la
38 Comunidad por medio de Asamblea General con todos sus
39 miembros, dispondrá en qué va a invertir el dinero que reciba, lo
40 cual deberá ser en proyectos de salud, agricultura, educación o en
41 algún otro proyecto que sea de interés y de utilidad para la
42 Comunidad, debiendo tener participación un representante de la
43 entidad OXEC II, Sociedad Anónima. **SEGUNDA:** Por su parte,
44 tanto los miembros de la Directiva del Consejo Comunitario de
45 Desarrollo -COCODE- en nombre de su representada así como los
46 demás miembros de la comunidad se **COMPROMETEN** a no
47 entorpecer el desarrollo del proyecto de hidroeléctrica, dejando
48 constancia que ellos no apoyarán a organizaciones campesinas
49 externas ni de otra índole, como colectivo Madre Selva, Cuc, Conic,
50



PROTOCOLO

UVOC, CODECA, Confederación de Trabajadores del Campo y

defendiendo de manera expresa el buen desarrollo del proyecto que se lleva a cabo en la Finca Oxec, así mismo manifiestan que no pedirán más ayudas de las que ya cuentan en este momento, comprometiéndose a facilitar la libre locomoción de vehículo, maquinaria, empleados de la empresa y empleados de las empresas que lleguen a realizar trabajos en la finca Oxec y así como a respetar los compromisos adquiridos. **TERCERA:** Los comparecientes, en las calidades con que actúan y en los términos relacionados, manifiestan que **ACEPTAN** el contenido del presente instrumento. Yo, el Notario, **DOY FE:** a) De todo lo expuesto y lo actuado, b) De haber tenido a la vista los documentos personales de identificación relacionados, el Acta Notarial de Nombramiento del señor José Ernesto Batres González y demás documentos relacionados; c) De que por designación recaída en mí doy íntegra lectura del contenido de la presente escritura a los otorgantes, quienes enterados de su objeto, validez y demás efectos legales la ratifican, aceptan y firman las personas que sí saben hacerlo, los señores que no saben firmar y que representan un mismo derecho dejan impresa su huella dactilar del pulgar de su mano derecha, firmando a su ruego, la señora Marta Julia Chén Coy, persona de mi conocimiento, apta, civilmente capaz e idónea para ser testigo en el presente acto de conformidad con lo establecido en el artículo

26 veintinueve, numeral doce del Código de Notariado, junto conmigo
el Notario que autoriza.

REGISTRATION

484881

2013 A 201

La Σ scope^{ra}

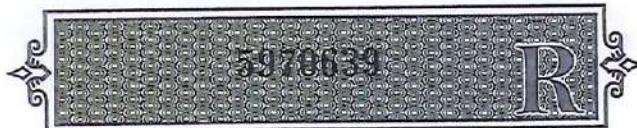


A decorative banner featuring a large, ornate letter 'N' on the left, followed by the number 'A 5920539' in a serif font. The banner is framed by a decorative border and has small decorative elements at the ends.

PROTOCOLO

NUMERO CIENTO SETENTA Y TRES (173). En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el día veintiuno de julio del

EGISTRO	señor LUIS ARNOLDO CALDERÓN CHAVARRÍA de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero
180656	Ambiental, con domicilio en el Departamento de Guatemala y de paso por esta ciudad, se identifica con el
UINQUENIO	Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil seiscientos ochenta y
E 2013 A 2017	cinco ochenta y nueve mil ciento cuarenta y uno cero ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las
	Personas de la República de Guatemala, actuó en representación de la entidad OXEC II, SOCIEDAD
	ANONIMA, calidad que acredita con el Acta Notarial de su Nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala
	el día uno de marzo de dos mil dieciséis por el Notario Luis Estuardo Carrera Quezada, debidamente inscrita en
	el Registro Mercantil General de la República bajo el número cuatrocientos setenta mil cuatrocientos setenta y
	ochos (470478), folio novecientos cuarenta y siete (947), libro trescientos noventa y siete (397) de Auxiliares de
	Comercio, expediente trece mil ochenta y ocho guión dos mil dieciséis (13088-2016) a quien en el presente
	contrato también se le podrá denominar como "OXEC II", y por la otra y en representación de la Comunidad La
	Escopeta del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz, los señores JAVIER CHOCOJ MO, de cuarenta y ocho años
	de edad, casado, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
	número mil setecientos sesenta y cinco cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis mil seiscientos doce,
	SANTIAGO CHUB XO, de cuarenta y cinco años de edad, casado, se identifica con el Documento Personal de
	Identificación con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos noventa y ocho setenta y nueve mil
	seiscientos setenta y seis mil seiscientos doce, MANUELA CHE CHUN DE CHOCOJ, de cuarenta y ocho años
	de edad, casada, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
	número mil setecientos sesenta y cinco cuarenta y ocho mil doscientos once mil seiscientos doce. Todos son
	guatemaltecos, los hombres agricultores y la mujer de oficios domésticos, de este domicilio y los documentos
	personales de identificación extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala
	y me manifiestan que por medio de Acta número once guión dos mil dieciséis (11-2016) suscrita en el Caserío
	La Escopeta del Municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz el quince de junio del año dos mil dieciséis,



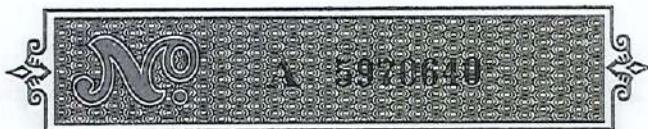
26 fueron designados y autorizados por los miembros del Caserío a firmar el presente instrumento. Las
27 representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley y a mi juicio para la celebración del presente
28 acto. Los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarse en
29 el libre ejercicio de sus derechos civiles y por el presente acto vienen a celebrar escritura pública de
30 **COMPROMISO** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Manifiesta el señor **LUIS ARNOLDO**
31 **CALDERÓN CHAVARRÍA** que su representada la entidad **OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA**, consciente de la
32 necesidad que la Comunidad **LA ESCOPETA** del municipio de Cahabón, Alta Verapaz, tiene en desarrollar
33 proyectos en beneficio de la misma, conocedores de sus necesidades y en aras del desarrollo de la comunidad
34 involucrada directamente con el proyecto de generación de energía limpia, adquiere los siguientes
35 **COMPROMISOS:** A) Otorgar a la Comunidad **LA ESCOPETA** la cantidad de **CIEN MIL QUETZALES**
36 (**Q.100,000.00**) anuales, a partir del mes de diciembre del año en curso, durante el proceso de construcción de
37 la hidroeléctrica **OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA**. B) Otorgar a la Comunidad **LA ESCOPETA**, al empezar a
38 funcionar la hidroeléctrica **OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA**, la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL**
39 **QUETZALES** (**Q.150,000.00**) por un periodo de veinte años. Dichos aportes serán anuales y se realizarán en el
40 mes de diciembre de cada año. C) Tanto el Representante Legal de la entidad **OXEC II, Sociedad Anónima**
41 como los miembros del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Comunidad **La Escopeta**, acuerdan en que, de
42 la cantidad que la Comunidad reciba, se destinará el diez por ciento (10%) para las iglesias católica y
43 evangélica, o sea el diezmo. D) Los comparecientes acuerdan que de la cantidad recibida cada año, destinarán
44 cantidades para los siguientes rubros: i) **CINCO MIL QUETZALES** (**Q.5,000.00**) para el mantenimiento de
45 iglesias (evangélica y católica), ii) **CUATRO MIL QUETZALES** (**Q.4,000.00**) para proyectos de agua y
46 saneamiento, iii) **CINCO MIL QUETZALES** (**Q.5,000.00**) para apoyo al deporte, iv) **SEIS MIL QUETZALES**
47 (**Q.6,000.00**) para el convivio navideño comunitario, v) **DIEZ MIL QUETZALES** (**Q.10,000.00**) deberán utilizarse
48 en bolsas escolares y calzado para los niños de la comunidad, vi) **DOS MIL QUETZALES** (**Q.2,000.00**) para la
49 celebración del quince de septiembre o sea Fiesta de Independencia. vii) **DOS MIL QUETZALES** (**Q.2,000.00**)
50 para la celebración del día de la madre. viii) Así mismo acuerdan en que la Comunidad por medio de Asamblea

REGISTRO

180657

INQUENIO

2013 A 2017



PROTOCOLO

REGISTRO

180657

UNQUENIO

2013 A 2017

CSAT
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

General con todos sus miembros y un representante de OXEC II, dispondrán en conjunto en que se invertirá el

resto del dinero. Esto deberá ser en proyectos de salud, agricultura, educación o en algún otro proyecto de desarrollo que haya sido considerado de interés y utilidad para la comunidad, de lo cual deberán de dejar constancia en Acta asentada en el libro de Actas de la comunidad de la que darán copia certificada a OXEC II.

Se priorizará en proyectos que tiendan a resolver necesidades en el área de salud, educación y agricultura.

Siempre deberá de participar en la toma de decisión un representante de Oxec II, cuya participación deberá hacerse constar en el acta antes mencionada. ix) También se compromete en la construcción de la hidroeléctrica se contratará mano de obra de la comunidad, con el objeto de ayudarlos en sus ingresos económicos, dejando constancia expresa que dicha contratación se hará conforme a la necesidad de la empresa.

SEGUNDA: Por su parte, los Representantes de la Comunidad La Escopeta, plenamente identificados con anterioridad, se COMPROMETEN a no entorpecer el desarrollo de los trabajos que se realizan en la hidroeléctrica OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA, que no apoyarán a organizaciones campesinas externas que intenten afectar el buen desarrollo del proyecto, especialmente se comprometen a no apoyar a organizaciones no gubernamentales (ONG) como colectivo Madreselva, Conic, Uvoc, Codeca y otras y que no pedirán más ayudas de las que ya cuentan y de las que se estipulan por medio del presente instrumento, comprometiéndose a facilitar la libre locomoción de vehículos, maquinaria, empleados de la empresa, y empleados de las empresas que lleguen a realizar trabajos en finca Oxec y respetar los compromisos existentes los cuales se adquirieron con anterioridad, y que entienden que para que este contrato pueda llevarse a cabo, el proyecto debe de lograr su avance y desarrollo en la construcción del mismo. Así mismo manifiestan los comparecientes que si en cualquier momento el proyecto se ve entorpecido por alguna de las organizaciones mencionadas o por un problema de índole social, la empresa podrá dar por finiquitado el presente compromiso,

en forma unilateral. TERCERA: Los comparecientes, en las calidades con que actúan y en los términos relacionados, manifiestan que ACEPTAN el contenido del presente instrumento. Yo, el Notario, DOY FE: a) De todo lo expuesto y lo actuado, b) De haber tenido a la vista los documentos personales de identificación relacionados, el Acta Notarial de Nombramiento del señor Luis Arnoldo Calderón Chavarria y el Acta de



26 designación y autorización suscrita en el Caserío involucrado, c) De que por designación recaída en mí doy
27 integra lectura del contenido de la presente escritura a los otorgantes, quienes enterados de su objeto, validez y
28 demás efectos legales la ratifican, aceptan y firman los señores Luis Arnoldo Calderón Chavarria, Javier Chocoj
29 Mo y Santiago Chub Xo, la señora Manuela Che Chun de Chocoj, por no saber firmar deja impresa su huella
30 dactilar del pulgar de su mano derecha firmando su ruego, la señora Marta Julia Chén Coy, persona de mi
31 conocimiento, apta, civilmente capaz e idónea para ser testigo en el presente acto.
32
33
34
35
36
37
38

Enviéndole una.

40
41
42 Santiago chub

43
44
45
46
47
48
49
50
René Waldemar Hidalgo Sierra
ABOGADO Y NOTARIO

SAAT
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

REGISTRO
180658
INQUENIO
2013 A 2017

PEQUIXUL



PROTOCOLO

EGISTRO

180660

JINQUENIO

2013 A 2017

1 NUMERO CIENTO SETENTA Y CINCO (175). En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el dia veintiuno de julio del año

2 dos mil diecisésis, ANTE MI: RENE WALDEMAR HIDALGO SIERRA, Notario, comparece por una parte el señor LUIS

3 ARNOLDO CALDERÓN CHAVARRÍA de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Ambiental, con

4 domicilio en el Departamento de Guatemala y de paso por esta ciudad, se identifica con el Documento Personal de

5 Identificación con Código Único de Identificación número mil seiscientos ochenta y cinco ochenta y nueve mil ciento

6 cuarenta y uno cero ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala,

7 actuó en representación de la entidad OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA, calidad que acredita con el Acta Notarial de su

8 Nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala el dia uno de marzo de dos mil diecisésis por el Notario Luis

9 Estuardo Carrera Quezada, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número

10 cuatrocientos setenta mil cuatrocientos setenta y ocho (470478), folio novecientos cuarenta y siete (947), libro

11 trescientos noventa y siete (397) de Auxiliares de Comercio, expediente trece mil ochenta y ocho guión dos mil

12 diecisésis (13088-2016) a quien se le podrá denominar como OXEC II, y por la otra y en representación del CASERIO

13 PEQUIXUL del Municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz los señores ALEJANDRO CHICH HOO, de

14 cuarenta y nueve años de edad, casado, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único

15 de Identificación número mil ochocientos cuatro sesenta y cinco mil seiscientos mil seiscientos doce, MIGUEL CAAL

16 BUTZ, de treinta y un años de edad, soltero, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código

17 Único de Identificación número mil setecientos cuarenta y uno noventa y cinco trescientos cincuenta y cuatro mil

18 seiscientos doce, JORGE DANIEL TZALAM ICO, de veintitrés años de edad, soltero, se identifica con el Documento

19 Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil doscientos veintitrés noventa y siete mil

20 ochocientos sesenta y uno mil seiscientos doce, MARCELINO TZALAM BOLON, de treinta y cuatro años de edad,

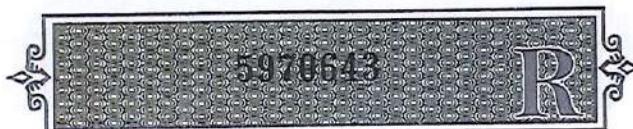
21 soltero, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil

22 ochocientos cincuenta y nueve veintiséis mil noventa y seis mil seiscientos doce, ROBERTO OCHOA CHEN, de

23 treinta y siete años de edad, soltero, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de

24 Identificación número mil ochocientos cuarenta y nueve cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos

25 doce, RICARDO CHOC TZALAM, de treinta y siete años de edad, casado, se identifica con el Documento Personal

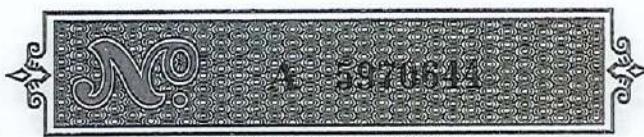


26 de Identificación con Código Único de Identificación número mil novecientos veintinueve setenta y un mil ciento
27 veintitrés mil seiscientos doce. Todos son guatemaltecos, agricultores, a excepción del señor Ricardo Choc Tzalam
28 que es Maestro de Educación Primaria Urbana, de este domicilio y los documentos personales de identificación
29 extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y me manifiestan que por medio
30 de Acta número catorce guión dos mil diecisésis (14-2016) suscrita en el Caserío Pequixul del Municipio de Santa
31 María Cahabón, Alta Verapaz el diecisésis de junio del año dos mil diecisésis, fueron designados y autorizados por los
32 miembros del Caserío a firmar el presente instrumento. Las representaciones que se ejercitan son suficientes
33 conforme a la ley y a mi juicio para la celebración del presente acto. Los comparecientes me aseguran ser de los
34 datos de identificación personal consignados, encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y por el
35 presente acto vienen a celebrar escritura pública de COMPROMISO contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
36 Manifiesta el señor LUIS ARNOLDO CALDERÓN CHAVARRÍA que su representada la entidad OXECII, SOCIEDAD
37 ANONIMA, consciente de la necesidad que el Caserío PEQUIXUL del municipio de Cahabón, Alta Verapaz, tiene en
38 desarrollar proyectos en beneficio del mismo y conocedores de sus necesidades y en aras del desarrollo de la
39 comunidad involucrada directamente con el proyecto de generación de energía limpia, adquiere los siguientes
40 COMPROMISOS: A) Otorgar al CASERIO PEQUIXUL del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz la cantidad de
41 CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.50,000.00) en el momento que inicie la construcción de la hidroeléctrica OXEC II,
42 SOCIEDAD ANONIMA B) Otorgar al CASERIO PEQUIXUL del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz, al empezar a
43 funcionar la hidroeléctrica OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA la cantidad ANUAL de SETENTA Y CINCO MIL
44 QUETZALES (Q.75,000.00) por un periodo de veinte años. Dichos aportes, como ya se indicó, serán anuales y se
45 realizarán en el mes de diciembre de cada año. C) Tanto el Representante Legal de la entidad OXEC II, Sociedad
46 Anónima como los miembros del Consejo Comunitario de Desarrollo del Caserío Pequixul, acuerdan que de la
47 cantidad que la cantidad reciba, se destinará el diez por ciento (10%) para las iglesias católica y evangélica, o sea, el
48 diezmo. D) Los comparecientes acuerdan en que de la cantidad recibida cada año, destinarán cantidades para los
49 siguientes rubros: i) MIL QUETZALES (Q.1,000.00) para el mantenimiento de iglesias (evangélica y católica), ii) MIL
50 QUETZALES (Q.1,000.00) para proyectos de agua y saneamiento, iii) TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00) para

GISTRO

180661

INQUENIO
2013 A 2017



PROTOCOLO

apoyo al deporte, iv) CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00) para el convivio navideño comunitario, v) CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00) deberán utilizarse en bolsas escolares y calzado para los niños de la comunidad, vi) MIL QUETZALES (Q.1,000.00) para la celebración del quince de septiembre o sea Fiesta de Independencia, vii) MIL QUETZALES (Q.1,000.00) para la celebración del día de la madre. E) Así mismo acuerdan en que la Comunidad, por medio de Asamblea General con todos sus miembros y a un representante de Oxec II, dispondrá en conjunto qué se invertirá el resto del dinero. Esto deberá ser en proyectos de salud, agricultura, educación o en algún otro proyecto de desarrollo que haya sido considerado de interés y de utilidad para la Comunidad, de lo cual deberán dejar constancia en Acta asentada en el libro de actas de la comunidad, de la cual darán copia certificada a Oxec II. Se priorizara en proyectos que tiendan a resolver necesidades en área de salud, educación y agricultura. Siempre deberá participar en la toma de decisión, un representante de Oxec II, cuya participación deberá hacerse constar en el Acta antes mencionada. F) La empresa también se compromete en la construcción de la hidroeléctrica se contratará mano de obra de la comunidad, con el objeto de ayudarlos en sus ingresos económicos, dejando constancia expresa que dicha contratación se hará conforme a la necesidad de la empresa. SEGUNDA: Por su parte, los Representantes del CASERIO PEQUIXUL, plenamente identificados se COMPROMETEN a no entorpecer el desarrollo de los trabajos que se realizan en la Hidroeléctrica Oxec II, Sociedad Anónima, que no apoyarán a organizaciones campesinas externas que intenten afectar el buen desarrollo del proyecto, especialmente se comprometen a no apoyar a organizaciones no gubernamentales (ONG) como colectivo Madreselva, Conic, Uvoc, Codeca y otras y que no pedirán más ayudas de las que ya cuentan y de las que se estipulan por medio del presente instrumento, comprometiéndose a facilitar la libre locomoción de vehículos, maquinaria, empleados de la empresa, y empleados de las empresas que lleguen a realizar trabajos en finca Oxec y respetar los compromisos existentes los cuales se adquirieron con anterioridad, y que entienden que para que este contrato pueda llevarse a cabo, el proyecto debe de lograr su avance y desarrollo en la construcción del mismo. Así mismo manifiestan los comparecientes que si en cualquier momento el proyecto se ve entorpecido por alguna de las organizaciones mencionadas o por un problema de índole social, la empresa podrá dar por finiquitado el presente compromiso, en forma unilateral. TERCERA: Los comparecientes, en las calidades con que actúan y en los términos relacionados, manifiestan que ACEPTAN el

26 contenido del presente instrumento. Yo, el Notario, DOY FE: a) De todo lo expuesto y lo actuado, b) De haber tenido
27 a la vista los documentos personales de identificación relacionados, el Acta Notarial de Nombramiento del señor Luis
28 Arnoldo Calderón Chavarria y el Acta de designación y autorización suscrita en el Caserío involucrado; c) De que por
29 designación recalda en mi doy integra lectura del contenido de la presente escritura a los otorgantes, quienes
30 enterados de su objeto, validez y demás efectos legales la ratifican, aceptan y firman los señores Luis Arnoldo
31 Calderón Chavarria, Miguel Caal Butz, Jorge Daniel Tzalam Ico, Marcelino Tzalam Bolon, Roberto Ochoa Chen y
32 Ricardo Choc Tzalam, el señor Alejandro Chich Hoo, por no saber firmar deja impresa su huella dactilar del pulgar de
33 su mano derecha firmando a su ruego, la señora Marta Julia Chén Coy persona de mi conocimiento, apta, civilmente
capaz e idónea para ser testigo en el presente acto.

REGISTRO

180662

INQUENIO

2013 A 2017

René Waldemar Hidalgo Sierra
ABOGADO Y NOTARIO

SAT
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Pulicibic

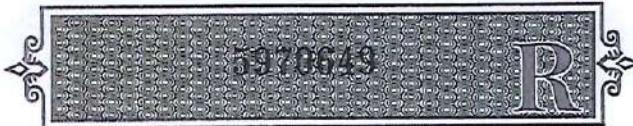


№ A 5970649

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

1. NUMERO CIENTO SETENTA Y OCHO (178). En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el día veintiuno de
2. julio del año dos mil dieciséis, ANTE MI: RENE WALDEMAR HIDALGO SIERRA, Notario, comparece por
3. una parte el señor LUIS ARNOLDO CALDERÓN CHAVARRÍA de cuarenta años de edad, soltero,
4. guatemalteco, Ingeniero Ambiental, con domicilio en el Departamento de Guatemala y de paso por esta
5. ciudad, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
6. número mil seiscientos ochenta y cinco ochenta y nueve mil ciento cuarenta y uno cero ciento uno,
7. extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en representación
8. de la entidad OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA, calidad que acredita con el Acta Notarial de su
9. Nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala el día uno de marzo de dos mil dieciséis por el
10. Notario Luis Estuardo Carrera Quezada, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la
11. República bajo el número cuatrocientos setenta mil cuatrocientos setenta y ocho (470478), folio
12. novecientos cuarenta y siete (947), libro trescientos noventa y siete (397) de Auxiliares de Comercio,
13. expediente trece mil ochenta y ocho guión dos mil dieciséis (13088-2016) a quien se le podrá denominar en
14. el presente contrato indistintamente como OXEC II, y por la otra y en representación de la Comunidad
15. Pulicibic del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz los señores JOAQUIN AJCAL BO, de cuarenta y dos
16. años de edad, casado, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
17. Identificación número dos mil ciento ochenta y nueve setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho mil
18. seiscientos doce, MATEO MAQUIN CUZ, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, se identifica con el
19. Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil ciento noventa
20. cuarenta y tres mil doscientos ochenta mil seiscientos doce, JAIME EMILIANO CHUN TZALAM, de
21. veinticinco años de edad, soltero, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código
22. Único de Identificación número dos mil ciento ochenta y siete sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y
23. siete mil seiscientos doce, DOMINGO CHUN XOL, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, se
24. identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil
25. novecientos veintinueve sesenta y cinco mil setecientos veintisiete mil seiscientos doce, JOSE VICTOR



GISTRO

180667

INQUENIO

2013 A 2017

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

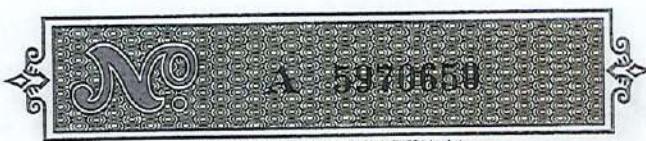
22

23

24

25

TZALAM COC, de veintiocho años de edad, casado, se identifica con el Documento Personal de
Identificación con Código Único de Identificación número dos mil ciento noventa y tres noventa y seis mil
ochocientos setenta y seis mil seiscientos doce, OSCAR ROLANDO CHUN CUCUL, de treinta y cuatro
años de edad, casado, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
Identificación número dos mil quinientos treinta treinta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro mil
seiscientos doce, AMILCAR CHUN AJCAL, de cuarenta y dos años de edad, casado, se identifica con el
Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número tres mil cuatrocientos
noventa y tres cincuenta y siete mil novecientos ochenta y seis mil seiscientos doce. Todos son
guatemaltecos, todos son agricultores, de este domicilio y los documentos personales de identificación
fueron extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y me
manifiestan que por medio de Acta número trece guión dos mil dieciséis (13-2016) suscrita en el Caserío
Pulicibic del Municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz el quince de julio del año dos mil dieciséis,
fueron designados y autorizados por los miembros del Caserío a firmar el presente instrumento. Las
representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley y a mi juicio para la celebración del
presente acto. Los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personal consignados,
encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y por el presente acto vienen a celebrar escritura
pública de COMPROMISO contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Manifiesta el señor LUIS
ARNOLDO CALDERON CHAVARRIA que su representada la entidad OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA,
consciente de la necesidad que la Comunidad PULICIBIC del municipio de Cahabón, Alta Verapaz, tiene
en desarrollar proyectos en beneficio de la misma y conocedores de sus necesidades y en aras del
desarrollo de la comunidad involucrada directamente con el proyecto de generación de energía limpia, se
compromete a apoyar en diferentes proyectos y adquiriendo además, los siguientes COMPROMISOS: A)
Otorgar a la Comunidad PULICIBIC la cantidad de CIEN MIL QUETZALES (Q.100,000.00) anuales, a partir
del mes de diciembre del año en curso, durante el proceso de construcción de la hidroeléctrica OXEC II,
SOCIEDAD ANONIMA. B) Otorgar a la Comunidad PULICIBIC, al empezar a funcionar la hidroeléctrica

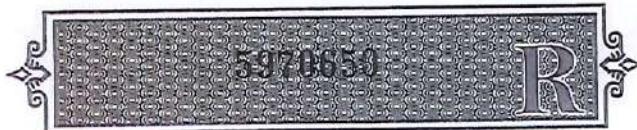


TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA, la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.150,000.00)

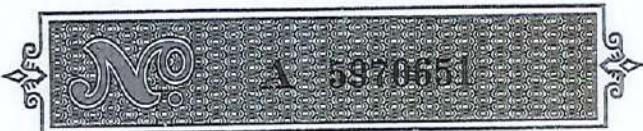
1 por un periodo de veinte años. Dichos aportes serán anuales y se realizarán en el mes de diciembre de
2 cada año. C) Tanto el Representante Legal la entidad OXEC II, Sociedad Anónima como los miembros del
3 Consejo Comunitario de Desarrollo de la Comunidad Pulicibic, acuerdan que de la cantidad que la
4 Comunidad reciba, se destinará el diez por ciento (10%) para las iglesias católica y evangélica, o sea el
5 diezmo. D) Los comparecientes acuerdan en que de la cantidad recibida cada año, destinaran cantidades
6 para los siguientes rubros: i) CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) para el mantenimiento de iglesias
7 (evangélica y católica), ii) CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00) para Proyectos de agua y
8 saneamiento, iii) CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) para apoyo al deporte, iv) SEIS MIL QUETZALES
9 (Q.6,000.00) para el convivio navideño comunitario, v) CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) deberán
10 utilizarse en bolsas escolares y calzado de los niños de la comunidad, vi) DOS MIL QUETZALES
11 (Q.2,000.00) para la celebración del quince de septiembre o sea Fiesta de Independencia, vii) DOS MIL
12 QUETZALES (Q.2,000.00) para la celebración del día de la madre. E) Así mismo acuerdan en que la
13 Comunidad, por medio de Asamblea General con todos sus miembros y a un representante de Oxec II,
14 dispondrá en conjunto qué se invertirá el resto del dinero. Esto deberá ser en proyectos de salud,
15 agricultura, educación o en algún otro proyecto de desarrollo que haya sido considerado de interés y de
16 utilidad para la Comunidad, de lo cual deberán dejar constancia en Acta asentada en el libro de actas de la
17 comunidad, de la cual darán copia certificada a Oxec II. Se priorizara en proyectos que tiendan a resolver
18 necesidades en área de salud, educación y agricultura. Siempre deberá participar en la toma de decisión,
19 un representante de Oxec II, cuya participación deberá hacerse constar en el Acta antes mencionada. F)
20 También se compromete en la construcción de la hidroeléctrica se contratará mano de obra de la
21 comunidad, con el objeto de ayudarlos en sus ingresos económicos, dejando constancia expresa que dicha
22 contratación se hará conforme a la necesidad de la empresa. SEGUNDA: Por su parte, los
23 Representantes de la Comunidad PULICIBIC plenamente identificados se COMPROMETEN a no
24 entorpecer el desarrollo de los trabajos que se realizan en la Hidroeléctrica Oxec II, Sociedad Anónima,
25



que no apoyarán a organizaciones campesinas externas que intenten afectar el buen desarrollo del
26 proyecto, especialmente se comprometen a no apoyar a organizaciones no gubernamentales (ONG) como
27 colectivo Madreselva, Conic, Uvoc, Codeca y otras y que no pedirán más ayudas de las que ya cuentan y
28 de las que se estipulan por medio del presente instrumento, comprometiéndose a facilitar la libre
29 locomoción de vehículos, maquinaria, empleados de la empresa, y empleados de las empresas que
30 lleguen a realizar trabajos en finca Oxec y respetar los compromisos existentes los cuales se adquirieron
31 con anterioridad, y que entienden que para que este contrato pueda llevarse a cabo, el proyecto debe de
32 lograr su avance y desarrollo en la construcción del mismo. Así mismo manifiestan los comparecientes que
33 si en cualquier momento el proyecto se ve entorpecido por alguna de las organizaciones mencionadas o
34 por un problema de índole social, la empresa podrá dar por finiquitado el presente compromiso, en forma
35 unilateral. TERCERA: Los comparecientes, en las calidades con que actúan y en los términos
36 relacionados, manifiestan que ACEPTAN el contenido del presente instrumento. Yo, el Notario, DOY FE: a)
37 De todo lo expuesto y lo actuado, b) De haber tenido a la vista los documentos personales de identificación
38 y cédulas de vecindad relacionados, el Acta Notarial de Nombramiento del señor Luis Arnoldo Calderón
39 Chavarria y el Acta de designación y autorización suscrita en el Caserío involucrado; c) De que por
40 designación recaída en mí doy integra lectura del contenido de la presente escritura a los otorgantes,
41 quienes enterados de su objeto, validez y demás efectos legales la ratifican, aceptan y firman los señores
42 Luis Arnoldo Calderón Chavarria, Joaquin Ajcal Bo, Jaime Emiliano Chun Tzalam, Domingo Chun Xol, Jose
43 Victor Tzalam Coc, Oscar Rolando Chun Cucul y Amilcar Chun Ajcal, el señor Mateo Maquin Cuz, por no
44 saber firma deja impresa su huella dactilar del pulgar de su mano derecha firmando a su ruego, la señora
45 Marta Julia Chén Coy, persona de mi conocimiento, apta, civilmente capaz e idónea para ser testigo en el
46 presente acto.

REGISTRO
180668
INQUÉNIO
2013 A 2017

SAT
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

180668

INQUERENCIA

2013 A 2017

John J. Johnson

judex

Mateo Magaña

John R. Johnson

Jaime Emiliano Chacón Tzalim

Juan Gómez

José Víctor Tzalamco C

Oscar Bolondo Chacón Cucul

Dante M. M. M.

Rosa Weldancer Hidalgo Sierra

ABOGADA

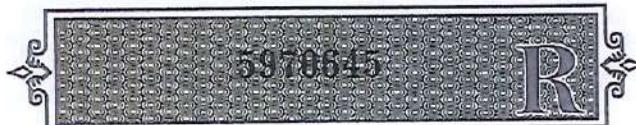
Y NOTARIO

Sacra 58



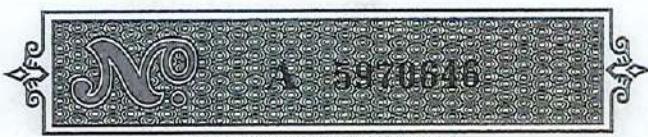
PROTOCOLO

180662
INQUENIO 2013 A 2017
G I S T R O
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
señor LUIS ARNOLDO CALDERÓN CHAVARRÍA de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Ambiental, con domicilio en el Departamento de Guatemala y de paso por esta ciudad, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil seiscientos ochenta y cinco ochenta y nueve mil ciento cuarenta y uno cero ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en representación de la entidad OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA, calidad que acredita con el Acta Notarial de su Nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala el dia uno de marzo de dos mil diecisésis por el Notario Luis Estuardo Carrera Quezada, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número cuatrocientos setenta mil cuatrocientos setenta y ocho (470478), folio novecientos cuarenta y siete (947), libro trescientos noventa y siete (397) de Auxiliares de Comercio, expediente trece mil ochenta y ocho guión dos mil diecisésis (13088-2016) quien en el presente contrato se le podrá denominar también como OXEC II, y por la otra parte y en representación del Caserío Sactá Sector ocho (8) del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz los señores DOMINGO TZALAM CAJBON, de cincuenta años de edad, casado, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil setecientos cincuenta y ocho cincuenta y un mil ciento veintitrés mil seiscientos doce, SANTIAGO POP CAJBON, de treinta y nueve años de edad, casado, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil novecientos once sesenta y cuatro mil seiscientos quince mil seiscientos doce, MARCO TULIO TZALAM XO, de treinta y cuatro años de edad, casado, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil ochocientos noventa y uno setenta mil quinientos veintidós mil seiscientos doce, RAMIRO XO CHANE, de veintiocho años de edad, soltero, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil ochocientos noventa y seis noventa y ocho mil doscientos veinticinco mil seiscientos doce. Todos son guatemaltecos, todos son jornaleros, de este domicilio y los documentos de identificación personal, extendidos por el Registro Nacional de las Personas de Santa María Cahabón, Alta



Verapaz y me manifiestan que por medio de Acta número ocho guión dos mil dieciséis (8-2016) suscrita en el
26 Caserío Sacta Sector Ocho del Municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz el quince de junio del año dos
27 mil dieciséis, fueron designados y autorizados por los miembros del Caserío a firmar el presente instrumento.
28 Las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a ley y a mi juicio para la celebración del
29 presente acto. Los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personal consignados,
30 encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y por el presente acto vienen a celebrar escritura pública
31 de COMPROMISO contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Manifiesta el señor LUIS ARNOLDO
32 CALDERÓN CHAVARRÍA que su representada la entidad OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA, consciente de la
33 necesidad que el Caserío Sacta Sector ocho (8) del municipio de Cahabón, Alta Verapaz, tiene en desarrollar
34 proyectos en beneficio del mismo y conocedores de sus necesidades y en aras del desarrollo de la comunidad
35 involucrada directamente con el proyecto de generación de energía limpia, adquiere los siguientes
36 COMPROMISOS: A) Otorgar al CASERIO SACTA Sector ocho (8) del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz la
37 cantidad anual y de CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.50,000.00) en el momento que inicie la construcción de
38 la hidroeléctrica OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA y durante la construcción de la misma. B) Otorgar a la
39 COMUNIDAD CASERIO SACTA Sector ocho (8) del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz, al empezar a
40 funcionar la hidroeléctrica OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA, la cantidad ANUAL de CINCUENTA MIL
41 QUETZALES (Q.50,000.00) por un periodo de veinte años. Dichos aportes, como ya se indicó, serán anuales y
42 se realizarán en el mes de diciembre de cada año. C) Los comparecientes acuerdan en que de la cantidad
43 recibida cada año, destinarán cantidades para los siguientes rubros: i) MIL QUETZALES (Q.1,000.00) para el
44 mantenimiento de iglesias (evangélica y católica), ii) MIL QUETZALES (Q.1,000.00) para proyectos de agua y
45 saneamiento, iii) TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00) para apoyo al deporte, iv) CUATRO MIL QUETZALES
46 (Q.4,000.00) para el convivio navideño comunitario, v) DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) deberán utilizarse
47 en bolsas escolares y calzado para los niños de la comunidad, vi) MIL QUETZALES (Q.1,000.00) para la
48 celebración del quince de septiembre o sea Fiesta de Independencia, vii) MIL QUETZALES (Q.1,000.00) para la
49 celebración del dia de la madre. D) Así mismo acuerdan en que la Comunidad, por medio de Asamblea General
50

G I S T R O
180663
INQUENIO
2013 A 2017



PROTOCOLO

REGISTRO

180663

INQUENIO

2013 A 2017

SAV
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

con todos sus miembros, dispondrá en qué va a invertir el resto del dinero que reciba, que deberá ser en

proyectos de salud, agricultura, educación o en algún otro proyecto que sea de interés y de utilidad para la

Comunidad y de lo cual deberán dejar constancia en Acta asentada en el libro de actas de la comunidad, de la

que darán copia certificada a la Empresa. **E)** Así mismo acuerdan en que la Comunidad, por medio de

Asamblea General con todos sus miembros y a un representante de Oxec II, dispondrá en conjunto qué se

invertirá el resto del dinero. Esto deberá ser en proyectos de salud, agricultura, educación o en algún otro

proyecto de desarrollo que haya sido considerado de interés y de utilidad para la Comunidad, de lo cual deberán

dejar constancia en Acta asentada en el libro de actas de la comunidad, de la cual darán copia certificada a

Oxec II. Se priorizará en proyectos que tiendan a resolver necesidades en área de salud, educación y

agricultura. Siempre deberá participar en la toma de decisión, un representante de Oxec II, cuya participación

deberá hacerse constar en el Acta antes mencionada. **SEGUNDA:** Por su parte, los Representantes del

CASERIO SACTA, Sector ocho (8), plenamente identificados se COMPROMETEN a no entorpecer el desarrollo

de los trabajos que se realizan en la Hidroeléctrica Oxec II, Sociedad Anónima, que no apoyarán a

organizaciones campesinas extremas que intenten afectar el buen desarrollo del proyecto, especialmente se

comprometen a no apoyar a organizaciones no gubernamentales (ONG) como colectivo Madreselva, Conic,

Uvoc, Codeca y otras y que no pedirán más ayudas de las que ya cuentan y de las que se estipulan por medio

del presente instrumento, comprometiéndose a facilitar la libre locomoción de vehículos, maquinaria, empleados

de la empresa, y empleados de las empresas que lleguen a realizar trabajos en finca Oxec y respetar los

compromisos existentes los cuales se adquirieron con anterioridad, y que entienden que para que este contrato

pueda llevarse a cabo, el proyecto debe de lograr su avance y desarrollo en la construcción del mismo. Así

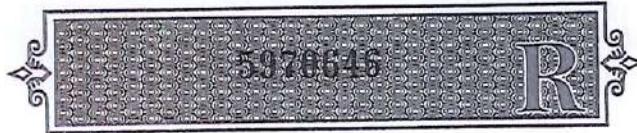
mismo manifiestan los comparecientes que si en cualquier momento el proyecto se ve entorpecido por alguna

de las organizaciones mencionadas o por un problema de índole social, la empresa podrá dar por finiquitado el

presente compromiso, en forma unilateral. **TERCERA:** Los comparecientes, en las calidades con que actúan y

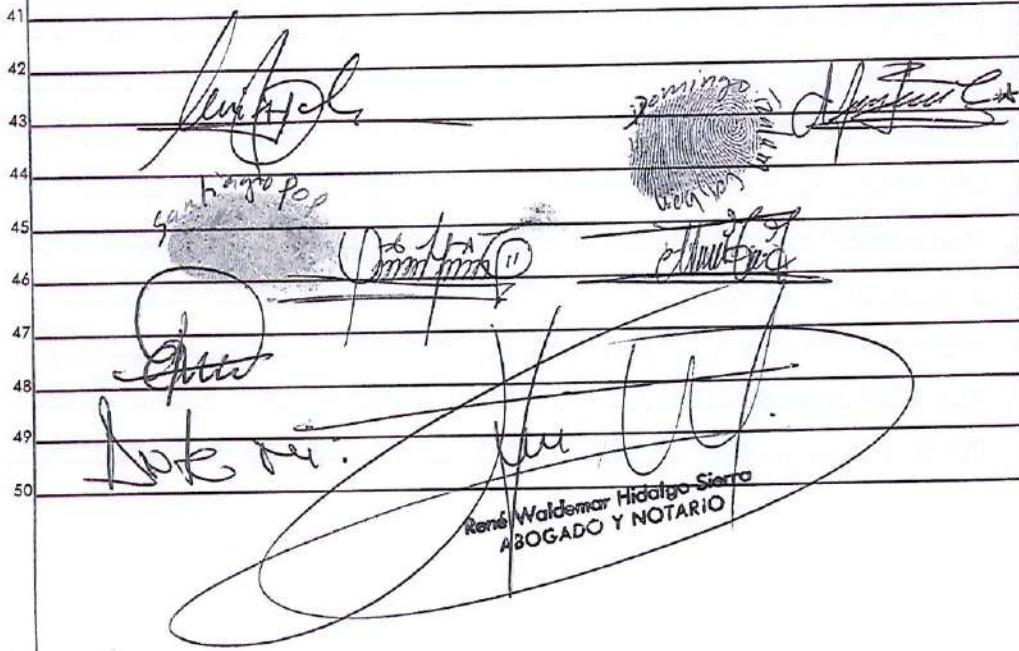
en los términos relacionados, manifiestan que ACEPTAN el contenido del presente instrumento. Yo, el Notario,

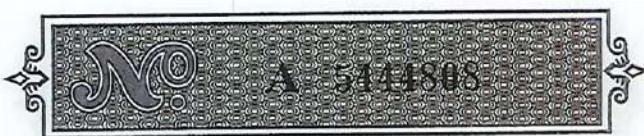
DOY FE: a) De todo lo expuesto y lo actuado, b) De haber tenido a la vista los documentos personales de



26 identificación relacionados, el Acta Notarial de Nombramiento del señor Luis Arnoldo Calderón Chavarría y el
27 Acta de designación y autorización suscrita en el Caserío involucrado; c) De que por designación recaída en mí
28 doy íntegra lectura del contenido de la presente escritura a los otorgantes, quienes enterados de su objeto,
29 validez y demás efectos legales la ratifican, aceptan y firman los señores Luis Arnoldo Calderón Chavarría,
30 Marco Tilio Tzalam Xo, Ramiro Xo Chaneb, los señores Domingo Tzalam Cajbon y Santiago Pop Cajon, por no
31 saber firmar dejan impresa su huella dactilar del pulgar de su mano derecha firmando a su ruego las señoras
32 Marta Julia Chén Coy y Olga Marina Chén Coy, personas de mi conocimiento, aptas, civilmente capaces e
33 idóneas para ser testigos en el presente acto.
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

REGISTRO
180664
INQUENIO
2013 A 2017


René Waldemar Hidalgo Sierra
ABOGADO Y NOTARIO



PROTOCOLO

NUMERO CUATROCIENTOS TRES (403). En la ciudad de Cobán, Alta

REGISTRO

484855

QUINQUENIO

2013 A 2017

1 Verapaz, el día cuatro de noviembre de dos mil quince, ANTE MI: **RENE**
 2 **WALDEMAR HIDALGO SIERRA**, Notario, comparece por una parte el señor
 3 **JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ** de treinta y tres años de edad,
 4 casado, guatemalteco, Licenciado de Administración de Empresas, con
 5 domicilio en el Departamento de Guatemala, se identifica con el Documento
 6 Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil
 7 setecientos cuarenta y tres noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cinco cero
 8 ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República
 9 de Guatemala, quien comparece en representación de la Entidad **OXEC II**,
 10 **SOCIEDAD ANONIMA** en su calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y**
 11 **REPRESENTANTE LEGAL** la cual acredita con el Acta Notarial de su
 12 Nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala el catorce de mayo de
 13 dos mil trece por la Notaria Alejandra Bermúdez Barreda, inscrita en el Registro
 14 Mercantil General de la República bajo el número de registro cuatrocientos dos
 15 mil ciento diez (402110), Folio quinientos tres (503), Libro trescientos
 16 veintinueve (329) de Auxiliares de Comercio, Expediente número veinticinco mil
 17 ochocientos setenta y uno guión dos mil trece (25871-2013) de fecha veintisiete
 18 de mayo de dos mil trece y por la otra los señores **VICTOR SUB RÁX**, de
 19 treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, de este
 20 domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código
 21 Único de Identificación número dos mil trescientos noventa y seis setenta y
 22 siete mil cincuenta y seis mil seiscientos doce, extendido por el Registro
 23 Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien comparece en
 24 su calidad de Presidente del Cocode de la Aldea Salac I, del Municipio de
 25



26 Cahabón, Alta Verapaz lo cual acredita con la Credencial extendida por el
27 Alcalde Municipal de Cahabón, Alta Verapaz, **FEDERICO SUB BOLÓN** de
28 veintinueve años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, de este
29 domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con
30 Código Único de Identificación número mil setecientos cincuenta y cuatro
31 cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno mil seiscientos doce,
32 extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala, quien
33 comparece en su calidad de Vicepresidente del Cocode de la Aldea Salac I,
34 del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz, lo cual acredita con la Credencial
35 extendida por el Alcalde Municipal de Cahabón, Alta Verapaz, **MANUEL**
36 **BULUM HÓ** de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco,
37 agricultor, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de
38 Identificación con Código Único de Identificación número mil seiscientos tres
39 doce mil doscientos veintiuno mil seiscientos doce, extendido por el Registro
40 Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien comparece
41 en su calidad de Tesorero del Cocode de la Aldea Salac I, del Municipio de
42 Cahabón, Alta Verapaz, lo cual acredita con la Credencial extendida por el
43 Alcalde Municipal de Cahabón, Alta Verapaz, **MARTIN TIUL CHOJ**, de
44 treinta y dos años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, de este
45 domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con
46 Código Único de Identificación número dos mil doscientos cincuenta y ocho
47 cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y seis mil seiscientos doce,
48 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de
49 Guatemala, quien comparece en su calidad de Vocal I del Cocode de la
50 Aldea Salac I, del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz, lo cual acredita con

EGISTRO

0 484856

JUNQUERIA

E 2013 A 2017



NO A 5441809

PROTOGOLO

la Credencial extendida por el Alcalde Municipal de Cahabón, Alta Verapaz,

2 **FRANCISCO RAX TIUL** de cincuenta y tres años de edad, casado,
3 guatemalteco, agricultor, de este domicilio, se identifica con el Documento
4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos
5 mil quinientos noventa y ocho trece mil seiscientos ochenta mil seiscientos
6 doce, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República
7 de Guatemala, quien comparece en su calidad de Vocal II del Cocode de la
8 Aldea Salac I, del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz, lo cual acredita con
9 la Credencial extendida por el Alcalde Municipal de Cahabón, Alta Verapaz,
10 **ROLANDO SUB RÁX** de años de edad, casado, guatemalteco, agricultor,
11 de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación
12 con Código Único de Identificación número mil setecientos cuatro veintisiete
13 mil cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos doce, extendido por el
14 Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien
15 comparece en su calidad de Vocal III del Cocode de la Aldea Salac I del
16 Municipio de Cahabón, Alta Verapaz, lo cual acredita con la Credencial
17 extendida por el Alcalde Municipal de Cahabón, Alta Verapaz, y **MARCOS**
18 **CHOC COC**, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco,
19 agricultor, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de
20 Identificación con Código Único de Identificación numero dos mil
21 cuatrocientos cincuenta y ocho diez mil seiscientos noventa y dos mil
22 seiscientos doce, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la
23 República de Guatemala, quien comparece como miembro de la Aldea
24 Salac I, del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz. Las representaciones que
se ejercitan son suficientes conforme a ley y a mi juicio para la celebración



EGISTRO

0 484857

UNQUINTO
DE 2013 A 2017

26 del presente acto. Los comparecientes me aseguran ser de los datos de
27 identificación personal consignados, encontrarse en el libre ejercicio de sus
28 derechos civiles y por el presente acto vienen a celebrar escritura pública de
29 **COMPROMISO** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
30 Manifiesta el señor JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ que su
31 representada la entidad OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA, consciente de la
32 necesidad que la Aldea Salac I del municipio de Cahabón, Alta Verapaz,
33 tiene en desarrollar proyectos en beneficio de la misma y conocedores de
34 sus necesidades y en aras del desarrollo de la comunidad involucrada
35 directamente con el proyecto de generación de energía limpia, adquiere los
36 siguientes **COMPROMISOS:** A) Otorgar a la ALDEA SALAC I del Municipio
37 de Cahabón, Alta Verapaz la cantidad ANUAL y en efectivo de **SETENTA Y**
38 **CINCO MIL QUETZALES (Q.75,000.00)** en el momento que inicie la
39 construcción de la hidroeléctrica OXECII y durante la construcción de la
40 misma, haciendo el primer pago en el mes de diciembre de dos mil quince.
41 B) Otorgar a la ALDEA SALAC I del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz, al
42 empezar a generar la hidroeléctrica OXEC II, la cantidad ANUAL de
43 **CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.150,000.00)** por un periodo de
44 **veinte años.** Dichos aportes, como ya se indicó, serán anuales y se
45 realizarán en el mes de diciembre de cada año. C) Así mismo acuerdan en
46 que la Comunidad por medio de Asamblea General con todos sus
47 miembros, dispondrá en qué va a invertir el dinero que reciba, lo cual
48 deberá ser en proyectos de salud, agricultura, educación o en algún otro
49 proyecto que sea de interés y de utilidad para la Comunidad, debiendo tener
50 participación un representante de la entidad OXEC II, Sociedad Anónima.



NO A 544810

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO
484857
QUINQUENIO
2013 A 2017

SEGUNDA: Por su parte, tanto los miembros de la Directiva del Consejo
1 Comunitario de Desarrollo -COCODE- en nombre de su representada se
2 COMPROMETEN a no entorpecer el desarrollo del proyecto de hidroeléctrica,
3 dejando constancia que ellos no apoyarán a organizaciones campesinas
4 externas ni de otra índole, como colectivo Madre Selva, Cuc, Conic, UVOC,
5 CODECA, Confederación de Trabajadores del Campo y otras que intenten
6 afectar el buen desarrollo del proyecto, defendiendo de manera expresa el
7 buen desarrollo del proyecto que se lleva a cabo en la Finca Oxec, así mismo
8 manifiestan que no pedirán más ayudas de las que ya cuentan en este
9 momento, comprometiéndose a facilitar la libre locomoción de vehículo,
10 maquinaria, empleados de la empresa y empleados de las empresas que
11 lleguen a realizar trabajos en la finca Oxec y así como a respetar los
12 compromisos adquiridos. TERCERA: Los comparecientes, en las calidades
13 con que actúan y en los términos relacionados, manifiestan que ACEPTAN el
14 contenido del presente instrumento. Yo, el Notario, DOY FE: a) De todo lo
15 expuesto y lo actuado, b) De haber tenido a la vista los documentos personales
16 de identificación relacionados, el Acta Notarial de Nombramiento del señor
17 José Ernesto Batres González y demás documentos relacionados; c) De que
18 por designación recaída en mí doy íntegra lectura del contenido de la presente
19 escritura a los otorgantes, quienes enterados de su objeto, validez y demás
20 efectos legales la ratifican, aceptan y firman los señores José Ernesto Batres
21 González, Victor Sub Rax, Federico Sub Bolom, Manuel Bulum Ho, Martin Tiul
22 Choc y Rolando Sub Rax, los señores Francisco Rax Tiul y Marcos Choc Coc
23 por no saber firmar dejan impresa su huella dactilar del pulgar de su mano
24 derecha, firmando a su ruego la señora Marta Julia Chén Coy, persona de mi
25



26 conocimiento, apta, civilmente capaz e idónea para ser testigo en el presente
27 acto, junto conmigo el Notario que autoriza.

28
29
30
31
32

33
34
35
36
37 Víctor Sub Rax



38 Federico Sub Bolón

39 Manuel Balam M.

Martin Tui Chai

40 Francisco

41 Polanco Sub Rax

42 Ruiz

43 No co chay

44 Testigo ~~José Pérez~~

45 ~~luis~~

46 ~~luis~~
47 ~~luis~~
48 René Waldemar Hidalgo Sierra
49 ABOGADO Y NOTARIO

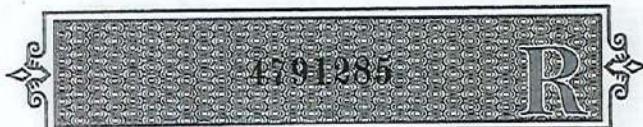


EGISTRO

484858

UINQUARIO
E 2013 A 2017

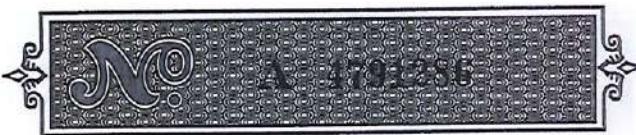
Sacta



26 NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (377). En la ciudad de Cobán,
27 Alta Verapaz, el día dos de octubre de dos mil quince, ANTE MI: RENE
28 WALDEMAR HIDALGO SIERRA, Notario, comparece por una parte el señor
29 JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ de treinta y tres años de edad,
30 casado, guatemalteco, Licenciado de Administración de Empresas, con
31 domicilio en el Departamento de Guatemala, se identifica con el Documento
32 Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil
33 setecientos cuarenta y tres noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cinco cero
34 ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República
35 de Guatemala, quien comparece en representación de la Entidad OXEC II,
36 SOCIEDAD ANONIMA en su calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO Y
37 REPRESENTANTE LEGAL la cual acredita con el Acta Notarial de su
38 Nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala el catorce de mayo de
39 dos mil trece por la Notaria Alejandra Bermúdez Barreda, inscrita en el Registro
40 Mercantil General de la República bajo el número de registro cuatrocientos dos
41 mil ciento diez (402110), Folio quinientos tres (503), Libro trescientos
42 veintinueve (329) de Auxiliares de Comercio, Expediente número veinticinco mil
43 ochocientos setenta y uno guión dos mil trece (25871-2013) de fecha veintisiete
44 de mayo de dos mil trece y por la otra los señores EVARISTO TZALAM
45 SAQUIJ de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, se
46 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
47 Identificación número mil novecientos diez setenta y tres mil doscientos
48 veintinueve mil seiscientos doce, extendido por el Registro Nacional de las
49 Personas de la República de Guatemala, quien comparece en su calidad de
50 Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Aldea Sactá del



GISTR
81136
INQUENIC
2013 A 201



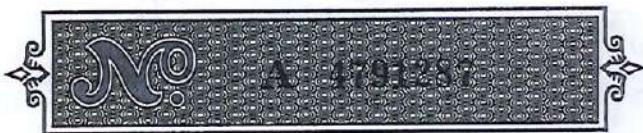
PROTOCOLO

Municipio de Cahabon, Alta Verapaz, lo cual acredita con la credencial de identificación extendida por el Alcalde Municipal del citado municipio, **RICARDO TUX CAJBÓN** de cuarenta y dos años de edad, casado, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil novecientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos doce, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien comparece en su calidad de Vicepresidente del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Aldea Sactá del Municipio de Cahabon, Alta Verapaz, lo cual acredita con la credencial de identificación extendida por el Alcalde Municipal del citado municipio, **AURELIO CAAL CU** de veintinueve años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil novecientos veinticuatro cero tres mil veintiocho mil seiscientos doce, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien comparece en su calidad de Secretario del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Aldea Sactá del Municipio de Cahabon, Alta Verapaz, lo cual acredita con la credencial de identificación extendida por el Alcalde Municipal del citado municipio, **ANDRES COY CAAL** de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil novecientos once quince mil doscientos ochenta y dos mil seiscientos doce extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien comparece en su calidad de Vocal I del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Aldea Sactá del Municipio de Cahabon, Alta Verapaz, lo cual acredita con la credencial de identificación



extendida por el Alcalde Municipal del citado municipio, **JUANA TUX PEC DE**
26 **XÓ** de treinta y siete años de edad, casada, guatemalteca, oficios domésticos,
27 se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
28 Identificación número mil novecientos siete diecinueve mil ochocientos noventa
29 y tres mil seiscientos dos, extendido por el Registro Nacional de las Personas
30 de la República de Guatemala, quien comparece en su calidad de Vocal III del
31 Consejo Comunitario de Desarrollo de la Aldea Sactá del Municipio de
32 Cahabon, Alta Verapaz, lo cual acredita con la credencial de identificación
33 extendida por el Alcalde Municipal del citado municipio, **FERNANDO LUCAS**
34 **PEC POP** de treinta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, agricultor, se
35 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
36 Identificación número mil novecientos quince noventa y ocho mil doscientos
37 cincuenta y nueve mil seiscientos doce extendido por el Registro Nacional de
38 las Personas de la República de Guatemala, quien comparece en su calidad de
39 Vocal VI del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Aldea Sactá del Municipio
40 de Cahabon, Alta Verapaz, lo cual acredita con la credencial de identificación
41 extendida por el Alcalde Municipal del citado municipio, **BERNARDO TUX**
42 **MAQUIN** de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, se
43 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
44 Identificación número mil novecientos veintiocho cincuenta y nueve mil
45 trescientos sesenta y seis mil seiscientos doce, extendido por el Registro
46 Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien comparece en
47 su calidad de Vocal I del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Aldea Sactá
48 del Municipio de Cahabon, Alta Verapaz, lo cual acredita con la credencial de
49 identificación extendida por el Alcalde Municipal del citado municipio y
50

GISTR
81136
INQUEN
2013 A 20



PROTOCOLO

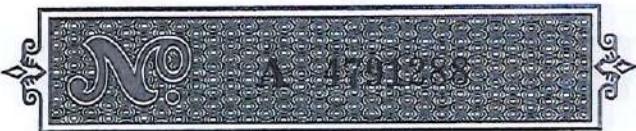
DOMINGO TOT CAC de treinta y un años de edad, casado, guatemalteco,

1 agricultor, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código
2 Único de Identificación número extendido por el Registro Nacional de las
3 Personas de la República de Guatemala, quien comparece en su calidad de
4 Vocal III del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Aldea Sactá del Municipio
5 de Cahabon, Alta Verapaz, lo cual acredita con la credencial de identificación
6 extendida por el Alcalde Municipal del citado municipio. Las representaciones
7 que se ejercitan son suficientes conforme a ley y a mi juicio para la celebración
8 del presente acto. Los comparecientes me aseguran ser de los datos de
9 identificación personal consignados, encontrarse en el libre ejercicio de sus
10 derechos civiles y por el presente acto vienen a celebrar escritura pública de
11 **COMPROBAMOS** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Manifiesta el
12 señor JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ que su representada la entidad
13 OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA, consciente de la necesidad que la Aldea
14 Sacta del municipio de Cahabón, Alta Verapaz, tiene en desarrollar proyectos
15 en beneficio de la misma y conocedores de sus necesidades y en aras del
16 desarrollo de la comunidad involucrada directamente con el proyecto de
17 generación de energía limpia, adquiere los siguientes **COMPROBAMOS:** A)
18 Otorgar a la ALDEA SACTA del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz la
19 cantidad anual y en efectivo de SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES
20 (Q.75,000.00) en el momento que inicie la construcción de la hidroeléctrica
21 OXECII y durante la construcción de la misma, haciendo el primer pago en el
22 mes de diciembre de dos mil quince. B) Otorgar a la ALDEA SACTA del
23 Municipio de Cahabón, Alta Verapaz, al empezar a generar la hidroeléctrica
24 OXEC II, la cantidad ANUAL de CIENTO VEINTICINCO MIL QUETZALES
25



(Q.125,000.00) por un período de veinte años. Dichos aportes, como ya se
26 indicó, serán anuales y se realizarán en el mes de diciembre de cada año. **C)**
27 Así mismo acuerdan en que la Comunidad por medio de Asamblea General
28 con todos sus miembros, dispondrá en qué va a invertir el dinero que reciba, lo
29 cual deberá ser en proyectos de salud, agricultura, educación o en algún otro
30 proyecto que sea de interés y de utilidad para la Comunidad, debiendo tener
31 participación un representante de la entidad OXEC II, Sociedad Anónima.
32 **SEGUNDA:** Por su parte, tanto los miembros de la Directiva del Consejo
33 Comunitario de Desarrollo -COCODE- en nombre de su representada se
34 COMPROMETEN a no entorpecer el desarrollo del proyecto de hidroeléctrica,
35 dejando constancia que ellos no apoyarán a organizaciones campesinas
36 externas ni de otra índole, como colectivo Madre Selva, Cuc, Conic, UVOC,
37 CODECA, Confederación de Trabajadores del Campo y otras que intenten
38 afectar el buen desarrollo del proyecto, defendiendo de manera expresa el
39 buen desarrollo del proyecto que se lleva a cabo en la Finca Oxec, así mismo
40 manifiestan que no pedirán más ayudas de las que ya cuentan en este
41 momento, comprometiéndose a facilitar la libre locomoción de vehículo,
42 maquinaria, empleados de la empresa y empleados de las empresas que
43 lleguen a realizar trabajos en la finca Oxec y así como a respetar los
44 compromisos adquiridos. **TERCERA:** Los comparecientes, en las calidades
45 con que actúan y en los términos relacionados, manifiestan que ACEPTAN el
46 contenido del presente instrumento. Yo, el Notario, DOY FE: a) De todo lo
47 expuesto y lo actuado, b) De haber tenido a la vista los documentos personales
48 de identificación relacionados, el Acta Notarial de Nombramiento del señor
49 José Ernesto Batres González y demás documentos relacionados; c) De que
50





TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

por designación recaída en mí doy íntegra lectura del contenido de la presente

1 escritura a los otorgantes, quienes enterados de su objeto, validez y demás
2 efectos legales la ratifican, aceptan y firman junto conmigo el Notario
3 autorizante.

4 811367

5 NQUENIO

6 2013 A 2017

15 Andrés coy caal

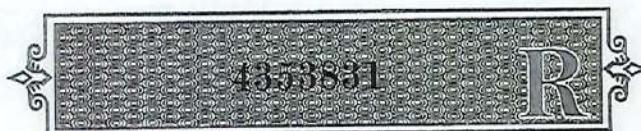
16 Juana Tux Per

17 Fernando lucas per pop

18 Ricardo Tux casas

24 25 René Waldemar Hidalgo Sierra
ASDICADO Y NOTARIO

Scas:1



26 NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255). En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el día
27 veintiséis de marzo de dos mil quince, ANTE MI: RENE WALDEMAR HIDALGO SIERRA, Notario,
28 comparece por una parte el señor JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ de treinta y tres años de edad,
29 casado, guatemalteco, Licenciado de Administración de Empresas, con domicilio en el Departamento de
30 Guatemala y de paso por esta ciudad, se identifica con el Documento Personal de Identificación con
31 Código Único de Identificación número dos mil setecientos cuarenta y tres noventa y cinco mil seiscientos
32 sesenta y cinco cero ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de
33 Guatemala, quien comparece en representación de la Entidad OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA en su
34 calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL la cual acredita con el Acta Notarial
35 de su Nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala el catorce de mayo de dos mil trece por la
36 Notaria Alejandra Bermúdez Barreda, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el
37 número de registro cuatrocientos dos mil ciento diez (402110), Folio quinientos tres (503), Libro
38 trescientos veintinueve (329) de Auxiliares de Comercio, Expediente número veinticinco mil ochocientos
39 setenta y uno guión dos mil trece (25871-2013) de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece., y por la
40 otra los señores ELICEO CAAL XOL de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, jornalero, de
41 este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
42 Identificación número mil ochocientos noventa y nueve cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve
43 mil seiscientos doce, EMILIO TIUL CHOC de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco,
44 jornalero, de éste domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único
45 de Identificación número mil ochocientos ochenta y seis noventa y dos mil diez mil seiscientos doce,
46 FEDERICO CUZ TOT de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, jornalero, de éste
47 domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
48 número mil ochocientos ochenta y seis noventa y dos mil sesenta y uno mil seiscientos doce, ARCADIO
49 XOL MACZ de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, de este domicilio, se
50 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil

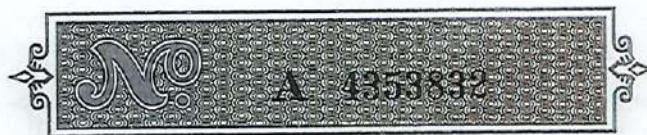


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

GISTRO
373867

NQUENIO
013 A 2017

SAAT
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

ochocientos cuarenta y ocho ochenta y ocho mil setecientos setenta y ocho mil seiscientos doce,

1 GISTRO

2 373867

3 INQUENIO

4 2013 A 2017

MEDARDO TIÚL MAAZ de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, jornalero, de este

domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación

número mil ochocientos noventa y seis noventa y ocho mil doscientos sesenta y ocho mil seiscientos

doce, GILBERTO CUZ TOT de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, guatemalteco, de éste

domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación

número mil novecientos treinta y dos mil quinientos noventa y seis mil seiscientos doce, y ALFONSO

MAQUÍN CUZ de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, jornalero, de este domicilio, se

identifica con el Documento Personal de Identificación número mil ochocientos noventa y seis cuarenta y

un mil ochocientos veintisiete mil seiscientos doce, quienes comparecen en nombre propio y en

representación de la Comunidad SEASIR del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz, en su calidad de

miembros de la junta directiva del Consejo Comunitario de Desarrollo de la mencionada comunidad. Los

documento personales de identificación extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la

República de Guatemala. La representación que se ejerce es suficiente conforme a la ley y a mi juicio

para la celebración del presente acto. Los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación

personal consignados, encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y por el presente acto

viene a celebrar escritura pública de COMPROMISO contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:

Manifiesta el señor JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ que su representada la entidad OXEC II,

SOCIEDAD ANÓNIMA, es legítima propietaria de la finca denominada OXEC ubicada en el Municipio de

Santa María Cahabón, Alta Verapaz. SEGUNDA: Por su parte los señores ELICEO CAAL XOL, EMILIO

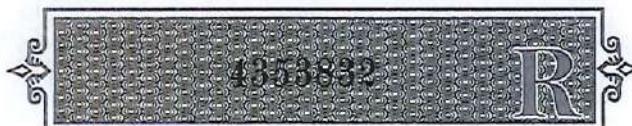
TIUL CHOC, FEDERICO CUZ TOT, ARCADIO XÓL MACZ, MEDARDO TIÚL MAAZ, GILBERTO CUZ

TOT, ALFONSO MAQUÍN CUZ manifiestan que, como lo manifestaron anteriormente, comparecen en

representación de la Comunidad SEASIR la cual colinda con la finca Oxec, del municipio de Santa María

Cahabón, Alta Verapaz. TERCERA: El señor JOSE ERNESTO BATRES GONZALEZ, en la calidad con

que actúa manifiesta que su representada está consciente de la necesidad que la Comunidad Seasir del

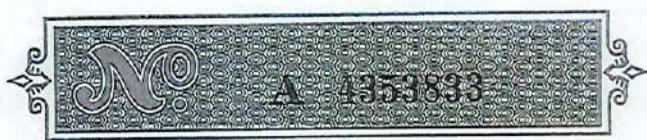


N
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

73868
JUNIO
3 A 2017
ESTR
ín
va

SAV
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz, tiene en desarrolar proyectos en beneficio de la misma
26 y en aras del desarrollo de la mencionada comunidad, adquiere el siguiente COMPROMISO: Otorgar a la
27 Comunidad SEASIR, del Municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz: a) CIEN MIL QUETZALES
28 (Q.100,000.00) ANUALES durante el periodo de construccion de la Hidroeléctrica OXEC II misma dichos
29 aportes se realizarán anualmente en el mes de marzo, recibiendo el dia de hoy el primer pago de CIEN
30 MIL QUETZALES (Q. 100,000.00); b) En el momento en que la Hidroeléctrica OXEC II empiece a generar
31 energía, se le otorgará a la Comunidad SEASIR la cantidad de DOSCIENTOS MIL QUETZALES
32 (Q.200,000.00) ANUALES, dichos aportes se realizarán cada mes de diciembre, por un periodo de veinte
33 (20) años. CUARTA: Los representantes de la Comunidad SEASIR, manifiestan también que por el
34 presente instrumento se COMPROMETEN a apoyar activamente a la construccion de la Hidroeléctrica
35 OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA que se realizará en la Finca Oxec, así mismo se COMPROMENTEN a
36 no entorpecer el desarrollo de dicho proyecto, dejando constancia que por ningún motivo ellos apoyarán a
37 organizaciones campesinas externas que intenten afectar el buen desarrollo del proyecto, defendiendo de
38 manera expresa la mencionada construcción, COMPROMETIENDOSE además a ayudar a que el
39 proyecto de hidroeléctrica que se realizará en la Finca Oxec, se desarrolle de la mejor manera, facilitando
40 el paso de conducción del cableado de energía eléctrica hacia la interconexión rumbo a Panzós, Alta
41 Verapaz. QUINTA: Los comparecientes acuerdan en que, de la cantidad que la Comunidad reciba, se
42 destinará el diez por ciento (10%) para la iglesia, o sea el diezmo; así mismo acuerdan en que la
43 Comunidad por medio de Asamblea General con todos sus miembros, dispondrá en qué va a invertir el
44 dinero que reciba, lo cual deberá ser en proyectos de salud, agricultura, educación o en algún otro
45 proyecto que sea de interés y de utilidad para la Comunidad, debiendo participar en dicha Asamblea, un
46 representante de la Entidad OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA, quien participará en la toma de decisiones.
47 SEXTA: Los comparecientes, en las calidades con que actúan y en los términos relacionados, manifiestan
48 que ACEPTAN el contenido del presente instrumento. Yo, el Notario, DOY FE: a) De todo lo expuesto y lo
49 actuado, b) De haber tenido a la vista los documentos personales de identificación y el Acta Notarial de
50

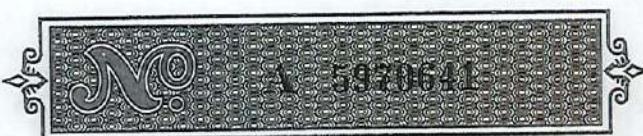


PROTOCOLO

Nombramiento del señor José Ernesto Batres González; c) De que por designación recaída en mí doy

1	integra lectura del contenido de la presente escritura a los otorgantes, quienes enterados de su objeto,
2	validez y demás efectos legales la ratifican, aceptan y firman junto conmigo el Notario autorizante.
3	
4	
5	
6	373868
7	NQUENIO 013 A 2017
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	Alonso maquin cur
18	
19	
20	
21	
22	
23	José Waldemar Hidalgo Sierra ABOGADO Y NOTARIO
24	
25	

Se Katal Kab



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

EGISTRO
180658
JINQUENIO
2013 A 2017

1 NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO (174). En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el día veintiuno de julio

2 de dos mil diecisésis, ANTE MI: RENE WALDEMAR HIDALGO SIERRA, Notario, comparece por una parte el

3 señor LUIS ARNOLDO CALDERÓN CHAVARRÍA de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero

4 Ambiental, con domicilio en el Departamento de Guatemala y de paso por esta ciudad, se identifica con el

5 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil seiscientos ochenta y

6 cinco ochenta y nueve mil ciento cuarenta y uno cero ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las

7 Personas de la República de Guatemala, actuó en representación de la entidad OXEC II, SOCIEDAD

8 ANONIMA, calidad que acredita con el Acta Notarial de su Nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala

9 el día uno de marzo de dos mil diecisésis por el Notario Luis Estuardo Carrera Quezada, debidamente inscrita en

10 el Registro Mercantil General de la República bajo el número cuatrocientos setenta mil cuatrocientos setenta y

11 ocho (470478), folio novecientos cuarenta y siete (947), libro trescientos noventa y siete (397) de Auxiliares de

12 Comercio, expediente trece mil ochenta y ocho guión dos mil diecisésis (13088-2016) a quien en el presente

13 contrato se le podrá denominar OXEC II, y por la otra y en representación del Caserío SEKATALKAB del

14 municipio de Cahabón, Alta Verapaz, los señores ABELINO COY CHUN, de treinta y dos años de edad, soltero,

15 se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil

16 seiscientos veinticuatro veintinueve mil ochocientos cincuenta y uno mil seiscientos doce, ALEJANDRO POP

17 CHUN, de treinta y dos años de edad, casado, se identifica con el Documento Personal de Identificación con

18 Código Único de Identificación número mil novecientos cinco ochenta y siete mil quinientos cuatro mil

19 seiscientos doce, LUIS ALFREDO CHUN CHOC, de veintinueve años de edad, casado, se identifica con el

20 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil novecientos siete

21 diecinueve mil doscientos veintidós mil seiscientos doce, OVIDIO POP CACAO, de treinta y cinco años de edad,

22 casado, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número

23 dos mil doscientos cincuenta y tres cincuenta y ocho mil seiscientos once mil seiscientos doce, OSCAR

24 HUMBERTO CHUN PAN, de treinta y un años de edad, soltero, se identifica con el Documento Personal de

25 Identificación con Código Único de Identificación número dos mil trescientos noventa y cuatro setenta y un mil



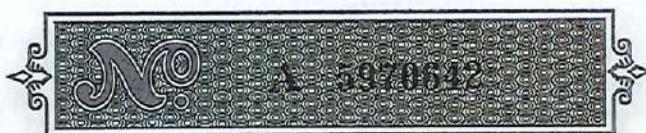
cinquenta y nueve mil seiscientos once. Todos son guatemaltecos, agricultores, de este domicilio y los
26 documentos personales de identificación y extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República
27 de Guatemala y me manifiestan que por medio de Acta número diecisiete guion dos mil dieciséis (17-2016)
28 suscrita en el Caserío Sekatalkab del Municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz el quince de junio del
29 año dos mil dieciséis, fueron designados y autorizados por los miembros del Caserío a firmar el presente
30 instrumento. Las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley y a mi juicio para la
31 celebración del presente acto. Los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personal
32 consignados, encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y por el presente acto vienen a celebrar
33 escritura pública de **COMPROMISO** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Manifiesta el señor **LUIS**
34 **ARNOLDO CALDERÓN CHAVARRÍA** que su representada la entidad **OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA**,
35 consciente de la necesidad que el Caserío Sekatalkab del municipio de Cahabón, Alta Verapaz, tiene en
36 desarrollar proyectos en beneficio del mismo y conocedores de sus necesidades y en aras del desarrollo de la
37 comunidad involucrada directamente con el proyecto de generación de energía limpia, adquiere los siguientes
38 **COMPROMISOS:** A) Otorgar al **CASERIO Sekatalkab del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz** la cantidad
39 anual y de **CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.50,000.00)** en el momento que inicie la construcción de la
40 hidroeléctrica **OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA** y durante la construcción de la misma. B) Otorgar al **CASERIO**
41 **Sekatalkab del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz**, al empezar a funcionar la hidroeléctrica **OXEC II**
42 **SOCIEDAD ANONIMA** la cantidad **ANUAL de SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.75,000.00)** por un
43 período de veinte años. Dichos aportes, como ya se indicó, serán anuales y se realizarán en el mes de
44 diciembre de cada año. C) Tanto el Representante Legal de la Entidad **OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA** como
45 los miembros del Caserío Sekatalkab del Municipio de Cahabón, Alta Verapaz acuerdan en que, de la cantidad
46 que la Comunidad reciba, se destinará el diez por ciento (10%) para las iglesias católica y evangélica, o sea el
47 diezmo. D) Los comparecientes acuerdan en que de la cantidad recibida, cada año, destinarán cantidades para
48 los siguientes rubros: i) **MIL QUETZALES (Q.1,000.00)** para el mantenimiento de iglesias (evangélica y católica),
49 ii) **MIL QUETZALES (Q.1,000.00)** para Proyectos de agua y saneamiento, iii) **TRES MIL QUETZALES**
50

REGISTRO

180651

TINQUENIO

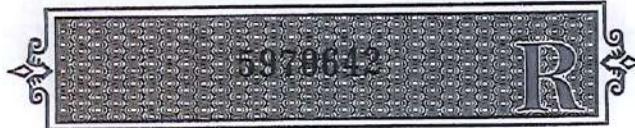
2013 A 201



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

1 (Q.3,000.00) para apoyo al deporte, iv) CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00) para el convivio navideño
2 comunitario, v) CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00) deberán utilizarse en bolsas escolares y calzado para
3 los niños de la comunidad, vi) MIL QUETZALES (Q.1,000.00) para la celebración del quince de septiembre o
4 sea Fiesta de Independencia, vii) MIL QUETZALES (Q.1,000.00) para la celebración del día de la madre. E) Así
5 mismo acuerdan en que la Comunidad, por medio de Asamblea General con todos sus miembros y un
6 representante de Oxec II, dispondrá en conjunto, en qué se invertirá el resto del dinero. Esto deberá ser en
7 proyectos de salud, agricultura, educación o en algún otro proyecto de desarrollo que haya sido considerado de
8 interés y utilidad para la Comunidad, de lo cual deberán dejar constancia en Acta asentada en el libro de actas
9 de la comunidad, de la que darán copia certificada a Oxec II. Se priorizará en proyectos que tiendan a resolver
10 necesidades en área de salud, educación y agricultura. Siempre deberá participar en la toma de decisión, un
11 representante de Oxec II, cuya participación deberá hacerse constar en el Acta antes mencionada. F) También
12 se compromete en la construcción de la hidroeléctrica se contratará mano de obra de la comunidad, con el
13 objeto de ayudarlos en sus ingresos económicos, dejando constancia expresa que dicha contratación se hará
14 conforme a la necesidad de la empresa. SEGUNDA: Por su parte, los Representantes del CASERIO
15 SEKATALKAB, plenamente identificados se COMPROMETEN a no entorpecer el desarrollo de los trabajos que
16 se realizan en la Hidroeléctrica Oxec II, Sociedad Anónima, que no apoyarán a organizaciones campesinas
17 externas que intenten afectar el buen desarrollo del proyecto, especialmente se comprometen a no apoyar a
18 organizaciones no gubernamentales (ONG) como colectivo Madreselva, Conic, Uvoc, Codeca y otras y que no
19 pedirán más ayudas de las que ya cuentan y de las que se estipulan por medio del presente instrumento,
20 comprometiéndose a facilitar la libre locomoción de vehículos, maquinaria, empleados de la empresa, y
21 empleados de las empresas que lleguen a realizar trabajos en finca Oxec y respetar los compromisos existentes
22 los cuales se adquirieron con anterioridad, y que entienden que para que este contrato pueda llevarse a cabo, el
23 proyecto debe de lograr su avance y desarrollo en la construcción del mismo. Así mismo manifiestan los
24 comparecientes que si en cualquier momento el proyecto se ve entorpecido por alguna de las organizaciones
25 mencionadas o por un problema de índole social, la empresa podrá dar por finiquitado el presente compromiso,



en forma unilateral. **TERCERA:** Los comparecientes, en las calidades con que actúan y en los términos
26 relacionados, manifiestan que **ACEPTAN** el contenido del presente instrumento. Yo, el Notario, **DOY FE:** a) De
27 todo lo expuesto y lo actuado, b) De haber tenido a la vista los documentos personales de identificación
28 relacionados, el Acta Notarial de Nombramiento del señor Luis Arnoldo Calderón Chavarría y el Acta de
29 designación y autorización suscrita en el Caserío involucrado; c) De que por designación recaída en mí doy
30 integra lectura del contenido de la presente escritura a los otorgantes, quienes enterados de su objeto, validez y
31 demás efectos legales la ratifican, aceptan y firman junto con el Notario autorizante.
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

REGISTRO
180661
JINQUENIO
2013 A 201

Luis Arnoldo Calderón Chavarría *René Waldemar Hidalgo Sierra*
Abogado y Notario

Scpoc

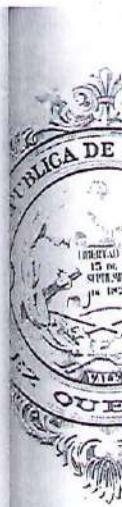
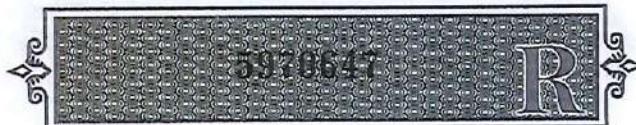


A decorative library stamp with a decorative border. The text "No. A 5970647" is stamped in the center.

ALLEN NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

1 NUMERO CIENTO SETENTA Y SIETE (177). En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el día veintiuno de
2 julio del año dos mil dieciséis, ANTE MI: RENE WALDEMAR HIDALGO SIERRA, Notario, comparece por
3 una parte el señor LUIS ARNOLDO CALDERÓN CHAVARRÍA de cuarenta años de edad, soltero,
4 guatemalteco, Ingeniero Ambiental, con domicilio en el Departamento de Guatemala y de paso por esta
5 ciudad, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
6 número mil seiscientos ochenta y cinco ochenta y nueve mil ciento cuarenta y uno cero ciento uno,
7 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en representación
8 de la entidad OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA, calidad que acredita con el Acta Notarial de su
9 Nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala el día uno de marzo de dos mil dieciséis por el
10 Notario Luis Estuardo Carrera Quezada, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la
11 República bajo el número cuatrocientos setenta mil cuatrocientos setenta y ocho (470478), folio
12 novecientos cuarenta y siete (947), libro trescientos noventa y siete (397) de Auxiliares de Comercio,
13 expediente trece mil ochenta y ocho guión dos mil dieciséis (13088-2016) a quien en el presente contrato
14 se le podrá denominar indistintamente como OXEC II, y por la otra y en representación de la COMUNIDAD
15 SEPOC DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA CAHABON, ALTA VERAPAZ los señores MANUEL XUC
16 POP, de cuarenta y siete años de edad, casado, se identifica con el Documento Personal de Identificación
17 con Código Único de Identificación número mil ochocientos noventa y dos setenta y seis mil doscientos
18 veintitrés mil seiscientos doce, LUIS ADOLFO XOL JO, de veintinueve años de edad, soltero, se identifica
19 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil setecientos
20 cincuenta y dos treinta y ocho mil setecientos veintitrés mil seiscientos doce, JUAN FRANCISCO CHOJ
21 SACUL, de treinta y ocho años de edad casado, se identifica con el Documento Personal de Identificación
22 con Código Único de Identificación número mil setecientos cincuenta y dos treinta y ocho treinta y ocho mil
23 trescientos noventa y uno mil seiscientos doce. Todos son guatemaltecos, todos son agricultores, de este
24 domicilio y los documentos personales de identificación extendidos por el Registro Nacional de las
25 Personas de la República de Guatemala y me manifiestan que por medio de Acta número tres guión dos



mil dieciséis (3-2016) suscrita en la Aldea Sepoc del Municipio de Santa María Cahabón, Alta Verapaz el
26 diecisiete de julio del año dos mil dieciséis, fueron designados y autorizados por los miembros del Caserío
27 a firmar el presente instrumento. Las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley y
28 a mi juicio para la celebración del presente acto. Los comparecientes me aseguran ser de los datos de
29 identificación personal consignados, encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y por el
30 presente acto vienen a celebrar escritura pública de COMPROMISO contenida en las siguientes cláusulas:
31
32 **PRIMERA:** Manifiesta el señor LUIS ARNOLDO CALDERÓN CHAVARRÍA que su representada la entidad
33 OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA, consciente de la necesidad que la COMUNIDAD SEPOC del municipio de
34 Cahabón; Alta Verapaz, tiene en desarrollar proyectos en beneficio de la misma y conocedores de sus
35 necesidades y en aras del desarrollo de la comunidad involucrada directamente con el proyecto de
36 generación de energía limpia, adquiere los siguientes COMPROMISOS: A) Otorgar a la Comunidad
37 SEPOC la cantidad y ANUAL de SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.75,000.00), todo esto al iniciar
38 la construcción de la hidroeléctrica hasta que esté terminada la obra. Dicho aporte se realizará cada mes
39 de diciembre, durante el proceso de construcción de la hidroeléctrica OXEC II, SOCIEDAD ANONIMA. B)
40 Otorgar a la Comunidad SEPOC la cantidad ANUAL de CIEN MIL QUETZALES (Q.100,000.00) por un
41 periodo de veinte años. Dichos aportes, como ya se estableció, serán ANUALES y se realizarán en el mes
42 de diciembre de cada año. C) Tanto el Representante Legal la entidad OXEC II, Sociedad Anónima como
43 los miembros del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Comunidad SEPOC acuerdan en que, de la
44 cantidad que la Comunidad reciba, se destinará el diez por ciento (10%) para las iglesias católica y
45 evangélica, o sea el diezmo. D) Los comparecientes acuerdan en que de la cantidad recibida anualmente,
46 destinaran cantidades para los siguientes rubros: i) DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para el
47 mantenimiento de iglesias (evangélica y católica), ii) DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para proyectos
48 de agua y saneamiento, iii) CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) para apoyo al deporte, iv) SEIS MIL
49 QUETZALES (Q.6,000.00) para el convivio navideño comunitario, v) CATORCE MIL QUETZALES
50 (Q.14,000.00) deberán utilizarse en bolsas escolares y calzado para los niños de la comunidad, vi) DOS

GISTRO
180665
INQUENIO
2013 A 2017



NO. A 5870548

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

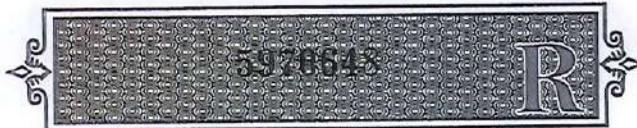
180665

INQUENIO

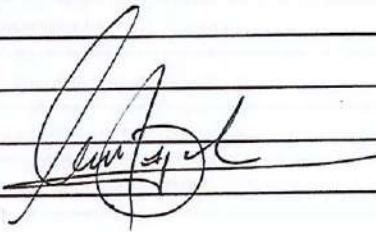
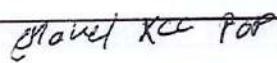
2013 A 2017

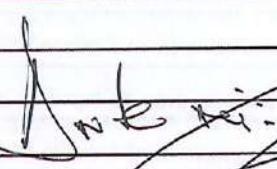
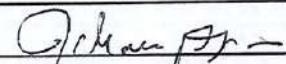
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para la celebración del quince de septiembre o sea Fiesta de Independencia, vii) MIL QUETZALES (Q.1,000.00) para la celebración del día de la madre. E) Así mismo acuerdan en que la Comunidad, por medio de Asamblea General con todos sus miembros y a un representante de Oxec II, dispondrá en conjunto qué se invertirá el resto del dinero. Esto deberá ser en proyectos de salud, agricultura, educación o en algún otro proyecto de desarrollo que haya sido considerado de interés y de utilidad para la Comunidad, de lo cual deberán dejar constancia en Acta asentada en el libro de actas de la comunidad, de la cual darán copia certificada a Oxec II. Se priorizara en proyectos que tiendan a resolver necesidades en área de salud, educación y agricultura. Siempre deberá participar en la toma de decisión, un representante de Oxec II, cuya participación deberá hacerse constar en el Acta antes mencionada. F) La empresa también se compromete en la construcción de la hidroeléctrica se contratará mano de obra de la comunidad, con el objeto de ayudarlos en sus ingresos económicos, dejando constancia expresa que dicha contratación se hará conforme a la necesidad de la empresa. SEGUNDA: Por su parte, los Representantes de la Comunidad SEPOC plenamente identificados, en nombre propio y en nombre de todos su representados, se COMPROMETEN a no entorpecer el desarrollo de los trabajos que se realizan en la Finca Oxec, que no apoyarán a organizaciones campesinas externas que intenten afectar el buen desarrollo del proyecto, especialmente se comprometen a no apoyar a organizaciones no gubernamentales (ONG) como colectivo Madreselva, Conic, Uvoc, Codeca y otras y que no pedirán más ayudas de las que ya cuentan y de las que se estipulan por medio del presente instrumento, comprometiéndose a facilitar la libre locomoción de vehículos, maquinaria, empleados de la empresa, y empleados de las empresas que lleguen a realizar trabajos en finca Oxec y respetar los compromisos existentes los cuales se adquirieron con anterioridad, y que entienden que para que este contrato pueda llevarse a cabo, el proyecto debe de lograr su avance y desarrollo en la construcción del mismo. Así mismo manifiestan los comparecientes que si en cualquier momento el proyecto se ve entorpecido por alguna de las organizaciones mencionadas o por un problema de índole social, la empresa podrá dar por finiquitado el presente compromiso, en forma unilateral.



TERCERA: Los comparecientes, en las calidades con que actúan y en los términos relacionados,
26 manifiestan que ACEPTAN el contenido del presente instrumento. Yo, el Notario, DOY FE: a) De todo lo
27 expuesto y lo actuado, b) De haber tenido a la vista los documentos personales de identificación, el Acta
28 Notarial de Nombramiento del señor Luis Arnoldo Calderón Chavarria y el Acta de designación y
29 autorización suscrita en el Caserío involucrado; c) De que por designación recaída en mí doy íntegra
30 lectura del contenido de la presente escritura a los otorgantes, quienes enterados de su objeto, validez y
31 demás efectos legales la ratifican, aceptan y firman junto con el Notario autorizante.

32
33
34
35
36
37
38
39
40
41 -  
42
43
44
45
46
47
48
49
50

 
Ronaldo Arnoldo Calderon Chavarria
ABOGADO Y NOTARIO
Ronaldo Arnoldo Calderon Chavarria
ABOGADO Y NOTARIO

GISTRO

180666

INQUENIO

2013 A 2017

€

5

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25